

ACTA SESION ORDINARIA 4708

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos ocho, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las dieciséis horas del veintiocho de setiembre del dos mil quince, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Jorge Muñoz Araya, Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación. Ausentes: Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez, por motivos de salud y Sr. Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por motivos laborales. Por la Administración: señor Ricardo León Sandí, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica, Sr. Durman Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4707
4. Unidad de Recursos Financieros. Oficio URF-993-2015. Modificación presupuestaria 01-IN122015.
5. Asesoría Legal. Presentación sobre estado del proyecto Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado.
6. Taller sobre los estudios de “Destrezas más allá de la escuela en Costa Rica”, OCDE, y sobre el “Reporte global de competitividad 2014-2015, elaborado por el Foro Económico Mundial”.
7. Solicitudes de resolución por Directriz 23-H.
8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
9. Varios

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 529-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4708.
2. Que los señores Directores aprobaron el proyecto del Orden del Día tal como lo presentó el señor Presidente.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4708, TAL COMO LO PROPUSO EL SEÑOR PRESIDENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Director Monge Rojas, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4707

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Ordinaria 4707.

El señor Director Lizama Hernández, solicita que se corrija la palabra “Carnes” y se consigne “Carnés”.

El señor Presidente, indica que el Asesor Legal de la Presidencia Ejecutiva, hizo una observación en su participación, la cual entregó a la Secretaría, para que se tome nota.

El señor Secretario Técnico, menciona que en esta Sesión, cuya acta se está aprobando el día de hoy, se aprobó un permiso sindical para el señor Miguel Vargas

Arias y la actividad para la que él solicitó el permiso, no se realizó, por lo que se debe dejar sin efecto el acuerdo tomado al respecto.

El señor Presidente, acota que se estaría sacando el acuerdo del acta.

El señor Director Solano Cerdas, indica que en su caso solicitó que se consignara todo lo que expresó, en su respuesta a la reflexión del señor Presidente Ejecutivo, sin embargo, le solicitó al señor Secretario Técnico, que hiciera algunas modificaciones, para que quede redactado de una manera más amigable.

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria 4707, con las modificaciones realizadas.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 530-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente somete a discusión y aprobación de los miembros de la Junta Directiva presentes, el acta número 4707 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de setiembre de 2015.
2. Que los señores Director Carlos Lizama Hernández y Claudio Solano Cerdas realizaron observaciones de forma, de las cuales el Secretario Técnico tomó nota de las mismas, tal como consta en actas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4707, CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2015, TOMANDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES CARLOS LIZAMA HERNÁNDEZ Y CLAUDIO SOLANO CERDAS.

El señor Presidente, informa que el señor Ricardo León, se encuentra presente para la juramentación y debido a que con la ratificación de los acuerdos contenido en el acta de la Sesión Ordinaria 4707, en la que se le nombró como Gerente General de la Institución, por lo que solicita a los señores Directores la venia para proceder con el acto.

Los señores Directores, manifiestan su anuencia.

Ingresa el señor Ricardo León.

El señor Presidente, da la bienvenida al señor Ricardo León y seguidamente procede con la juramentación, con la lectura al artículo 194 de la Constitución Política.

El señor León, jura bajo los preceptos del artículo Constitucional.

Seguidamente, el señor Presidente, solicita al señor León que se instale en el lugar que le corresponde a la Gerencia General, dentro del Salón de Sesiones.

ARTÍCULO CUARTO:

Unidad de Recursos Financieros. Oficio URF-993-2015. Modificación presupuestaria 01-IN122015.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Héctor Gómez, Encargado del Proceso de Presupuesto.

El señor Gómez, procede con la presentación.



50 años de trabajo
Instituto Nacional de Aprendizaje

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

PROGRAMA 1: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Unidad	Montos
Unidad Regional Huastla	\$13,460,000.00
Unidad Productiva Alimentaria	\$4,477,000.00
Unidad de Aprendizaje	\$1,200,000.00
Unidad Regional Huastla Central	\$660,000.00
Unidad Regional Pacifico Central	\$511,400.00
Total Programa 001	\$20,308,400.00

50 años
Instituto Municipal de Apurímac

Programa 2: Apoyo Administrativo

PROGRAMA 2: APOYO ADMINISTRATIVO

Unidad	Resumen
Unidad de Recursos Humanos	638,228,325.00
Unidad de Servicios de Informática y Seguridad	88,875,360.00
Unidad de Plan de Igualdad y Equidad de Género	81,800,000.00
Unidad de Asesoría y Servicios Tecnológicos	840,000.00
Total Programa No.2	648,743,685.00
TOTAL MODIFICACION	648,616,575.00

50 años
Instituto Municipal de Apurímac

**Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional**

**Núcleo Industria Alimentaria
Aumentos 4,677,993.00**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110024	Mantenimiento y Rep. de Maquinaria y Equipo	43,550,000.00
150024	Equipo y Mobiliario de Oficina	45,177,993.00
Total Programa No.1		88,727,993.00

**Núcleo Muebles de Vehículos - Núcleo Turismo
Rebajos 4,677,993.00**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110001	Mantenimiento de Edificios Locales y Terrenos	675,000.00
120462	Repuestos y Accesorios	449,000.00
130101	Equipo de Comunicación	855,000.00
130107	Equipo y Mobiliario Educacional y Recreativo	4700,000.00
Total Programa No.1		64,477,993.00

50 años
Instituto Municipal de Apurímac

**Aumentos y Rebajos
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional**

**Unidad de Acreditación
Aumentos 1,200,000.00**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110002	Materiales, Desechos del Desperdicio	1,200,000.00
Total Programa No.1		1,200,000.00

**Unidad de Acreditación
Rebajos 1,200,000.00**

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
110002	Materiales, Desechos del Desperdicio y Mobiliario	1,200,000.00
Total Programa No.1		1,200,000.00

50 años **Aumentos y Rebajos**
Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional

Unidad Regional Huancayo
Aumentos a 13.760,000.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
12330	Información	81,300,000.00
Total Programa No. 1		81,300,000.00

Unidad Regional Huancayo
Rebajos a 13.300,000.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
17400	Servicios Generales	813,300,000.00
Total Programa No. 1		813,300,000.00

50 años **Aumentos y Rebajos**
Programa 2: Apoyo Administrativo

Asesoría para la Igualdad de Género
Aumentos a 3,000,000.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
12570	Actividades Profesionales y Sociales	81,000,000.00
Total Programa No. 2		81,000,000.00

Unidad Regional Oriental
Rebajos a 3,000,000.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
22270	Subvenciones Profesionales y Sociales	81,000,000.00
Programa No. 2		81,000,000.00

50 años **Aumentos**
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Economía Humana
Aumentos a 189,278,010.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
10020	Actividad por otros Servicios	812,000,000.00
10030	Permisos al Ejercicio Libre del Profesional	813,000,000.00
12330	Mantenimiento e Reparación de Equipo de Transporte	81,000,000.00
10070	Contribución Personal Otros Recursos Adm. Entes Públicos	81,000,000.00
Total Programa No. 2		813,000,000.00

50 años
 1965-2015
 Instituto Municipal de Apurímac

Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Recursos Humanos
Rebajos y \$48,718,035.00

Código	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para Cargos Fijos	\$243,189,440.00
100101	Yema Educacional	\$13,893,080.00
100101	Fabricación por años servicios	\$7,014,720.00
100104	Salario Escolar	\$37,813,580.00
100109	Otros Incentivos Salariales	\$1,907,150.00
Total Programa No. 2		\$348,817,970.00

50 años
 1965-2015
 Instituto Municipal de Apurímac

Aumentos y Rebajos
Programa 2: Apoyo Administrativo

Unidad de Servicios de Informática y Telecomunicaciones
Aumentos \$8,070,000.00

Código	Nombre de la Cuenta	Monto
100201	Bienes Intangibles	\$8,070,000.00
Total Programa No. 2		\$8,070,000.00

Unidad de Servicios de Informática y Telecomunicaciones
Rebajos \$5,070,000.00

Código	Nombre de la Cuenta	Monto
100204	Servicios de Telecomunicaciones	\$5,070,000.00
Total Programa No. 2		\$5,070,000.00

Muchas Gracias



El señor Director Muñoz Araya, consulta si los rebajos corresponden al Núcleo de Industria Alimentaria.

El señor Gómez, responde que lo que sucede es que los Núcleos, estudiaron la posibilidad de financiar la parte, porque ellos tenían esos remanentes y que no iban a utilizarlos, por lo que al ser del Programa 1, Servicios de Capacitación, decidieron que el Núcleo de Mecánica de Vehículos y el Núcleo de Turismo, le iban a dar ese dinero a la Industria Alimentaria, para que fortaleciera esas cuentas.

El señor Director Esna Montero, consulta si cuando dice Salario Escolar y Otros Incentivos Salariales, eso no se saca automáticamente por año.

El señor Gómez, responde que el tema del Salario Escolar es que se paga por año, por lo que de todo el monto que se había proyectado, para el pago de este año, quedaron 87 millones como remanente y eso ya no se va a pagar este año, porque se tiene que pagar nuevamente hasta el 2016, por lo que esto se utilizará para las reasignaciones y reclasificaciones, que hay entre los puestos de toda la Institución.

El señor Presidente, agradece al señor Gómez por la presentación. Se retira del Salón de Sesiones.

El señor Director Esna Montero, señala que acá se había conversado e incluso se tomó un acuerdo, de que si venía algo más de infraestructura que tocara el mantenimiento, no se iba a pasar. En este caso, por tratarse de 75 mil colones, que es un monto bajo, lo va a aprobar. No obstante si viene otra, particularmente no la votará en forma positiva.

El señor Presidente, menciona que el acuerdo que se tomó, dice que cada Centro de Costos, no debe hacer modificaciones a las partidas de Mantenimiento, en ese sentido, indica al señor Secretario Técnico que sería bueno revisar, si ese acuerdo se le comunicó a las dependencias.

Somete a votación la Modificación Presupuestaria.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 531-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio URF-993-2015, la Unidad de Recursos Financieros remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva, el informe sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA 01-IN122015.
2. Que dicho informe fue ampliamente expuesto por el funcionario Héctor Gómez González, de la Unidad de Recursos Financieros, el cual literalmente indica:



INDICE

Notas a la Modificación Interna 01IN122015.....	3
Resumen de Recursos.....	13
Rebajos por Programa.....	14
Resumen de Egresos.....	15
Aumentos por Programa.....	16
Anexo de subpartidas	17

NOTAS A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01IN122015

A continuación se presentan los cambios en el presupuesto institucional 2015, los cuales son presentados a nivel de Programa, Centro de Costo, partida y subpartida.

Programa 1: Servicios de Capacitación y Formación Profesional.

Núcleo Industria Alimentaria

Aumentos: ₡4.677.000,00

- Se aumenta la subpartida 110804-Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la producción por un monto de ₡3.500.000.00 con el objetivo de gestionar la reparación de la Planta móvil de aquellas partes que actualmente se encuentran en mal estado (estructura, pintura), por tanto todo los requerimientos generados servirán para mantener en óptimo funcionamiento y operacionabilidad en dicha planta la cual es utilizada para ferias tecnológicas, asistencias técnicas entre otras.
- Se aumenta la subpartida 150104-Equipo y mobiliario de oficina por un monto de ₡1.177.000.00 en razón de que actualmente existe una compra de muebles tipo modular y parte eléctrica para las Oficinas Administrativas del Núcleo Industria Alimentaria, período 2015 la cual se requiere de un mayor contenido presupuestario, para poder hacerle frente al momento en que sea adjudicado.

Rebajos: ₡4.677.000,00

- Se rebaja las subpartida 110801-Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por un monto de ₡75.000.00 corresponde a remanente debido a que el trámite 2015CD-000197-01 se adjudicó por un monto inferior al reservado. Lo anterior según el Núcleo Mecánica de Vehículos.
- Se rebaja la subpartida 120402-Repuestos y accesorios por un monto de ₡3.449.000.00 dado que el dinero estaba destinado a ser utilizado para repuestos de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta móvil mediante contrato, sin embargo ya no se va a gestionar por esa vía. Por lo tanto corresponde a un remanente según el Núcleo Industria Alimentaria.
- Se rebaja la subpartida 150103-Equipo de comunicación por un monto de ₡653.000.00 debido a que corresponden a remanentes presupuestarios. Lo anterior según el Núcleo Mecánica de Vehículos.
- Se rebaja la subpartida 150107-Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo por un monto de ₡500.000.00 ya que no se va a gestionar la compra de equipo deportivo, por lo tanto corresponde a un remanente presupuestario según el Núcleo Turismo.

Unidad Regional Huetar Caribe

Aumentos: ₡600.000,00

- Se aumenta la subpartida 110306-Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por un monto de ₡600.000.00 con el fin de obtener los fondos necesarios para el pago de comisiones por los servicios que nos brinda el Banco Nacional de Costa Rica

con el traslado de los montos a depositar en la cuenta corriente 001-002929-7, así como el traslado de las remesas de caja chica.

Rebajos: \$600.000,00

- Se rebaja la subpartida 110204-Servicio de telecomunicaciones por un monto de \$600.000,00 ya que según proyección del gasto no se requiere de este monto para sufragar lo que corresponde el servicio de telecomunicaciones para el 2015.

Unidad Regional Pacifico Central

Aumentos: \$553.500,00

- Se aumenta la subpartida 110306-Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales por un monto de \$553.500,00 para cubrir el pago por servicios de camión remesero para el traslado de los depósitos y reintegros de Caja Chica realizados por el Proceso Financiero Contable de los meses setiembre a diciembre del año en curso, de no disponer de los recursos la Unidad Regional Pacifico Central se verá afecta en el funcionamiento normal de la Caja Chica.

Rebajos: \$553.500,00

- Se rebaja la subpartida 110801-Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por un monto de \$553.500,00 corresponde a saldos disponibles luego de cubrir los contratos vigentes de servicio de mantenimiento y limpieza de tanques Sépticos y ceniceros 2013CD-000012-07 y trámite de cambio de luminarias ahorrativas del Centro Regional Polivalente de Puntarenas. Debido a los trámites y al encontrarse pendiente la asignación de códigos y considerando lo establecido en la Directriz 23-H, aunado a los procedimientos internos para la autorización, más el cálculo de la ruta crítica los plazos sobrepasan el año operativo, dejando estos saldos sin ejecutarse. Por lo anterior se redireccionan los recursos para cubrir y ser utilizados en otras necesidades de la Unidad Regional Pacifico Central.

Unidad Regional de Heredia

Aumentos: \$13.300.000,00

- Se aumenta la subpartida 110301-Información por un monto de \$13.300.000,00 para cumplir con la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo que exige la rotulación de emergencia para los edificios de la Unidad Regional

Rebajos: \$13.300.000,00

- Se rebaja la subpartida 110406-Servicios generales por un monto de ¢13.300.000.00 por cuanto no se realizará la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia y el servicio de aseo y limpieza, que correspondían al alquiler de un edificio nuevo para el área administrativa de la Unidad Regional Heredia. Este no cumplió técnicamente al realizarle el avalúo respectivo.

Unidad de Acreditación

Aumentos: ¢1.200.000,00

- Se aumenta la subpartida 110502-Viáticos dentro del país por un monto de ¢1.200.000.00 para cubrir giras programadas para realizar actividades de evaluación, seguimiento y cambios de condiciones de los servicios de capacitación y formación profesional acreditados.

Rebajos: ¢1.200.000,00

- Se rebaja la subpartida 110102-Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario por un monto de ¢1.200.000.00 ya que no se aprobaron los contratos de kilometraje con el personal de esta Unidad, por lo cual se considera que el monto indicado es un remanente.

Programa 2: Apoyo Administrativo

Asesoría para la Igualdad y Equidad de Género

Aumentos: ¢3.000.000,00

- Se aumenta la subpartida 110702-Actividades protocolarias y sociales por un monto de ¢3.000.000.00 para darle contenido presupuestario a la conmemoración del Día de la NO violencia contra la mujer a celebrarse los días 24 y 25 de noviembre 2015.

Rebajos: ¢3.000.000,00

- Se rebaja la subpartida 110702- Actividades protocolarias y sociales por un monto de ¢3.000.000.00 debido a que corresponde a un remanente presupuestario según lo indica la Unidad Regional Oriental.

Unidad de Recursos Humanos

Aumentos: ¢369.238.035.00

- Se aumentan las siguientes subpartidas por motivo de cambios de ubicación presupuestario, reasignaciones y reclasificaciones de los funcionarios de la Institución. Estos movimientos dejan sin contenido las metas de las Unidades, por lo cual se debe realizar los cambios en el presupuesto necesarios para poder cubrir los pagos mensuales. Cabe indicar que los movimientos solicitados para dar contenido a estos centros de costo meta no afectan el monto total de la partida 0-Remuneraciones.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100301	Retribución por años servidos	15.200.990,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	176.937.675,00
100399	Otros incentivos salariales	7.099.370,00
100504	Contribución patronal otros fondos adm. Entes públicos	170.000.000,00
Total		369.238.035,00

Rebajos: ₡369.238.035,00

- Se rebajan las siguientes subpartidas luego de realizar un análisis y revisión en la partida 0-Remuneraciones, para dar contenido a aquellos centros de costo que lo necesiten. Esto por motivo de cambios de ubicación del personal de la institución, así como reclasificación y reasignación de puestos. De la misma forma se hace uso de los remanentes de la cuenta 100101-Sueldos para cargos fijos, lo cual fueron montos promediados a un 2% estimado para el aumento salarial del I y II Semestre del 2015 el cual fue de un 1,60% en el primer semestre y un 0,08% para el segundo semestre, así mismo los remanentes que quedaron en el momento del pago de la cuenta 100304-Salario Escolar. Cabe indicar que estos movimientos no afectan el total del presupuesto asignado a la partida 0-Remuneraciones.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto
100101	Sueldo para cargos fijos	243.108.440,00
100201	Tiempo extraordinario	25.000.000,00
100301	Retribución por años servidos	7.014.720,00
100304	Salario escolar	87.015.505,00
100399	Otros incentivos salariales	7.099.370,00
Total		369.238.035,00

Unidad de Servicios de Informática y Telemática

Aumentos: ₡8.070.000,00

- Se aumenta la subpartida 159903-Bienes intangibles por un monto de ₡8.070.000.00, para ampliar por dos meses y medio la compra directa 2015CD-000161-01 "Contratación de Licenciamiento para la Plataforma de Seguridad", con el objetivo de concretar el nuevo trámite sin afectar los servicios que brinda la plataforma de seguridad a nivel institucional, lo

Acta Sesión Ordinaria 4708

28 de setiembre del 2015

17

anterior considerando que la Licitación Abreviada 2015LA-000008-01 "Contratación de actualización de licenciamiento para la plataforma de seguridad del INA" se declaró desierta por interés institucional, lo anterior de conformidad a las inconsistencias expresadas por la Asesoría Legal en el oficio ALCA-335-2015 de fecha del 24/06/2015. Se gestionó nuevamente esta contratación mediante la licitación abreviada 2015LA-000030-01; sin embargo, considerando los tiempos establecidos en la ruta crítica de la misma, se estima que esta nueva contratación no será adjudicada antes del 12 de diciembre del 2015, fecha de vencimiento del licenciamiento.

Rebajos: ¢8.070.000,00

- Se rebaja la subpartida 110204-Servicios de telecomunicaciones por un monto de ¢8.070.000.00 debido que la Licitación Pública 2014LN-000002-01 "Solución de red inalámbrica en modalidad de servicios administrados para la Sede Central y otros sitios del INA", según comunicado publicado el Diario Oficial la Gaceta del 14/11/2014, no se llevará a cabo conforme acuerdo de la Junta Directiva del INA. Expuesto lo anterior, se establece que estos recursos no serán utilizados por la USIT durante el resto del periodo presupuestario; por lo que se considera pertinente redireccionar el presupuesto a otras necesidades institucionales.

Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos

Aumentos: ¢400.000,00

- Se aumenta la subpartida 120104-Tintas, pinturas y diluyentes un monto de ¢400.000.00 se requiere para la compra de tóner para las impresoras de la Unidad, debido a una serie de actividades administrativas desempeñadas que demandaron una mayor cantidad de consumibles de impresión.

Rebajos: ¢400.000,00

- Se rebaja la subpartida 120199-Otros productos químicos por un monto de ¢400.000.00 ya que no será utilizado debido a que se realizaron medidas a lo interno de la unidad con las cuales se logró una utilización más eficiente de los productos adquiridos con dicha subpartida, logrado con ello el cumplimiento de las metas propuestas con un uso menor de los recursos.

MODIFICACION INTERNA 01N122015 RESUMEN DE RECURSOS-FUENTE		
10	REMUNERACIONES	368.238.825,00
100101	Sueldo para cargos fijos	243.108.440,00
100201	Tiempo extraordinario	25.000.000,00
100301	Retribución por años servidos	7.014.720,00
100304	Salario escolar	87.015.505,00
100399	Otros incentivos salariales	7.099.370,00
11	SERVICIOS	26.798.500,00
110102	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.200.000,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	8.670.000,00
110406	Servicios generales	13.300.000,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,00
110801	Mantenimiento de edificios y locales	628.500,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.849.000,00
120199	Otros productos químicos	400.000,00
120402	Repuestos y accesorios	3.449.000,00
15	BIENES DURADEROS	1.153.000,00
150103	Equipo de comunicación	653.000,00
150107	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	500.000,00
TOTAL DE RECURSOS		491.038.525,00

MODIFICACION INTERNA 01N122015 REBAJOS POR PROGRAMA		
Programa 1: Serv. de Coordinación y Prom. Profesional		242.897.505,00
PARTE 10	REMUNERACIONES	378.867.885,00
100101	Sueldo para cargo fijo	198.388.032,00
100304	Salario escolar	17.478.793,00
PARTE 11	SERVICIOS	18.728.000,00
110102	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.200.000,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	8.670.000,00
110406	Servicios generales	13.300.000,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,00
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	628.000,00
PARTE 12	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.449.000,00
120402	Repuestos y accesorios	3.449.000,00
PARTE 15	BIENES DURADEROS	1.153.000,00
150103	Equipo de comunicación	653.000,00
150107	Equipo y mob. educacional deportivo y recreativo	500.000,00
Programa 2: Apoyo Administrativo		158.141.020,00
PARTE 10	REMUNERACIONES	198.678.885,00
100101	Sueldo para cargos fijos	98.678.885,00
100201	Tiempo extraordinario	25.000.000,00
100301	Retribución por años servidos	7.014.720,00
100304	Salario escolar	14.817.390,00
100399	Otros incentivos salariales	7.099.370,00
PARTE 11	SERVICIOS	8.670.000,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	8.670.000,00
PARTE 12	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000,00
120199	Otros productos químicos	400.000,00
TOTAL REBAJOS A PROGRAMAS		401.038.525,00

MODIFICACION INTERNA 01IN122015		
RESUMEN DE EGRESOS-APLICACIONES		
10	REMUNERACIONES	369.238.035,00
100301	Retribución por años servidos	15.200.860,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	178.837.875,00
100399	Otros incentivos salariales	7.069.370,00
100504	Contribución patronal otros fondos adm entes públicos	170.000.000,00
11	SERVICIOS	22.153.500,00
110301	Información	13.300.000,00
110306	Comis y gastos por serv financieros y comerciales	1.153.500,00
110502	Válidos dentro del país	1.200.000,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,00
110804	Mantenimiento y reparación de equipo de producción	3.500.000,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000,00
120104	Tirias, pinturas y diluyentes	400.000,00
15	BIENES DURADEROS	9.247.000,00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	1.177.000,00
150903	Bienes intangibles	8.070.000,00
TOTAL DE EGRESOS		401.038.535,00

MODIFICACION INTERNA 01IN122015		
ALIMENTOS POR PROGRAMA		
Programa 01: Servicios de Capacitación y Prom. Prof.		334.088.293,00
PARTIDA 10 REMUNERACIONES		311.197.708,00
100301	Retribución por años servidos	15.200.860,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	188.417.340,00
100399	Otros incentivos salariales	7.069.370,00
100504	Contribución patronal otros fondos adm entes públicos	101.489.888,00
PARTIDA 11 SERVICIOS		18.162.600,00
110301	Información	13.300.000,00
110306	Comisión y gastos por servicios financieros comerciales	1.153.500,00
110502	Válidos dentro del país	1.200.000,00
110804	Mantenimiento y reparación equipo de producción	3.500.000,00
PARTIDA 15 BIENES DURADEROS		1.177.000,00
150104	Equipo y mobiliario de oficina	1.177.000,00
Programa 2: Apoyo Administrativo		66.958.235,00
PARTIDA 10 REMUNERACIONES		66.466.240,00
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	59.400.500,00
100504	Contribución patronal otros fondos adm entes públicos	40.000.000,00
PARTIDA 11 SERVICIOS		3.000.000,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	3.000.000,00
PARTIDA 12 MATERIALES Y SUMINISTROS		400.000,00
120104	Tirias, pinturas y diluyentes	400.000,00
PARTIDA 15 BIENES DURADEROS		8.070.000,00
150903	Bienes intangibles	8.070.000,00
TOTAL DE ALIMENTOS POR PROGRAMA		401.038.535,00

Anexo 1

Glosario de subpartidas contenidas en la Modificación Presupuestaria

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Remuneración básica o salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.

0.02.01 Tiempo extraordinario

Retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

0.03.01 Retribución por años servidos

Reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

Algunos conceptos que conforman esta subpartida son:

Anualidades: Retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública, de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina "antigüedad", "aumentos anuales", "reconocimientos anuales", "retribuciones por antigüedad", pasos, entre otros.

Méritos o Calificación: Reconocimiento salarial que se otorga a los servidores

públicos tomando como base la evaluación del desempeño realizado durante un periodo determinado. **Quinquenios:** Retribución adicional al salario base que a manera de "plus" responde - como el aumento anual- al tiempo de servicio en una determinada institución pública, con la especial característica de que se concede por cada cinco años de prestación personal de servicios para esa institución.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Compensación económica al servidor al que por legislación vigente se le ha impuesto restricción al ejercicio de la profesión que ostenta en su cargo. Esta subpartida incorpora entre otros los siguientes conceptos:

Prohibición del ejercicio liberal de la profesión: Compensación económica que se asigna a un servidor público, al que por vía de ley se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostenta. Este reconocimiento es excluyente del reconocimiento por dedicación exclusiva.

Dedicación exclusiva a profesionales y no profesionales: Compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución respectiva, prestar su servicio únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular -remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar a cabo actividades relacionadas con ese puesto. Para compensarlo, se retribuye al funcionario con un porcentaje sobre su salario base, que está en relación directa con el título académico que posee. Incluye el pago de dedicación exclusiva a docentes y a profesionales de ciencias médicas.

El incentivo en mención se reconoce tanto a profesionales como a no profesionales, estando estos últimos facultados por disposiciones que así lo autorizan.

0.03.04 Salario escolar

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con lo que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente.

0.03.99 Otros incentivos salariales

Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, caracterizadas principalmente por constituir erogaciones adicionales al salario base del personal que labora al servicio de la entidad, de acuerdo con la normativa jurídica y técnica que lo autorice.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Erogaciones que las instituciones del Estado como patronos aportan para el financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral de cada trabajador establecido mediante Ley de Protección

al Trabajador. Dicho aporte se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección.

0.05.04 Contribución patronal a otros fondos administrados por entes públicos

Suma que las instituciones del Estado como patrono aportan a otros fondos de pensiones complementarias o de capitalización administrados por entidades públicas.

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

Gastos por alquiler de todo tipo de maquinaria, equipo y mobiliario necesario para realizar las actividades de la institución. Considera además el servicio de operación de los equipos, si así lo consigna el contrato de alquiler.

Incluye el alquiler de vehículos y pago de kilometraje, el cual corresponde a las sumas que se reconocen a aquellos funcionarios que utilizan el vehículo de su propiedad en la ejecución de sus funciones, según el marco legal vigente.

Se excluye el alquiler de equipo de cómputo el cual se registra en la subpartida 1.01.03

Alquiler de equipo de cómputo o.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Comprende el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, cablegrafía, télex, facsímil, radio localizador a redes de información como "Internet" y otros servicios similares.

1.03.01 Información

Corresponde a los gastos por servicios de publicación e información que utilizan las instituciones públicas para efecto de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo, cultural, educativo, científicos o técnicos. Incluye la publicación de avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, la preparación de guiones, documentales y similares, transmitidos a través de medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio. La característica del gasto incluido en esta subpartida es la de mantener informada a la ciudadanía en general, y no de resaltar aspectos de imagen de las instituciones públicas, los cuales se deben registrar en la subpartida siguiente de 1.03.02 "Publicidad y propaganda".

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Comprende los gastos que se destinan a una entidad pública o privada por los servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos y servicios públicos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo cálculo usualmente se basa en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación, por ejemplo, cobro de impuestos, aperturas de cartas de crédito, transferencias bancarias, venta de seguros, entre otras.

Los gastos por comisiones y otros, derivados de préstamos o colocación de títulos valores se incorporan en la partida 3 "INTERESES Y COMISIONES", , en las subpartidas correspondientes.

1.04.06 Servicios generales

Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas

de la institución, tales como servicios de vigilancia, de aseo y limpieza, de confección y

lavandería, de manejo de automóvil y otros servicios misceláneos.

1.05.02 Viáticos dentro del país

Erogaciones por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que las instituciones públicas reconocen a sus servidores, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo o las señaladas en convenios suscritos entre la institución y el beneficiario del viático. Considera además, el pago de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, a personas ajenas a la entidad, como estudiantes, enfermos, indigentes, asesores internacionales y otros, de acuerdo con la legislación vigente.

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales

Están constituidos por erogaciones destinadas al pago de los servicios, útiles, materiales y suministros diversos, necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, exposiciones; Incluye los gastos de inauguración y clausura de eventos tales como: congresos, seminarios, cursos de capacitación, eventos especiales y otros con características similares, los que deben estar acorde a las restricciones técnicas y jurídicas correspondientes. Incluye las cuotas periódicas de pertenencia o afiliación a organizaciones que desarrollan actividades de esta naturaleza.

Se excluyen los gastos por servicios de alimentación durante el desarrollo de los congresos, seminarios, cursos de capacitación, simposios, charlas y otras afines, los que se clasifican en la subpartida 1.07.01 "Actividades de capacitación".

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

Corresponde a gasto por concepto de mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, bodegas, locales diversos, museos, hospitales y similares, por ejemplo: ascensores pintura de paredes, reparaciones y remodelaciones menores en techos, paredes y pisos. Se incluye el mantenimiento y reparación de los sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo, así como los sistemas de seguridad de los edificios. Incluye el mantenimiento preventivo y habitual para la conservación de toda clase de terrenos.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción

Asignaciones para la atención de gastos por mantenimiento y reparaciones preventivo y habitual de la maquinaria y equipo de producción, tales como tractores agrícolas, cosechadoras, excavadoras, equipos de pavimentación, equipo de imprenta, incubadoras, equipo de fumigación, equipo de riego, calderas, generadores y compactadores de suelo y de asfaltados.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Comprende los gastos por concepto de productos y sustancias naturales o artificiales que se emplean para teñir, pintar y dar un color determinado a un objeto, como por ejemplo: tintas para escribir, dibujar y para imprenta; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos y colores preparados; diluyentes y removedores de pintura, entre otros.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos

Abarca los pagos por concepto de productos químicos no enunciados en las subpartidas anteriores, caracterizados principalmente por constituir sustancias químicas naturales o artificiales, tales como:

Abonos y fertilizantes: Sustancias y productos que se emplean para suplir los nutrientes de las plantas, sean estos orgánicos como la fórmula orgánica básica químicos como son los abonos nitrogenados, fosfatados, potásicos y otros.

Insecticidas, fungicidas y similares: Sustancias y productos que se usan para eliminar insectos o destruir gérmenes nocivos, tales como, insecticidas, raticidas,

fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, y otros productos químicos de similares características y usos.

2.04.02 Repuestos y accesorios

Abarca los gastos por concepto de compra de partes y accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo, siempre y cuando los repuestos y accesorios no incrementen la vida útil del bien, en cuyo caso se clasificara en el grupo "5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO", en las subpartidas correspondientes. Se excluyen los repuestos y accesorios destinados al mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, telefónicos y de cómputo que forman parte integral de las obras, los cuales se clasifican en la subpartida 2.03.04 "Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo".

5.01.03 Equipo de comunicación

Erogaciones por concepto de equipo para transmitir y recibir información, haciendo partícipe a terceros mediante comunicaciones telefónicas, satelitales, de microondas, radiales, audiovisuales y otras, ya sea para el desempeño de las labores normales de la entidad, o para ser utilizados en labores de capacitación o educación en general. Comprende los artículos complementarios capitalizables e indispensables para el funcionamiento de los equipos. Se incluyen en esta subpartida por ejemplo, centrales telefónicas, antenas, transmisores, receptores, teléfonos, faxes, equipo de radio, televisores, cámaras de televisión, videograbadoras, equipo de cine, equipos de sonido, proyectores de transparencias, video filmador, entre otros.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas. Incluye calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, ventiladores, archivadores entre otros. Además, considera el mobiliario de toda clase que se utiliza en esas oficinas, como mesas, sillas, sillones, escritorios, estantes, armarios, muebles para microcomputadoras, entre otros.

5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo

Corresponde a erogaciones que se efectúan para la adquisición de equipo y mobiliario para la enseñanza, la práctica de deportes y la realización de actividades de entretenimiento. Incluye entre otros, el equipo y mobiliario que se utiliza en el desarrollo de las labores

educacionales, los que se requieren en los centros de estudio como sillas, pupitres, estantes y vitrinas para las bibliotecas, museos, salas de exposición, de conferencias y otras. Además, se consideran los libros, colecciones de libros, enciclopedias, obras literarias y revistas técnicas, que por su valor monetario, cultural o científico deben capitalizarse. En caso de que estos se adquieran para la venta, se registran en la subpartida 2.05.99 "Otros bienes para la

producción y comercialización". Se excluye el equipo de comunicación que se utiliza para cumplir con la labor educacional, el cual se debe clasificar en la subpartida 5.01.03 Equipo de comunicación. El equipo y mobiliario deportivo corresponde al que se utiliza en la práctica de actividades deportivas como gimnasia, atletismo; el recreativo se refiere al que se emplea en actividades de entretenimiento como obras de teatro. Se incluyen en esta subpartida los instrumentos musicales.

5.99.03 Bienes intangibles

Incluye las erogaciones de un derecho o beneficio para ser utilizado por la entidad, los

derechos garantizados por ley, que mediante determinados trámites se adquieren para realizar ciertas actividades, los permisos para el uso de bienes o activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, tales como derechos de autor, derechos de explotación y licencias de diversa índole. Se considera también dentro de esta subpartida, la adquisición de patentes, o sea el derecho o privilegio de usar, fabricar o vender un producto durante cierto tiempo. Igualmente, incorpora la adquisición de derechos que se generan por el traslado de valores o dinero, los cuales quedan bajo la tenencia y custodia de una institución pública o privada, en forma temporal, como por ejemplo los depósitos telefónicos, depósitos de garantía, depósitos judiciales y los depósitos por importaciones temporales de equipo que realiza la institución.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR LA **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA 01-IN122015**, POR UN MONTO TOTAL DE **¢401.038.535.00** (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES 00/100), TAL COMO LO EXPUSO EL FUNCIONARIO HECTOR GÓMEZ GONZÁLEZ DEL PROCESO DE PRESUPUESTO, TAL COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO QUINTO

Asesoría Legal. Presentación sobre estado del proyecto Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que proceda con la presentación.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación.

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO

Exposición de motivos

I. Introducción

Costa Rica enfrenta múltiples desafíos en materia de crecimiento económico para alcanzar un desarrollo verdaderamente inclusivo y sustentable que permita aprovechar el valioso capital humano que se ha desarrollado a partir de una vigorosa inversión pública en educación, y que haga uso sostenible de sus recursos naturales.

Uno de los retos más importantes que se desprenden de este imperativo, es el de fortalecer el motor interno de la economía nacional para un mayor dinamismo de la producción endógena, el fortalecimiento de la participación de las unidades productivas nacionales en las cadenas globales de valor, la generación de empleo y la generación de riqueza. Para satisfacer las expectativas y necesidades de crecimiento económico del país, no basta con un modelo enfocado solamente en la atracción de inversión extranjera ni en la promoción de exportaciones; sino que también requerimos de un parque empresarial y un sector productivo más dinámico, con mayores niveles de innovación y productividad, con capacidad de incorporar más valor agregado y con posibilidad de generar más empleo. Un nuevo modelo económico para enfrentar las exigencias país hacia el futuro, debería involucrar ambos motores fortalecidos, con una amplia base de empresas y productores con posibilidad de responder a los cambios de la sociedad y de los mercados internacionales.

Para ello, se deben superar las brechas de productividad que experimentan los emprendimientos y las unidades productivas de menor tamaño, las cuales incluyen tanto a las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) de los sectores industria, comercio y servicios, como a los pequeños y medianos productores agropecuarios (PYMPA) y a los modelos asociativos empresariales. Se han identificado diferencias en términos de productividad que afectan de forma significativa la productividad agregada del país. Estas diferencias se observan en el hecho de que tenemos una economía fundamentalmente enfocada en comercio y servicios, concentrada en la gran área metropolitana y con significativos niveles de informalidad. Los bajos niveles de productividad se deben a los limitados conocimientos y competencias empresariales de muchas unidades productivas, la falta de acceso a servicios especializados de innovación y desarrollo tecnológico, la reducida familiaridad con procesos de innovación, la escasa preparación para el acceso a fondos de financiamiento y a los problemas en sus procesos de gestión, sumado a las dificultades para cumplir con los trámites establecidos.

Si bien, el país cuenta con un importante marco normativo de fomento PYME, con instituciones con responsabilidad en materia de innovación y un amplio sector agropecuario, las instituciones se ven limitadas por sus propias regulaciones en su capacidad de actuar de forma conjunta para fortalecer al sector productivo como un todo, según los requerimientos de las cadenas de valor y conforme a las necesidades que surgen en cada etapa del ciclo de vida de los negocios. Existe un amplio ecosistema, pero es desordenado, disperso, permite las duplicidades, el desperdicio de recursos públicos y privados, es lento, burocrático, con una imposibilidad estructural para tener un enfoque a resultados sistémicos ya que cada institución tiene una óptica parcial del ecosistema. Los instrumentos de implementación de la política pública no están plenamente adaptados a los requerimientos reales del sector productivo; es confuso y engorroso para los beneficiarios. De manera tal, que a pesar de que existe una amplia oferta institucional pública y privada, los resultados mantienen su tendencia a lo largo de los años en términos del aporte al empleo, a las exportaciones y al mismo Producto Interno Bruto (PIB), a pesar de que constituyen (tanto las PYME como las PYMPA) el sector más grueso de la economía, alcanzando un 94% del parque empresarial nacional¹.

De ahí la necesidad, de articular una nueva arquitectura institucional, que permita a los Ministerios vinculados a la producción (Ministerio de Economía, Industria y Comercio -MEIC-, Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG-, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones -MICITT- y al Ministerio de Comercio Exterior -COMEX-) contar con un ente ejecutor y facilitador en la implementación de la política pública que tienen designado según su competencia; pero en una figura que tenga el alcance para trabajar con todo tipo de unidades productivas y en la etapa que así lo requieran. Pero que además, permita mejorar la eficiencia en la administración de los recursos, reduzca los tiempos de respuesta, cuente con mecanismos ágiles para la contratación de los servicios que debe prestar para atender la demanda de los sujetos beneficiarios, que tenga una gobernanza público-privada-academia para alcanzar con responsabilidad, con fundamento técnico y con perspectiva empresarial los objetivos del país en materia productiva.

Esta nueva arquitectura de fomento, busca mejorar tanto la capacidad productiva como la competitividad del parque productivo nacional por medio de la innovación y la generación de valor agregado; al tiempo que ordena el ecosistema existente para simplificar el acceso de los beneficiarios a las instituciones prestadoras de servicios.

De tal forma que, conforme al espíritu que motivó el surgimiento de dos instituciones pilares para desarrollo económico nacional, como lo son la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), se propone la creación de un tercer pilar que vendría a completar el esquema de fomento nacional en lo relativo a la prestación de servicios no financieros y de desarrollo empresarial. Siendo la "Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado" la pieza que integra y ejecuta los programas que hoy están dispersos, así como asumiría la responsabilidad de generar los programas y métodos de los que se carece en el ecosistema nacional y que demanda el sector privado.

¹ MEIC (2015). Estado de Situación de las PYME en Costa Rica 2014.

Esta Agencia, se constituye como un Ente Público No Estatal con facultad de manejar y ejecutar fondos públicos, de contratar servicios a terceros para atender la demanda de los beneficiarios de esta ley y de regirse por el código de trabajo para la contratación de sus trabajadores.

Por tanto, absorbe las funciones que hoy realizan tanto la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa del MEIC (DIGEPYME), la Unidad PYME del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la administración de los fondos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME) que hoy realiza el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT); esto con el fin de buscar eficiencia, y no de generar más burocracia.

Con esta nueva pieza institucional, el ecosistema costarricense estaría adaptándose a las mejores prácticas internacionales en materia de fomento productivo, en el tanto atendería las tres demandas críticas: servicios no financieros y de desarrollo empresarial, financiamiento y apoyo para la internacionalización, cada uno de estos desde un ente con gobernanza público-privada, con herramientas más flexibles y con mecanismos de contratación más ágil.

II. Estado de la Situación en Costa Rica

Como parte de su política pública para favorecer el desarrollo económico de los países, los gobiernos adoptan medidas para atender las demandas de sus grupos productivos, para corregir fallas de mercado y para dinamizar sectores de su interés. En el caso costarricense, hemos tenido una mezcla de estas decisiones, lo que ha permitido la configuración de una institucionalidad que en algunas áreas ha tendido a su robustecimiento y en otras ha quedado rezagado.

Esto se puede ver reflejado, a lo largo de las últimas tres décadas, en una política económica que privilegió el desarrollo del sector productivo orientado a mercados externos, con lo cual se generó un significativo crecimiento de la inversión extranjera directa, del turismo y las exportaciones. Sin embargo, la debilidad de la institucionalidad ha llevado a una evidente dualidad del modelo económico, donde los emprendedores, las empresas y las unidades productivas agrícolas nacionales que no están en capacidad de encadenarse con la economía global, no han recibido el apoyo necesario para aprovechar oportunidades que impulsen su crecimiento y con ello la generación de empleo.

Dicha dualidad se configuró desde la institucionalidad pública definida y los incentivos generados. Se creó COMEX quien vino acompañado de un PROCOMER con capacidades más flexibles, con previsión de recursos, con una gobernanza que le permite contratar y ejecutar de forma rápida y eficiente. Mientras que el MEIC y MICITT han enfrentado una realidad distinta, con competencias rectoras y sin recursos suficientes para ejecutar, con poco personal y los presupuestos más pequeños del Poder Ejecutivo, y con mandatos de articulación con otras instituciones para cumplir sus metas pero sin poder de incidencia.

En lo que respecta al MEIC, la institución cuenta con la DIGEPYME que actualmente está conformada por 33 personas que son las que tienen a su cargo la ejecución de los programas de apoyo a las empresas, fundamentalmente trabajando en tres áreas: emprendimiento, empresariedad

y encadenamientos productivos. Con esta cantidad de personas se debe atender todo el territorio nacional y eso ha llevado a que a través de las 6 oficinas CREAPYME se brinden los servicios que la institución tiene capacidad de dar en el territorio. Se tiene una oficina en Limón centro, una en Puntarenas centro, en Liberia, en San Carlos, en Pérez Zeledón, y en San José en el Parque la Libertad y en las oficinas centrales del MEIC; en cada oficina, a excepción de Pérez Zeledón y Liberia, se cuenta con dos funcionarios para cubrir todo el territorio aledaño. Los recursos presupuestarios de la dirección van en más del 90% al pago de salarios y no quedan recursos para inversión en proyectos o ejecución de programas.

Si bien la Ley N° 8262 creó fondos para las PYME, el margen del Ministerio para recurrir a ellos es prácticamente nulo porque tanto el Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME) como el PROPYME están bajo la competencia de otras instituciones y sus decisiones finales son tomadas por órganos colectivos en los que el Ministerio no tiene incidencia, y solo participación como en PROPYME. Así por ejemplo, FODEMIPYME fue por varios años un fondo que prácticamente no se estaba colocando, y hasta ahora el MEIC y las autoridades del Banco han procurado un rol más activo y negociador para tratar de aprovecharlo en beneficio de las PYME, aun así la normativa existente imprime limitaciones para definir el destino de esos recursos y las prioridades.

El MICITT cuenta con la Dirección de Innovación, que tiene la responsabilidad de formular y velar por la ejecución de políticas para impulsar la innovación. La Dirección enfrenta 2 problemas principales en lograr esta tarea. En primer lugar, la Ley 7169 concibe de la innovación como un resultado de la ciencia y tecnología, cuando en realidad existen muchas fuentes de las cuales provienen ideas que llevan a la innovación, siendo la ciencia y tecnología una de ellas. En este sentido, el MICITT, como el Ministerio que tiene en su mandato velar por la innovación, se ve restringido en el ámbito de acción. Esto dificulta el diseño de políticas holísticas para promover la innovación, por lo que los programas que existen suelen estar enfocados en innovación de base tecnológica.

En segundo lugar, la institución carece de las capacidades internas necesarias y de un brazo ejecutor competente para ejecutar las políticas de innovación que se formulan. La Dirección está conformada por 4 personas, que son las que tienen a su cargo la formulación de políticas y ejecución de programas para impulsar la innovación. Para lograr esta magnánima tarea, la dirección cuenta con un presupuesto anual de tan solo 44 millones de colones (cifra del 2015). Por el tamaño del equipo y la modestia del presupuesto, no es posible implementar programas a escala, ni tener presencia permanente alrededor del país. Para cumplir su mandato, la Dirección busca influir en la manera en la que se ejecutan otros fondos.

Por muchos años el instrumento principal para impulsar a los emprendedores y empresarios hacia la innovación ha sido el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME) creada en la Ley 8262. El MICITT transfiere parte de su presupuesto al CONICIT para sus gastos operativos y para darle contenido presupuestario a un fideicomiso que administra el CONICIT para PROPYME. La ejecución del fondo se da a través de una serie de procesos que involucran a estas dos instituciones y a la Comisión de Incentivos para la Ciencia y Tecnología, una entidad que tiene representación de los sectores público, privado y de educación superior.

Aunque la intención del fondo responde a una necesidad concreta del sector productivo nacional, el diseño institucional y los procesos asociados para su ejecución están limitando el impacto de los fondos. En primer lugar, la estructura de gobernanza del CONICIT excluye al MICITT, complicando la coordinación entre la formulación de políticas y la ejecución de las mismas. En segundo lugar, la eficiencia con la que se manejan los fondos que el MICITT le transfiere al CONICIT es reducida. El Viceministerio de Ciencia y Tecnología del MICITT le transfiere más del 30% de su presupuesto al CONICIT, pero en el periodo 2010-2013, solamente 30% de esos fondos le llegan a los beneficiarios. En tercer lugar, los fondos no le llegan a los beneficiarios con suficiente rapidez para que puedan aprovechar las oportunidades de mercado en las que quisieran basar sus procesos de innovación. En promedio en el 2014, el periodo entre la entrega de la aplicación y la firma del contrato ha tardado más de 200 días por la redundancia de procesos y la lentitud de las instituciones involucradas.

En cuanto al sector agropecuario, el principal reto que tiene la agricultura nacional, entendida en su concepto ampliado, es la producción de alimentos, mediante el aumento en la productividad y la generación de valor agregado en la mayoría de las cadenas agroalimentarias, utilizando la misma cantidad de tierras, haciendo un uso más eficiente del agua, reduciendo la energía utilizada e incorporando el uso de energías limpias y con mecanismos de crédito y financiamiento adecuados a la realidad productiva. Además, de que en las circunstancias actuales, los procesos productivos requieren de una evaluación que les permita actuar con responsabilidad social y ambiental en los territorios rurales.

Por lo anterior, se deben profundizar en materia de seguridad alimentaria y nutricional las investigaciones y estudios sobre vulnerabilidad en áreas rurales, productoras de alimentos, clasificadas como de alto riesgo por eventos naturales extremos, con el fin de adoptar medidas preventivas de gestión del riesgo climático, para prevenir la pérdida de la producción en estas áreas.

Existe una exigencia importante de que se reoriente la investigación hacia las demandas prioritarias de los productores y productoras y el desarrollo de tecnologías que mejoren los procesos productivos en materia de calidad, inocuidad, que permitan aumentar rendimientos, reducir costos de producción y generar mayores ingresos, especialmente para los pequeños y medianos productores y productoras. Mientras que, en materia de comercialización interna, persiste el reto de colaboración con el sector agropecuario, para facilitar procesos que le permitan a las organizaciones de productores y productoras tener mayor poder de negociación y mayores posibilidades de colocar sus productos.

En lo que respecta al comercio exterior, se requiere mayor preparación de los productores y productoras con el objetivo de afianzar sus procesos productivos y su acceso a mercados, o direccionar su reconversión hacia actividades más rentables y buscar las ventajas que proporcionan los tratados comerciales en beneficio del desarrollo de actividades agropecuarias y rurales para los pequeños y medianos productores y productoras rurales. Ante los procesos de apertura, cobran relevancia los temas de control fito y zoo sanitario tanto para proteger al consumidor nacional y garantizar la calidad de nuestras exportaciones como para resguardar el patrimonio nacional animal y vegetal ante la entrada de plagas y enfermedades exóticas, que resten competitividad o produzcan daños irreparables a la producción nacional.

Con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los jóvenes rurales, hombres y mujeres y producir mayor arraigo en los territorios rurales, se deben ejecutar proyectos productivos agropecuarios con un mayor valor agregado e incorporación de tecnología; de manera que, la agricultura se vea como una actividad rentable, y atractiva para dicha población.

En materia de las acciones de adaptación y mitigación de la agricultura al cambio climático, el país y el sector deben asumir la agenda asociada al cambio climático como política de Estado y el reto de alcanzar la C-neutralidad en el año 2021. Los impactos de las alteraciones climáticas generan numerosos efectos en el medio rural y en las actividades agropecuarias ya que afectan directa o indirectamente los sistemas productivos, tanto en su fase primaria como en las etapas de agregación de valor o comercialización de los productos. En cuanto al uso racional del recurso hídrico se deben atender prioritariamente las limitaciones en cuanto a las restricciones presupuestarias, para promover la inversión en infraestructura de riego, lo que incluye el diseño de nuevos proyectos y la rehabilitación de la existente.

Finalmente, persiste el reto de la coordinación efectiva por parte de la institucionalidad pública, en la prestación de servicios al sector productivo agropecuario y rural, así como fortalecer y rescatar algunas instituciones que presentan altos grados de obsolescencia, entre el cumplimiento de sus roles y las necesidades reales de los receptores de los servicios.

Mientras que para COMEX-PROCOMER, hoy la dificultad mayor radica en el carácter urgente y crítico de encontrar más empresas con potencial exportador para atender las demandas del mercado internacional. Hoy el sector que promueve la internacionalización de las empresas nacionales se ve en la dificultad de encontrar las empresas con el nivel de preparación y desarrollo que se requiere para vincularse a mercados externos. De manera que hay procesos preparatorios en los que hay brechas, y que deberían gestarse tanto desde el MEIC como del MAG, pero que por las limitaciones señaladas no ha sido posible atender; y que tampoco son de competencia de COMEX.

Todas estas limitaciones, a pesar de la normativa existente, han provocado un ecosistema con importantes restricciones para cumplir el propósito de fomento al sector productivo para alcanzar el dinamismo económico que requiere el país.

a) Ecosistema actual

En lo que respecta al ecosistema vigente, con el paso del tiempo, al menos para el sector MIPYME se han creado programas, fondos y proyectos, los cuales no están sujetos a la rectoría del MEIC ni reportan a ésta institución. Aunque desde el año 2002, Costa Rica cuenta con una legislación (Ley N° 8262) para el apoyo a las empresas de menor tamaño a través del fomento de proyectos y programas en los campos de la cultura empresarial y el desarrollo de emprendedores, diversas administraciones han reiterado las debilidades del ecosistema, esto en el tanto en que la institucionalidad existente no atiende de forma completa todas las etapas del proceso emprendedor y no existe coordinación de los esfuerzos para el fomento del emprendimiento.²

Entonces, a pesar de la normativa y de la amplia oferta de servicios de apoyo a la MIPYME y al emprendimiento, lo cierto es que hay desarticulación, duplicidades, dispersiones y vacíos; esto no solo dentro del sector público sino también en la relación con el sector privado. Como parte de la industria de soporte se pueden encontrar servicios fundamentalmente de capacitación, asesoría,

² Diagnóstico sobre la situación actual del Emprendedurismo en Centroamérica. (2009). Asociación Parque Tec.

diagnóstico, plan de negocios, entre otros; así como hay múltiples instrumentos de financiamiento. Y en lo que respecta a las PYMPAS, si bien el sector agropecuario es amplio en servicios, hay apoyos de los que se está privando a las empresas agropecuarias porque la Ley N°8262 no incluye a este sector; y no son beneficiarias de dicha política pública.

En términos generales, el mapeo de servicios realizado a solicitud del Ministerio de Economía³, ha permitido identificar que hay una concentración de programas en lo relativo a gestión empresarial, incubación de negocios, financiamiento, así como tecnología e innovación. Dicho mapeo identificó 34 instituciones que brindan servicios a la población de interés:

- i. Gestión empresarial: Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Cultura y Juventud, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Nacional de las Mujeres, Pymes de Costa Rica, Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Cámara de Exportadores de Costa Rica, Cámara de Industrias de Costa Rica, Cámara de Comercio de Costa Rica, Cooperativa de Servicios a Mujeres Productoras y Empresarias, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
- ii. Incubación de negocios: Auge-UCR, Programa UNA-Emprendedores, el Centro de Incubación de Empresas del ITCR, Carao Ventures y Parque Tec.
- iii. Financiamiento: Banco Nacional, Banco de Costa Rica, Banco Popular, Asociación Costarricense para Organizaciones de Desarrollo, Bolsa Nacional de Valores, BAC, Grupo Financiero IMPROSA, Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, Banco Centroamericano de Integración Económica,
- iv. Tecnología e innovación: Fundación Omar Dengo, el MEP, MICITT, INA, INFOCOOP e INAMU.

Adicionalmente, a través del reporte que generan los miembros de la RED de Apoyo Pyme, la DIGEPYME logró determinar que se cuenta con 22 instituciones que brindan servicios financieros, 28 ofrecen servicios de desarrollo empresarial, 2 servicios de encadenamiento productivos y 1 servicios de innovación.

Además, es importante señalar que existen muchos más actores que tienen programas, están vinculados o afectan el universo PYME, como los siguientes: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Mixto de Ayuda Social, Sistema de Banca para el Desarrollo, Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Hacienda, Municipalidades, Promotora de Comercio, GS1, Acorde, Adri, RedCOM, Banco Cathay, Banco Promerica, Banco Citi, CANACODEA, CAMTIC, CEGESTI, CNP±1, CONICIT, CUC, CUN LIMON, DESIFYN, Fundación Canadá, INTECO, UTN, AED, FUNDES, UNED, Correos de Costa Rica, etc.

Así que, aunque la oferta es amplia en términos de las instituciones u organizaciones que influyen en el desarrollo del sector empresarial, el estudio de FUNDES, nos permitió corroborar que:

³ FUNDES (2014). Mapeo de los principales programas e instituciones de apoyo al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en Costa Rica.

- i. Hay sobreoferta de servicios financieros que no es aprovechada porque las empresas no cumplen con los requisitos, porque desconocen la existencia de los recursos o porque están vinculados a un banco y no consultan en otras entidades.
- ii. Hay sobreoferta de capacitación en gestión empresarial porque múltiples instituciones ofrecen lo mismo. Hay oferta gratuita y privada.
- iii. Sectores con poca oferta como en el campo de la innovación y el valor agregado, así como en el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- iv. Concentración de servicios en la GAM, aunque algunas instituciones que tienen sucursales como las entidades financieras o las universidades tienen oportunidad de brindar algunos servicios en las comunidades más alejadas.

Y a pesar de que la Ley N°8262, dispuso la creación del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), este sistema no ha tenido el alcance ni la robustez para llevar un expediente único que permita evaluar el avance y el impacto de las acciones que se realizan como parte de la política pública de apoyo pyme. Incluso, impide un registro del parque productivo total, así que las PYMPAS no pueden ser ingresadas por no pertenecer a los sectores de industria, comercio o servicios. La falta de un registro único y un expediente único, ha propiciado que muchos apoyos se queden en pocos beneficiarios que conocen muy bien el ecosistema.

Estas problemáticas evidencian la escasa articulación entre las instituciones y la debilidad del ecosistema para lograr el acompañamiento y apoyo que requieren las unidades productivas de menor tamaño. De ahí que se confirma la necesidad de corregir los problemas normativos, articular las acciones públicas y privadas, fortalecer la capacidad institucional pública y garantizar la eficiencia en el uso de recursos.

b) Efectos del ecosistema actual en la economía nacional

Si bien una de las funciones esenciales del Estado es contribuir a un clima favorable de negocios para propiciar la inversión y el desarrollo de empresas, también es cierto que hay actividades productivas que requieren de un impulso mayor de las instancias públicas. En nuestro país, debido al amplio espectro de MIPYMES y PYMPAS, así como por las dificultades que enfrentan para su consolidación, se han tomado decisiones de política pública para alcanzar condiciones que reconozcan la realidad y necesidades de estos sectores. No obstante, en la realidad siguen presentando problemas para mejorar su capacidad competitiva y para mejorar sus niveles de productividad.

A pesar de las políticas públicas que se han venido aplicando con el paso del tiempo, se evidencia una tendencia que se mantiene por años, según el Informe del Estado de la Situación PYME⁴, sobre la participación de las unidades productivas de menor tamaño (tanto las PYME como las PYMPAS), donde el aporte al PIB sigue siendo superior al 30%, el aporte al empleo es del 28,6% y la participación en las exportaciones ronda el 15,4% incluyendo a las PYMPAS. Cambios tan ligeros

⁴ Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2015) Estado de la Situación PYME 2014.

de un año a otro, permiten inferir que se requiere innovar en las herramientas, en la institucionalidad y en los modelos de fomento para lograr impactar estos indicadores.

La concentración de la actividad económica está en el GAM, con una participación del 78% del empleo de todo el país y el 77,3% de las exportaciones, lo que reafirma la necesidad de alcanzar un modelo que permita expandir los servicios que busca facilitar la Agencia en las distintas regiones del país. En especial, porque el MEIC solo tiene 5 oficinas fuera de la GAM y el MICITT no tiene ninguna; y en la actualidad, lo que se ha logrado implementar es un modelo colaborativo con instituciones como el INA y PROCOMER en algunas de las regionales para tratar de ampliar los servicios que se ofrecen.

También es importante resaltar que existen importantes niveles de informalidad, que generan un efecto de distorsión en la economía nacional en el tanto limita el potencial de crecimiento del sector productivo nacional, restringe el acceso a mercados y al financiamiento, así que repercute en la calidad del empleo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la tasa de informalidad en Costa Rica asciende al 52,1% en las empresas que tienen hasta 10 trabajadores.

En lo que respecta a las brechas que se generan entre las empresas grandes y las unidades productivas de menor tamaño, a nivel de productividad las diferencias alcanzan hasta el 63% en el sector servicios, un 59% en el comercio, 58% en manufactura y un 49% en la agricultura⁵. Mientras que en lo relativo al crecimiento, el estudio⁶ ha determinado que en un periodo de 10 años de estudio, conforme a la información aportada por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), solo el 5% de las microempresas crecieron y el 8% de las pequeñas. Ambos factores revelan un rezago significativo del sector productivo y las asimetrías en el tejido productivo. Aspectos que resultan de la escasa transferencia de conocimiento, tecnologías y la limitada inversión en investigación, desarrollo e innovación.

Además, para 2013 la inversión en I+D era de aproximadamente el 0,56% del PIB⁷, cifra muy por debajo del promedio de los países de renta media alta que en 2012 alcanzó un 1,38%⁸. Esto tiene repercusión en el tipo de productos y servicios que se están generando en el mercado nacional, y afecta la generación de valor agregado.

Todos estos aspectos influyen en las características del parque empresarial nacional que está compuesto por un 38% de empresas de servicios, 33% de comercio y un 23% en industria. Con una economía tradicional y con importantes retos para generar emprendimientos con altos niveles de innovación, con empresas dinámicas y de rápido crecimiento.

⁵ R Monge-González, F Torres-Carballo. (2014) Productividad y Crecimiento de las Empresas en Costa Rica.

⁶ Monge-González, R; Torres-Carballo, F. The dynamics of entrepreneurship in Costa Rica: An analysis of firm entry, exit and growth rates. Working paper. Fundación CAATEC.

⁷ MICITT (2013) Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Costa Rica 2013

⁸ Indicadores de Desarrollo Mundial del Banco Mundial

Si bien, existen oportunidades para el sector productivo que se desprenden de la amplia inversión estatal en materia de formación de capital humano, la acumulación de capacidades y recursos científicos y tecnológicos, así como por la presencia de empresas extranjeras del campo tecnológico, sumado a una evolución positiva del capital humano emprendedor, persisten restricciones importantes en materia regulatoria y de políticas ligado a la apertura y cierre de negocios⁹. Aspectos que también influyen en el dinamismo o desaceleración con la que surgen nuevas empresas; y como puede confirmarse en los Estados de la Situación PYME, también es una tendencia país.

III. Una nueva arquitectura de fomento productivo, innovación y valor agregado

En el dialogo con diversos actores del sector productivo, fundamentalmente a través de talleres y reuniones con cámaras empresariales, se han identificado una serie de problemas recurrentes vinculados a los modelos de atención que han prevalecido, a la institucionalidad creada y a problemas operativos que dificultan una prestación de servicios coherente con las prioridades y necesidades reales de los gremios productivos, y de la misma economía nacional. Entre ellos se pueden destacar:

- a. Duplicidad de funciones por parte de diversas instituciones públicas, y vacíos en ciertas etapas del ciclo de vida emprendedor y productivo.
- b. Poco alcance de cobertura a nivel nacional
- c. Lentitud en la prestación de los servicios y en el otorgamiento de recursos, así como sub ejecución de fondos dirigidos a los sectores productivos, que incide en que se pierdan oportunidades de negocios
- d. La respuesta institucional es por oferta y no por demanda según las necesidades de los sujetos beneficiarios de las políticas existentes
- e. Enfoque asistencialista y orientado a la economía de subsistencia
- f. Poco nivel de especialización de quienes brindan los servicios
- g. Mercado de prestadores de servicios sin controles, ni estándares de calidad, ni evaluaciones
- h. Una función pública atada que no puede exigir rendimientos y evaluar a los equipos por el cumplimiento de resultados
- i. Procesos de contratación administrativa que impiden atender de forma oportuna las solicitudes de las empresas y los productores.
- j. Exceso de trámites e insuficiente articulación entre actores

Todos estos factores dan fundamento a la urgencia de repensar la institucionalidad y buscar una nueva arquitectura que permita atender las necesidades país en materia de fomento para generar crecimiento económico, empleo y a su vez luchar contra la pobreza; así como debe responder a las exigencias de los mercados para propiciar un entorno más competitivo y mejorar la capacidad productiva nacional.

⁹ PRODEM (2015) Condiciones sistemáticas para emprendimientos dinámicos. América Latina en el nuevo escenario global.

Esta nueva arquitectura se conceptualiza sobre la base de un nuevo modelo empresarial, que supere las barreras ya señaladas, que mejore el ecosistema para el mejor aprovechamiento de los recursos que ya existen, que toma las lecciones aprendidas de otros países –sin copiar modelos- y que incorpora buenas prácticas de otras agencias.

a. Modelo empresarial propuesto

El nuevo modelo parte de un concepto de visión global del sector productivo que contempla las distintas fases del ciclo de vida de los negocios, que concibe la innovación ampliamente para aprovechar todo el talento creativo del recurso humano nacional y que abre la posibilidad de trabajo con las unidades productivas de los diversos sectores: industria, comercio, servicios, agropecuario, turismo, tecnologías de la información y comunicación, así como otros que puedan ser sustantivos para el país. Es un modelo que rompe el enfoque de que las instituciones trabajen como islas para lograr la integración real de los esfuerzos, que fortalece las rectorías de los Ministerios involucrados y conjuga los esfuerzos para reducir las duplicidades, que se alinea a la visión de largo plazo del país así como a las prioridades gubernamentales a través de los instrumentos de planificación pública pero incorporando una gobernanza público-privada-academia.

Esta arquitectura posibilitaría el fortalecimiento del mercado interno y del motor de la economía local al reorientar los esfuerzos desarticulados e incorporar un esquema de prestación de servicios más orientado a la demanda, llenando los vacíos antes señalados y articulando la relación con el sector privado y la academia. Con esta propuesta se incorpora como parte esencial de los propósitos de la Agencia, todo lo relativo a la innovación productiva y el desarrollo tecnológico, así como pretende añadir valor a los procesos, a los servicios y a las mismas unidades productivas.

Se propone un esquema de operación que permita contratar de forma ágil los servicios que se requieran para atender la demanda tanto en el GAM como en otras regiones del país, para alcanzar mayor cobertura, mejores resultados e impactos en los beneficiarios tanto en términos de productividad y competitividad, como de generación empleos, incremento de ventas, etc.

Con la configuración de este nuevo ecosistema, integrado por la agencia como prestadora de servicios de desarrollo empresarial y no financieros, por el Sistema de Banca de Desarrollo como responsable de los temas de acceso al crédito, y PROCOMER como ente promotor de la internacionalización, se estaría propiciando una masa empresarial y productiva mayor para acceder a los servicios de SBD y PROCOMER en las condiciones que ambas instituciones lo demandan, porque se estarían reforzando las capacidades de las unidades productivas que así lo demanden.

b. Lecciones aprendidas y buenas prácticas de otras latitudes

Con fundamento en el análisis de diversas agencias del mundo, y a partir del intercambio de experiencias con varios países latinoamericanos, se logra identificar un factor común y es que un ecosistema robusto, ordenado y con recursos permite hacer una diferencia significativa en los resultados que se desprenden de la inversión realizada. Países como México, Colombia, Brasil, Chile se encuentran en los rankings de emprendimiento y desarrollo empresarial, y comparten el haber

tomado decisiones de política pública que permitieron marcos institucionales más robustos y la creación de agencias con capacidad de actuar en tiempo y calidad, según las necesidades de su parque empresarial.

Con el auspicio de la OIT se realizó el estudio “What’s the best set up for an SME promotion agency”¹⁰ en el que se identificaron las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los modelos de operación de 6 agencias:

- a. Small Business Administration (SBA), Estados Unidos
- b. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), Chile
- c. Serviço Brasileiro de Apoio as micro e pequenas empresas (SEBRAE), Brasil
- d. Small & Medium Business Corporation (SBC), South Korea
- e. Small Enterprise Development Agency (SEDA), South Africa
- f. Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI), Basque Region

A partir de lo cual, se destacan algunas buenas prácticas, como las siguientes:

- Un modelo indirecto de administración que permite contratar servicios a terceras partes.
- Capacidad de adaptar su oferta o intervención según varíen las necesidades de su población beneficiaria o el mismo ecosistema.
- Profesionales con larga experiencia que mejoran de forma continua los productos y servicios ofrecidos
- Evaluación realizada por terceras partes
- Inclusión de las partes interesadas (tanto público como privado) en el proceso de gestión de la agencia para legitimarla
- Evaluaciones que permiten llevar control del cumplimiento de los objetivos de largo plazo
- La construcción de forma conjunta de un mecanismo de fondeo para los beneficiarios
- Canalización de los distintos programas del Estado en una sola agencia, lo cual permite ser más eficientes para atender las necesidades de las empresas, en lugar de tenerlos dispersos.
- Respecto al diseño legal, debe estar establecida por ley, poseer objetivos compatibles con la visión de desarrollo, un grado de autonomía, busca evitar duplicidades, una gobernanza público-privada, una gerencia no política y un financiamiento adecuado y estable.
- En lo que concierne al diseño institucional debe tener un nexo con el resto del ecosistema empresarial y con el gobierno, donde exista claridad de roles.
- En su diseño operativo tienen como grupo meta las PYME, incluyendo al sector agrícola y al emprendimiento, brindan servicios basados en demanda, priorizando fallas de mercado e inclusión económica, tienen un modelo de prestación de servicios flexible (segundo piso/ rol subsidiario), descentralización y amplia cobertura territorial, planificación plurianual, personal calificado y estable, co-financiamiento de empresas y una rendición de cuentas regular y pública.

¹⁰ Organización Internacional del Trabajo (2014).

Aspectos que han demostrado que pueden generar los resultados buscados por Costa Rica, y que contribuyen a comprender el tipo de demandas que genera el sector.

c. Ecosistema mejorado

El ecosistema mejorado implica ordenar los programas y recursos existentes, para alcanzar mejores niveles de productividad, innovación productiva y agregación de valor. Esto significa trasladar algunas de las iniciativas vigentes así como importantes fuentes de recursos hacia la Agencia, para distribuirlos de forma articulada según los lineamientos de política que definan los Ministerios de forma integrada. Esto implica transformaciones dentro de las diferentes instituciones involucradas, tanto en lo relativo a los presupuestos como al personal.

El propósito de este nuevo sistema es el de administrar de forma integrada distintas iniciativas que se han venido implementando con menos colaboración. Esto significa un trabajo de desprendimiento con respecto a algunos programas o recursos porque al tener un implementador/colaborador compartido, se va a prescindir de algunas figuras creadas por Ley o creadas administrativamente. Así por ejemplo, se prescinde de la DIGEPYME porque el MEIC ya contaría con la agencia como su brazo ejecutor para desarrollar las acciones de fomento a la MIPYME de los sectores de su competencia; también se traslada un 50% de los recursos de FODEMIPYME para dirigirlos a los servicios de desarrollo empresarial, ya que ha habido una limitada colocación de los recursos para esos propósitos, ya que el Fondo estuvo subejecutado por un periodo bastante significativo.

Desde la perspectiva de las competencias del MICITT, se mantiene la Dirección de Innovación como ente que formula y diseña políticas de innovación y desarrollo tecnológico, pero se le trasladan a la agencia las funciones de ejecución de políticas de innovación productiva, que por la institucionalidad actual ha sido poco desarrollada. Los fondos de PROPYME para la innovación y desarrollo tecnológico se trasladan del CONICIT como fideicomitente a la Agencia, esto con el fin de maximizar su aprovechamiento y para agilizar su otorgamiento.

Adicionalmente se propone la separación de funciones entre la Agencia y el Sistema de Banca para el Desarrollo, de tal forma que el primero se avoque a los servicios no financieros y de desarrollo empresarial, mientras que el segundo se enfoca en el financiamiento. Por tanto, se extraen de la Ley del SBD, las competencias que se le dieron al Consejo Rector de generar dicho tipo de programas, a fin de que se concentren en la Agencia, y se trasladan los fondos del INA como colaborador del SBD, para que los servicios de desarrollo empresarial sean atendidos desde la Agencia para garantizar una ejecución más expedita y oportuna. Al trasladar el 15% de aporte del INA a la Agencia como una transferencia, se mantiene el espíritu de la Ley SBD y el espíritu del Constituyente, ya que no pierden el destino o propósito para el que fueron creados sino que el INA le cede la ejecución para cumplir el alcance de poder contratar los servicios que demanda el sector productivo. Para ello, el INA conserva su obligación de evaluar el buen uso de los recursos, y la Agencia queda obligada a rendir cuentas sobre el destino e impacto de los recursos. Con este cambio, se prescinde de la Unidad PYME del INA, ya que sus funciones actuales pasarían a la agencia.

Adicionalmente, y con respecto a los fondos del SBD, se recurre a trasladar el 40% del monto total percibido por concepto del impuesto a la Banca de Maletín, de forma que se pueda complementar el financiamiento para los gastos operativos de la Agencia.

Otro fondo que se traslada a la Agencia, es el Programa Nacional de Apoyo a la Micro Empresa y la Movilidad Social (PRONAMYPE), el cual se destinará a apoyar a las empresas en situación de informalidad y a las empresas de menor desarrollo, para mejorar sus capacidades de consolidación.

También, se faculta a la Agencia a recibir otros recursos que incluyen fondos de la cooperación internacional, así como los que se determine a futuro para cumplir los propósitos previstos por la Ley. De tal forma que, sin incluir esos posibles recursos, la Agencia tendría cerca de \$35 millones al año para atender los fines indicados.

Y siendo, que tendría una gobernanza público-privada-academia a partir de la integración de su Consejo Directivo, se busca una sana y transparente ejecución de los programas y los recursos; así como la definición conjunta de las líneas de acción para responder a la demanda de facilitación que requiere el sector productivo. La conformación del Consejo Directivo permitirá la participación en conjunto de actores claves en el ecosistema de fomento con el fin de procurar una gobernanza que trascienda los planes de corto plazo de las distintas administraciones. Por tanto, estará conformado por los Ministros o Viceministros del MEIC, MICITT y MAG que tendrían la facultad de presidir este órgano colegiado, según defina la Presidencia de la República con base en las prioridades del país. Además, el Ministro o Viceministro de COMEX con el propósito de garantizar la sana y efectiva coordinación para facilitar el escalamiento de las empresas para la exportación, el Presidente Ejecutivo o Gerente General del INA, y 4 representantes de las Cámaras Empresariales designados por la UCCAEP para apoyar la gestión de la Agencia. Además participarán como invitados, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que le será presentada por la misma institución.

Además, la agencia contará con la plataforma que de información que se generará a partir del remozamiento del SIEC, que se convertirá en el registro y expediente único de las unidades productivas, a fin de contar con información actualizada y clara de la cantidad de empresas existentes en el país y sus requerimientos, así como información de los servicios que reciben tanto de la agencia como de las otras instituciones del ecosistema, para poder medir el impacto de los programas en el rendimiento de las unidades productivas beneficiarias.

Este modelo implica la contratación de terceros para la prestación de servicios, de tal forma que se puedan adquirir –de forma expedita- los servicios que se demandan según el nivel de especialización que se requiera; pero también implica una ampliación de los servicios con respecto a lo que se ofrece hoy, una mayor cobertura territorial, una oferta más especializada, así como la posibilidad de vincular los programas que promueve la agencia con las iniciativas a nivel territorial que se propician por otros actores institucionales como el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el Consejo Nacional de la Producción (CNP) y otras iniciativas gubernamentales.

Este ecosistema mejorado permite trabajar en los distintos niveles de desarrollo de las empresas, con distintos tipos de empresas y con distintos sectores, cerrando brechas y generando condiciones

para que las empresas mejoren sus propios indicadores a fin de dinamizar la economía nacional y generar más opciones de empleo.

Y para garantizar la eficiencia y cumplimiento oportuno de sus propósitos, el proyecto es claro en establecer una serie de disposiciones normativas que se propone no le apliquen, esto sin ir en detrimento de los controles ex post que sean necesarios. Toda esta normativa de la que se le exonera, también ha sido contemplada en el caso de PROCOMER, y le ha generado facilidades operativas que le permiten alcanzar sus objetivos.

d. Estructura del proyecto ley y leyes a modificar

Con el propósito de armonizar toda la legislación vigente con esta nueva institucionalidad, se plantean una serie de reformas a otras leyes en apartados muy específicos, que no pretenden vulnerar el espíritu del legislador en otras materias ajenas a los alcances de la presente propuesta de Ley. En este sentido, se modifica la Ley N° 8262 de tal forma que:

- a) Se suprimen los artículos 4, 5 y 6, con lo que se elimina el Consejo Asesor PYME porque la Agencia basa su gobernanza en la coordinación público-privada-academia que se propicia en el Consejo Directivo.
- b) Se modifica el artículo 8 y el 12, para alinear el destino de los recursos de FODEMIPYME a los objetivos previstos por la Agencia y para ampliar la capacidad de financiamiento dirigido a las unidades productivas aquí señaladas, a través de la asignación de más recursos para servicios de desarrollo empresarial.
- c) Se modifican los artículos 13, 14, 15, 16, 18 y 19, para que los fondos PROPYME sean transferidos a la Agencia que asume como administrador del fideicomiso.
- d) Se reforman los artículos 21 y 22 para que la Agencia ejecute e implemente las políticas que dicte el Ministerio de Economía, Industria y Comercio para promover el comercio interno de las PYME y lo relacionado con promover la iniciativa privada así como el desarrollo empresarial.
- e) Se modifica el artículo 23, para que la Agencia asuma competencias en términos del uso y alimentación del SIEC.
- f) Con la reforma de los artículos 25-27 se busca otorgar a la agencia la competencia de coordinación con el MEIC y el desarrollo de herramientas de coordinación con otros entes.
- g) También se elimina el artículo 28, en el tanto la función que se había asignado al MEIC, podrá desarrollarse a partir de la colaboración de los Ministerios que integran la Agencia.
- h) En el artículo 29, se busca corregir las duplicidades que se puedan generar con la Agencia, a partir de un rol más proactivo del MEIC que deberá estar informado de nuevos programas de apoyo que surjan en el futuro, a fin de garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y evaluación.

También se plantean cambios en la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Ley N° 6054, que modifican los artículos 2 y 3 y elimina el artículo 3.bis, de manera que el MEIC puede delegar las funciones de ejecución e implementación de los programas y proyectos PYME en la Agencia; así como se le faculta a coordinar en lo pertinente.

Se introducen modificaciones muy concretas a la Ley de Reforma Integral de la Ley N°8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma de otras leyes, N° 9274. Con lo cual, se establece:

- a) Se elimina el inciso a) del artículo 41, de manera que los recursos aportados por el INA al SBD son extraídos de la Ley, porque pasan a la Agencia por ser servicios de desarrollo empresarial para que sean ejecutados con los mismos propósitos. Asimismo en el artículo 6 se extrae la referencia al programa de formalización de empresas que tenía que realizar el INA, porque ahora sería asumido por la Agencia.
- b) Con el artículo 14 se elimina la referencia a servicios de desarrollo empresarial en lo que respecta a la acreditación del SBD, así como se elimina otras referencias a servicios de desarrollo empresarial.
- c) Se modifica el artículo 28 para delegar en la Agencia el establecimiento de los mecanismos de acreditación de los oferentes de servicios de desarrollo empresarial, según la responsabilidad que poseen el MEIC y MAG como rectores de las políticas dirigidas a las PYME y al sector agrícola.

Por otro lado, se reforma la Ley N°7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, en las siguientes maneras:

- a) Se modifican los artículos 1, 2, 3 (incisos a, b, c, ch, d, e, f, i y j), 4 (incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, k), 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 (incisos a, b, c, ch, d, e y f), 30, 32, 36, 51, 65, 66, 73 y 78, para ampliar el ámbito de acción del estado y el MICITT para incluir la promoción de la innovación como una actividad en sí misma, que no depende necesariamente de la ciencia y tecnología. Estos ajustes buscan los siguientes fines:
 - a. La inclusión explícita de la innovación en lo que actualmente son el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología y la inclusión de la innovación de manera generalizada cuándo hay referencias a la ciencia y tecnología.
 - b. La adopción de una definición más íntegra de la innovación cuándo hay referencias a innovación tecnológica.
 - c. Una más clara diferenciación entre investigación, desarrollo tecnológico e innovación, según definiciones establecidas por la OCDE.
- b) Se modifican los artículos 24 y 36 y 40 (eliminando el inciso b) para quitarle al CONICIT su responsabilidad en la asignación de incentivos para el desarrollo tecnológico e innovación, funciones que adopta la agencia.
- c) Se modifica el artículo 25, eliminando el inciso a y g, y modificando los incisos c, ch, e, f, y h, se modifica el artículo 27 (incisos a y b) y se modifica el artículo 29 para que el registro científico y tecnológico se enfoque en registrar la investigación básica y aplicada, dejándole al SIEC el registro de actividades empresariales.
- d) Se eliminan los artículos 74 y 75, por tratarse de funciones de financiamiento que ya ha adoptado el Sistema de Banca de Desarrollo.
- e) Se eliminan los artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 por tratarse de incentivos que actualmente no tienen un contenido presupuestario.
- f) Se modifica el artículo 96 para darle a la Agencia la potestad de financiar proyectos de innovación, desarrollo y transferencia tecnológica para el desarrollo de las regiones del país.

Además, en lo que respecta al sector agropecuario se modifican la Ley N°7064, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG, de manera que se facultad al MAG a establecer convenios con la Agencia para ejecutar programas que fortalezcan las capacidades productivas, empresariales, de comercialización y generación de valor agregado del sector a su cargo; de ahí que se modifica de forma exclusiva el artículo 48 de dicha Ley. Mientras que en lo concerniente a la Ley 6051, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Producción, se agrega un nuevo artículo 61 para habilitarle la facultad de establecer convenios con la Agencia para implementar de forma conjunta programas para la generación de valor agregado en el sector agropecuario según sus propias obligaciones contempladas en el artículo 3 y en los incisos m y o del artículo 5.

Se modifican el último párrafo del inciso h), artículo 59 de la Ley N° 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta únicamente para trasladar el 40% de los fondos correspondientes a la recaudación por concepto del impuesto sobre las remesas al exterior que se trasladaban en su totalidad a SBD, con el fin de cumplir con la ejecución de los servicios de desarrollo empresarial que ya no realizará Banca para el Desarrollo. Y la Ley N° 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje con el objetivo de mantener coherencia respecto a los fondos del INA que pasan a la Agencia por ser servicios de desarrollo empresarial, para que sean ejecutados con los mismos propósitos con los que se ejecutaban en coordinación con SBD, pero con una mayor agilidad y eficiencia.

Todas las modificaciones planteadas pretenden concretar a nivel normativo, este nuevo ecosistema que implica una clara distribución de las tareas y que procura corregir cualquier tipo de duplicidad, para así alcanzar más efectividad del nuevo modelo y la nueva arquitectura institucional para el fomento productivo, la innovación y la generación del valor agregado que requiere el país para alcanzar sus metas e indicadores.

En razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación de la Asamblea Legislativa, el proyecto de Ley de Creación de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA

CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y
VALOR AGREGADO

Capítulo I

Organización y funcionamiento

Artículo 1.-Constitución. Créase la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, cuyo acrónimo será la AGENCIA, como ente público de carácter no estatal.

Artículo 2.-Objetivo. El objetivo de la AGENCIA es la ejecución, articulación, coordinación e implementación de las acciones que se desprenden de las políticas públicas que emitan conjuntamente por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Esta política debe ser conforme con las políticas de largo plazo del Estado y con el Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo al fomento de la producción, la innovación y la generación de valor agregado de las unidades productivas señaladas en esta ley, de los sectores agropecuario, industria, comercio, servicios, turismo, tecnologías de la información y la comunicación, así como otros sectores que determine el Consejo Directivo.

Artículo 3.-Sujetos Beneficiarios. Los recursos a los que se refiere esta ley se destinarán, previo cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que se establezcan al efecto, a brindar servicios no financieros, de desarrollo empresarial u otros que brinde la AGENCIA, a las siguientes unidades productivas:

- a) Emprendedores: Persona o grupo de personas que tienen la motivación y la capacidad de detectar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar

acciones de forma tal que obtiene un beneficio económico o social por ello. Se entiende como una fase previa a la creación de una PYME.

- b) PYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas entendidas definidas en la Ley N°. 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, su reglamento y sus respectivas reformas.
- c) Micro, pequeño y mediano productor agropecuario: Unidad de producción que incluye los procesos de producción primaria, transformación, mercadeo y comercialización que agregan valor a los de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, sistemas agroforestales, pesqueros maricultura y otros productos de mar, así como la producción y comercialización de insumos, bienes y servicios relacionados con estas actividades. Estas unidades de producción emplean, además de mano de obra familiar, contratación de fuerza laboral ocasional o permanente que genere valor agregado y cuyos ingresos le permiten al productor realizar nuevas inversiones en procura del mejoramiento social y económico de su familia y medio rural. La definición de estas las realizará el MAG vía reglamentaria.
- d) Modelos asociativos empresariales: Mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones o articulaciones entre cualquiera de los sujetos beneficiarios señalados en los incisos a), b) y c) del presente artículo.
- e) Cualquier otro que determine el Consejo Directivo en el cumplimiento de los fines de esta ley.

Artículo 4.-Funciones. La AGENCIA tendrá las siguientes funciones:

- a) Poner a disposición de los beneficiarios servicios no financieros y de desarrollo empresarial tales como: capacitación, asesoría y acompañamiento, inteligencia de mercados, enlace con investigación y desarrollo para la innovación y transferencia tecnológica, tanto a nivel técnico como de gestión empresarial.
- b) Fomentar el desarrollo de programas de promoción, encadenamientos productivos, compras públicas y asociatividad para el desarrollo de negocios en el mercado local así como su preparación previa para acceder a mercados internacionales.
- c) Ejecutar fondos y programas de incentivos o beneficios para la innovación, el desarrollo tecnológico empresarial, el valor agregado y la formalización empresarial.
- d) Administrar y ejecutar fondos para la creación de capacidades en capital humano cuyo fin sea alcanzar o mejorar la productividad y competitividad de las unidades productivas definidas en el artículo N° 3 de esta ley.
- e) Desarrollar programas que faciliten el acceso de los beneficiarios a los instrumentos financieros establecidos en la Ley N° 9274, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, de 12 de noviembre de 2014 y sus reformas.

- f) Promover el desarrollo de programas de apoyo a la generación de valor agregado para las unidades productivas de los distintos sectores económicos señalados en esta Ley.
- g) Promover y fortalecer la cobertura de servicios para lograr presencia en el territorio nacional, sea directamente o a través de alianzas público-privada-academia.
- h) Utilizar, alimentar y actualizar el sistema de registro único empresarial denominado Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), a que se refiere la Ley N°. 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de 14 de junio de 1977 y sus reformas; en el que se registrarán todas las unidades productivas que sean beneficiarias de los programas de la AGENCIA así como los proveedores de servicios; y que será administrado por el MEIC.
- i) Administrar el expediente único de empresas almacenado en el SIEC con el que deberán interoperar todas las instituciones que ofrezcan servicios o trámites para los sujetos beneficiarios.
- j) Crear y administrar un sistema de ventanilla única, para la atención o canalización de las necesidades de los beneficiarios y para la centralización de trámites de constitución y formalización de las empresas, y otros que determine el Poder Ejecutivo. Las instituciones públicas que intervengan en los diversos trámites estarán obligadas a prestar su colaboración para la creación y operación de la ventanilla única y podrán acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, podrán delegar sus atribuciones, en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la AGENCIA.
- k) Establecer mecanismos de acreditación de los oferentes de servicios de desarrollo empresarial, según lo establece el artículo 28 de la Ley N°.9274, Reforma Integral de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo, de 12 de noviembre del 2014 y sus reformas.
- l) Generar recomendaciones de política pública, en los ámbitos de su competencia, a los Ministros rectores a que se refiere el artículo 2 de esta ley.
- m) Canalizar y gestionar recursos de la cooperación financiera internacional para proyectos de generación de valor agregado y empresariedad.
- n) Cualquier otra que le asigne el Consejo Directivo que se crea en el artículo 6 dentro del ámbito del objetivo al que se refiere el artículo 2 de esta ley.

Artículo 5- Facultades de la AGENCIA: Para el desarrollo de sus funciones, la AGENCIA podrá:

- a) Ofrecer sus servicios y programas a través de oferentes de servicios de desarrollo empresarial contratados para dichos efectos.

- b) Establecer convenios y alianzas estratégicas con las universidades, instituciones y organizaciones de todo tipo, tanto públicas como privadas. Para ello, será posible utilizar fondos de contrapartida de operadores indirectos.
- c) Administrar bienes o recursos en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir los objetivos y funciones de la AGENCIA.
- d) Desarrollar programas que impliquen una contrapartida por parte de los beneficiarios de esta ley.

Artículo 6.-Financiamiento. Para el desarrollo de sus funciones, la AGENCIA contará con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) El 50% de los recursos del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME), establecido y regulado en los artículos del 8 al 12 de la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas. Éste se trasladará del Banco Popular y de Desarrollo Comunal a la AGENCIA.
- b) Los recursos del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), de conformidad con los artículos del 13 al 19 de la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas. Se trasladará por parte del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) la condición de fideicomitente en el contrato de fideicomiso a que se refiere el artículo 14 de dicha Ley, a la Agencia, así como los procedimientos asociados a evaluación de solicitudes y gestión del fondo.
- c) Los recursos del Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE) creado mediante Decreto Ejecutivo 34112-MEIC-MTSS-MIVAH. Éste se trasladará del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) a la AGENCIA, quién asume como fideicomitente.
- d) El 15% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año, del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Este se trasladará a la AGENCIA para ser incorporado en su presupuesto anual con el objetivo de cumplir con lo establecido en el artículo 2 y el inciso j) del artículo 3 de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983 y sus reformas.
- e) Los recursos provenientes de la recaudación por concepto del impuesto sobre las remesas al exterior a que se refiere el inciso h) del artículo 59 de la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988 y sus reformas; y el artículo 22 de esta ley.

- f) Transferencias autorizadas en la Ley de Presupuestos Ordinario y Extraordinario de la República.
- g) El producto de créditos, donaciones o legados, previa autorización del Consejo Directivo.
- h) Recursos provenientes de la cooperación internacional, según plan de apoyo que deberá establecer el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- i) Los ingresos que perciba como retribución por las actividades que pueda realizar mediante convenios suscritos con las municipalidades y otras instituciones o dependencias del Estado, con empresas privadas y con miembros de la comunidad internacional.

De los recursos señalados la AGENCIA queda autorizada a utilizar para efectos de sus gastos operativos no más de un 6 por ciento (6%) del total de las fuentes de financiamiento, utilizándose únicamente para ello los fondos del inciso e) y el 3% de administración de los fondos del inciso b) de este artículo. Los superávits, si los hubiera, serán clasificados como específicos para los fines y las necesidades que defina el Consejo Directivo.

Se autoriza a la AGENCIA a crear un único fideicomiso para el manejo de los recursos antes señalados.

Artículo 7.-Consejo Directivo. La dirección de la AGENCIA corresponderá a un Consejo Directivo, integrado por los siguientes miembros, que permanecerán en el cargo mientras ostenten la condición que se indica:

- a) El Ministro o la Ministra del MEIC, o el Viceministro o la Viceministra.
- b) El Ministro o la Ministra del MICITT, o el Viceministro o la Viceministra.
- c) El Ministro o la Ministra del MAG, o el Viceministro o la Viceministra.
- d) El Ministro o la Ministra del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), o el Viceministro o la Viceministra.
- e) Un representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR). La CICR designará para ello un representante propietario y un suplente.
- f) Un representante de la Cámara de Comercio de Costa Rica (CCCR). La CCCR designará para ello un representante propietario y un suplente.
- g) Un representante de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA). La CNAA designará para ello un representante propietario y un suplente.
- h) Dos representantes de las Cámaras Empresariales, según la recomendación de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP). La

UCCAEP designará para ello dos representantes de Cámaras Empresariales como propietarios y dos representantes de Cámaras Empresariales como suplentes.

Participarán como invitados con derecho a voz el Director Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) nombrado por el Consejo de Gobierno de una terna que le será presentada por la misma institución y el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de INA. Los invitados no serán tomados en cuenta para efectos de Quórum y el Consejo Directivo podrá sesionar aunque éstos no hayan sido nombrados.

Artículo 8.-Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Emitir las normas y los reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de la AGENCIA. Los reglamentos sobre contratación de esta Agencia no estarán sujetos a los procedimientos de la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, ni a su reglamento; pero se subordinarán a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley.
- b) Valorar y aprobar los programas de la AGENCIA presentados por su Director Ejecutivo.
- c) Aprobar el Plan Estratégico de la Institución, así como los Planes Operativos Anuales.
- d) Establecer los parámetros de funcionamiento, administración y los mecanismos de control interno de la AGENCIA.
- e) Establecer la regulación necesaria para el funcionamiento operativo de los diferentes fondos administrados y gestionados por la AGENCIA.
- f) Verificar los mecanismos de acreditación de los oferentes de servicios de desarrollo empresarial, según lo establece el artículo 28 de la Ley N°. 9274, Reforma Integral de la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo de 12 de noviembre del 2014 y sus reformas.
- g) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, a los cuales deberán ajustarse los gastos de la institución.
- h) Nombrar y remover al director ejecutivo de la AGENCIA y al auditor interno, por mayoría de dos tercios de la totalidad de sus miembros.
- i) Aprobar la creación de plazas por mayoría de dos tercios de la totalidad de sus miembros. El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de la AGENCIA se regirán por las disposiciones del Código de Trabajo.
- j) Aprobar por mayoría de dos tercios la adquisición y venta de activos de la institución.

- k) Acordar la contratación de una auditoría externa para que audite en forma anual los estados financieros de la AGENCIA. Al finalizar cada ejercicio económico, la auditoría presentará al Consejo Directivo un informe con una opinión razonada sobre el cierre contable-financiero del período y las recomendaciones que considere pertinente formular. Una copia de ese informe será enviada a la Contraloría General de la República para los fines legales correspondientes. Lo anterior no impide que existan otras auditorías por parte de la Contraloría General de la República.
- l) Acordar la contratación, con la frecuencia que estime adecuada, de una evaluación sobre la eficiencia, eficacia e impacto de los programas desarrollados por la AGENCIA, que deberá producir un informe sobre el cumplimiento de las metas y los impactos sociales y económicos alcanzados con los recursos gestionados y administrados por la AGENCIA. Una copia de cada informe será remitido al Ministerio a los que se refiere el artículo 2 de esta ley.

Artículo 9.-Nombramiento de la presidencia y vicepresidencia. La presidencia y la vicepresidencia del Consejo Directivo la ejercerá por un plazo de dos años el Ministro o Ministra del MEIC, MICITT o MAG, según la designación del Presidente de la República.

La vicepresidencia deberá asumir la presidencia del Consejo en ausencia del presidente, y deberá cumplir las tareas que éste le asigne en su apoyo. En caso de la ausencia del Presidente y el Vicepresidente, presidirá el Viceministro o Viceministra que ejerza la respectiva suplencia.

Artículo 10.-Funciones del presidente del Consejo Directivo. El presidente del Consejo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Preparar conjuntamente con el director ejecutivo de AGENCIA, la agenda de las sesiones del Consejo.
- b) Velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos de AGENCIA e informarse de la marcha general de la entidad.
- c) Someter a la consideración del Consejo Directivo los asuntos cuyo conocimiento le corresponde; dirigir los debates, tomar las votaciones y resolver los casos de empate.
- d) Autorizar con su firma, conjuntamente con el director ejecutivo, los documentos que determinen las leyes, los reglamentos de la institución y los acuerdos del Consejo.

- e) Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con la ley, el reglamento de esta ley, los reglamentos internos de la AGENCIA y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 11.-Funciones del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo de la AGENCIA tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Fungir como Secretario del Consejo Directivo.
- b) Tener a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución, con las facultades que establece el artículo 1253 del Código Civil.
- c) Ejercer las funciones inherentes a su condición de Administrador General y Jefe Inmediato de la AGENCIA y vigilar la organización y el funcionamiento de todas sus dependencias, la observancia de las leyes y de los reglamentos de la AGENCIA y el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo Directivo en donde tendrá voz pero no voto. Sin embargo, podrá constar en las actas respectivas sus opiniones sobre los asuntos que se debaten.
- e) Ejecutar, articular, coordinar e implementar los alcances de esta ley.
- f) Gestionar la totalidad de recursos establecidos para la AGENCIA en el cumplimiento de sus objetivos.
- g) Suministrar al Consejo Directivo la información regular, exacta y completa que sea necesaria para asegurar el buen gobierno y dirección superior de la AGENCIA.
- h) Proponer al Consejo Directivo las normas generales de las políticas de la institución y velar por su debido cumplimiento.
- i) Para su aprobación, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual, los presupuestos extraordinarios que fueran necesarios, los planes estratégicos y operativos institucionales, los modelos de gestión y medición del desempeño de los funcionarios y la entidad, así como velar por su correcta aplicación.
- j) Proponer al Consejo Directivo la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la AGENCIA.
- k) Nombrar, remover y realizar cualquier movimiento de personal de la AGENCIA, en apego a las disposiciones y la normativa aplicable, las cuales en ningún caso podrán quedar en inferioridad de condiciones a las prescritas en las leyes de trabajo.
- l) Conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo, preparar la agenda de las sesiones del Consejo.

- m) En último término, resolver los asuntos que no estuvieran reservados a la decisión del Consejo Directivo y ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan, de conformidad con esta ley y sus reglamentos, los lineamientos del Consejo Directivo y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 12.- Designación y remoción del Auditor Interno. La auditoría interna funcionará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor interno nombrado por el Consejo Directivo, quien será un funcionario sujeto a la prohibición legal del ejercicio liberal de su profesión. El auditor interno deberá ser contador público autorizado.

Sólo podrá ser removido cuando, a juicio del Consejo Directivo, previo levantamiento de la información correspondiente, se demuestre que no cumple debidamente con las funciones y deberes inherentes a su cargo.

La remoción del auditor interno sólo podrá acordarse por el mismo número de votos necesarios para su nombramiento, previa aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 13.-Transparencia. Toda la información de la AGENCIA será de acceso público, salvo: la relacionada con los actos preparatorios de las decisiones administrativas, antes de que la decisión final sea adoptada; las que por disposición expresa de ley sea considerada reservada o confidencial; las que contengan datos o informaciones pertenecientes a la intimidad o el honor de las personas que no deban ser conocidos sin el consentimiento de éstas; las que se obtengan de otras instituciones públicas. Cualquier disposición que restrinja el acceso a la información será interpretada restrictivamente y en caso de duda prevalecerá el principio de transparencia.

La AGENCIA se encuentra obligada a mantener accesible al público la normativa completa relacionada con la organización de los servicios, el organigrama oficial y vigente, la nómina de los responsables y demás funcionarios, los planes y programas relacionados con el servicio, las adquisiciones programadas y cualquier otra información que permita conocer y juzgar el funcionamiento de la entidad.

A petición de cualquier interesado, esta información debe ser suministrada sin más costo que el de reproducción de los documentos respectivos.

Artículo 14.- Normativa no aplicable. La AGENCIA no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales:

- a) Ley N°. 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953 y sus reformas.
- b) Artículos 9 y 10 de la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional de 2 de mayo de 1974.
- c) Libro II de la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- d) Ley N°. 6955, Ley para el equilibrio financiero del sector público, de 24 de febrero de 1984.
- e) Artículo 18 de la Ley N°. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.
- f) Ley N°. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, excepto a lo ordenado en los artículos 57 y 95 y en el título X de dicha ley.
- g) Reglamentos o directrices fundados en las leyes anteriores.

Comentado [RAY1]: Tema de nombramientos

Comentado [RAY2]: Proyectos de Inversión vinculados al Plan Nacional de Desarrollo

Comentado [RAY3]: Corresponde a la regulación del Procedimiento Administrativo

Comentado [RAY4]: Reducción del gasto contratación, jubilación del personal, etc.

Comentado [RAY5]: Control presupuestario

Comentado [RAY6]: Suministro de información y consolidación de estados financieros agregados del Estado

Capítulo II

Reformas a otras leyes

Artículo 15.- Modificación de la Ley No. 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. Reformasen los artículos 8,12,13,14,15,18,19,21,22,23,25,26,27 y 29 de la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas. Los textos dirán:

“Artículo 8.-Créase, en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal el Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (FODEMIPYME), que tendrá como fin contribuir al logro de los objetivos establecidos en esta Ley y en la Ley de la Creación de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, así como contribuir con los propósitos definidos en los artículos 2° y 34° de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El objetivo de este fondo será fomentar y fortalecer el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresas y de las empresas de la economía social económicamente factibles y generadoras de puestos de trabajo; podrá ejercer todas las funciones, las facultades y los deberes que le corresponden de acuerdo con esta ley, la naturaleza de su finalidad y sus objetivos, incluso las actividades de banca de inversión.

El 50% del total de los fondos de FODEMIPYME se destinarán a conceder avales o garantías y créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas según se especifica en los incisos a) y b) de este artículo detallados a continuación y de acuerdo con las directrices que emita el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo. El restante 50% será trasladado a la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado y se destinará a la prestación de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, según se especifica en el inciso c) de este artículo, detallado a continuación:

- a) Conceder avales o garantías a las micro, pequeñas y medianas empresas cuando estas, por insuficiencia de garantía, no puedan ser sujetas de financiamiento, en condiciones y proporciones favorables al adecuado desarrollo de sus actividades, por parte de las entidades financieras reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). La garantía brindada por el FODEMIPYME podrá concretarse mediante el otorgamiento de garantía individual a cada proyecto o mediante el sistema de garantía de cartera, previo convenio firmado entre el FODEMIPYME y la entidad financiera que da el financiamiento. El FODEMIPYME también podrá brindar la garantía de participación y cumplimiento requerida en el Programa de Compras del Estado, creado en el artículo 20 de esta ley. Adicionalmente, podrá conceder avales o garantías a las emisiones de títulos valores de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se emitan conforme a los criterios y las disposiciones de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).*
- b) Conceder créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de financiar proyectos o programas que, a solicitud de estas, requieran para capital de trabajo, capacitación o asistencia técnica, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica, conocimiento, investigación, desarrollo de potencial humano, formación técnica profesional y procesos de innovación y cambio tecnológico. Dichos créditos se concederán en condiciones adecuadas a los requerimientos de cada proyecto para consolidarse. La viabilidad de estos proyectos deberá documentarse en un estudio técnico que satisfaga al FODEMIPYME.*
- c) Prestación de servicios no financieros y de desarrollo empresarial dirigido a apoyar el desarrollo de programas tendientes a fortalecer y desarrollar las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, así como realizar investigaciones en diferentes actividades productivas y sociales tendientes a alcanzar un sector eficiente y competitivo. El 50% del total de los fondos de FODEMIPYME serán trasladados a Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, que tendrá la responsabilidad de asignar los recursos a entidades públicas, organizaciones cooperativas, organizaciones privadas y organizaciones no gubernamentales, como aporte no reembolsable o mediante la contratación de servicios para la atención de la*

población objetivo definida en la Ley de Creación de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado y con fundamento en los acuerdos del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado.

Los recursos del FODEMIPYME podrán destinarse, también, a los fines señalados en los incisos anteriores, a los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, según definición del Ministerio de Agricultura y Ganadería, siempre que cumplan los requisitos señalados en la Ley N.º 8634 y en su reglamento.

Se autoriza a FODEMIPYME para que establezca mecanismos, convenios y realice donaciones al FINADE, en el marco del fortalecimiento de los objetivos de la Ley N.º 8634, y sus reformas; en ningún caso el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo podrá emitir políticas o directrices para que se trasladen fondos del FODEMIPYME al FINADE.”

“Artículo 12.- La administración del 50% del total de los fondos de FODEMIPYME que corresponde a los incisos a) y b) del artículo 8 de esta ley, estará a cargo de una Unidad Técnica del Banco Popular (...).”

“Artículo 13.-Se crea el Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), el cual tendrá como objetivo financiar las acciones y actividades dirigidas a promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, así como el emprendedurismo, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país. El PROPYME obtendrá para su operación los recursos del Presupuesto Nacional de la República y el Ministerio de Hacienda los transferirá anualmente a un fideicomiso creado por la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, como órgano administrador de los recursos, para el uso exclusivo por parte de las pequeñas y medianas empresas y los microempresarios.”

“Artículo 14.-El contrato de fideicomiso al que se refiere el artículo anterior, comprenderá las siguientes condiciones generales:(...)”

“Artículo 15.- El PROPYME será la base para el financiamiento de las PYMES, así como de los emprendedores, como un instrumento para fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico nacional; el Estado asignará estos recursos por medio de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, una Unidad Técnica de esta institución recomendará los proyectos y su Consejo Directivo dará el visto bueno. Como complemento del presupuesto ordinario de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, se le asignará un tres por ciento (3%) de cada proyecto aprobado con recursos del PROPYME, para que cree y aplique los mecanismos que aseguren la administración, la promoción, la evaluación, el control y el seguimiento de los proyectos presentados a esta al PROPYME.”

“Artículo 16.-El aporte del Estado a un proyecto consistirá en otorgar apoyo financiero no reembolsable por un monto máximo hasta del ochenta por ciento (80%) del costo total de dicho proyecto, programa, acción o plan, con base en los criterios técnicos emitidos por una Unidad Técnica de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado y su Consejo Directivo.”

“Artículo 18.- La Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado deberá tomar además tomar en consideración los siguientes elementos:

- a) Determinar los criterios de utilización y distribución de los recursos de PROPYME, así como sus excedentes.*
- b) Determinar las actividades en las cuáles PROPYME permitirá el acceso de otras entidades para financiar el Fondo, o aportarle recursos en los términos de la presente Ley.”*

“Artículo 19.-Los plazos de ejecución de los proyectos serán, como máximo, de veinticuatro meses. Excepcionalmente, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado podrá autorizar plazos mayores que estos, siempre que se justifique rigurosamente de acuerdo con las necesidades del proyecto.”

“Artículo 21.-El MEIC dictará políticas para promover la actividad comercial a nivel nacional de las PYMES, las cuales serán ejecutadas e implementadas por la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, y con ello se procurará fortalecer la

comercialización de sus productos en el mercado nacional; en cumplimiento de lo anterior, se promoverán las siguientes acciones: (...)"

"Artículo 22.—El MEIC dictará las políticas especiales para las PYME, para promover la iniciativa privada y el desarrollo empresarial que serán ejecutadas por la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, y para lo cual articulará con otras instituciones o programas que puedan favorecer las acciones en favor del sector productivo PYME. El Ministerio velará porque la calidad, evaluación y formación empresarial respondan a los requerimientos de las empresas beneficiarias."

"Artículo 23.-Por medio del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC); el MEIC promoverá, estimulará, articulará y administrará un portal empresarial para la constitución de un registro único de unidades productivas que la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado podrá utilizar y alimentar. Este portal contendrá información sobre instituciones que ofrecen servicios al empresario y albergará el expediente único de las empresas, el registro de proveedores de servicios de desarrollo empresarial y de encadenamientos productivos. Para estos efectos, deberá existir interoperabilidad entre las diferentes instituciones que permita que se compartan datos de interés comunes de quienes acuden por sus servicios, siempre que no estén cubiertos por obligación de confidencialidad de acuerdo con normas especiales."

"Artículo 25.-El MEIC a través de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, desarrollará herramientas de coordinación, que permitan orientar y guiar la acción de los entes y órganos de la administración central y descentralizada y de las entidades privadas que desarrollen programas y proyectos relacionados con las PYMES, con el fin de armonizar esfuerzos y lograr una adecuada satisfacción de las necesidades de ese sector."

"Artículo 26.- Se entenderá como coordinación institucional la que se dé entre el MEIC, la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado y las otras dependencias integrantes del Consejo Directivo de esta última, y aquellas cuyo objeto institucional no sea específicamente la atención de las PYMES, pero que su accionar pueda constituirse en un mecanismo de apoyo, desarrollo y fortalecimiento de las PYMES. Para lo anterior, la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado establecerá dentro de su gestión institucional, acciones, programas especializados en

atención a las PYMES y herramientas que garanticen la materialidad de las acciones que se emprendan, de conformidad con esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias.”

“Artículo 27.—El MEIC coordinará sus políticas con el MINAE de conformidad con la Ley Orgánica del Ambiente, N° 7554, de 4 de octubre de 1995, para el desarrollo, por parte de Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, de proyectos, programas y actividades orientados a facilitar el acceso de las PYMES a los mecanismos de tutela ambiental, como el uso de tecnologías ambientalmente sanas, el conocimiento y cumplimiento de las normas de protección y conservación del medio ambiente, la formación y capacitación para el uso de elementos correctivos, las auditorías ambientales, las evaluaciones ambientales, las eco etiquetas, el envase, el embalaje, el reciclaje y la producción más limpia.”

“Artículo 29.—Las instituciones del sector público que mantenga programas y fondos para el desarrollo de las PYMES estarán en la obligación de comunicar al MEIC la información necesaria respecto de los programas y recursos que se destinen al sector de PYMES, tanto para la definición de políticas como para las labores de seguimiento y evaluación, así como para la coordinación con la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado de forma que se eviten duplicidades en la ejecución de recursos y el desarrollo de programas. Asimismo, para abrir programas de apoyo de las PYMES deberán contar con el aval del MEIC.

En el caso de las instituciones del sector privado y académico, sin perjuicio de la autonomía que les otorga el artículo 84 de la Constitución Política, el MEIC, con la colaboración de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, establecerá un esquema de coordinación de las acciones que garantice el mejor aprovechamiento de la iniciativa privada y los recursos que orientan al sector académico.

Anualmente todas las entidades elaborarán un informe con los resultados de la gestión realizada en beneficio de las PYMES, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de esta Ley y lo remitirán al MEIC quién generará un informe público de los resultados.”

Artículo 16.-Modificación de la Ley N° 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de 14 de junio de 1977. Reformasen el artículo 2, y los incisos

a),b),d),f),g),i),j), h) y o) del artículo 3 de la **Ley N° 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de 14 de junio de 1977**, cuyos textos dirán:

“Artículo 2: El Ministerio de Economía, Industria y Comercio tendrá a su cargo, con carácter de máxima autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las PYMES; para ello podrá delegar en la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado las funciones de ejecución e implementación de los programas y proyectos de apoyo a las PYME, para garantizar la coordinación idónea y una mayor ejecución tanto con las instituciones del sector público como del sector privado.”

“Artículo 3° (...)

a) Definir las políticas de apoyo al sector con fundamento en esta Ley.

b) Definir, formular, promover, coordinar y evaluar las políticas de promoción y apoyo de las PYMES, dentro del marco de sus competencias, con énfasis en la aplicación de soluciones referidas a los obstáculos más relevantes en su desarrollo; asimismo, darles seguimiento a tales programas.

d) Coordinar con la Agencia de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado para la ejecución de los programas, las acciones y las metas establecidas por las organizaciones del sector público y el sector privado.

f) Estimular el desarrollo de las organizaciones, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector a través de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado.

g) Establecer mecanismos de simplificación de trámites y procedimientos, y de descentralización que faciliten la creación, gestión y operación de las PYMES.

i) Crear el registro de PYMES proveedoras del sector público en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).

j) Coordinar, con el Sistema Bancario Nacional y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el diseño de programas de crédito dirigidos al sector de las PYMES.

n) Fomentar, promover y utilizar el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), el cuál será un sistema que generará toda la información relativa al fomento y apoyo de las empresas del sector productivo nacional y que se albergará en el MEIC.

o) Definir la política pública para la formalización de las PYMES informales ya existentes y apoyar el nacimiento de nuevas empresas.”

Artículo 17.-Modificación de la Ley N° 9274, Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes, del 27 de noviembre del 2014:

Reformasen los artículos 6; 14, inciso f); y 28 de la Ley N° 9274, Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes, del 27 de noviembre del 2014, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

“Artículo 6.-Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo.

(...)

La Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de estas unidades productivas, en coordinación con los ministerios rectores.”

“Artículo 14. Funciones del Consejo Rector (...)

f) Acreditar a los entes financieros y microfinancieras que participen en el SBD, así como excluirlos del SBD cuando no hayan cumplido las obligaciones establecidas en esta ley.”

“Artículo 28. - Operatividad de los servicios no financieros

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), como rector responsable de las políticas dirigidas a las MIPYMES, y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), rector responsable de las políticas del sector agrícola, a través de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado establecerán mecanismos de acreditación de los oferentes de servicios de desarrollo empresarial, considerando, entre otros, las siguientes áreas de desarrollo: comercialización, capacitación, asistencia técnica, financiamiento, información, desarrollo sostenible, encadenamientos productivos, exportación, innovación tecnológica y gestión empresarial.

El mecanismo incluirá un registro único de oferentes que se albergará en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) del MEIC. Dicho registro debe estar disponible en medios electrónicos para consultas tanto de las MIPYMES a productores, como de las instituciones públicas o privadas que atienden este sector.”

Artículo 18.- Modificación de la Ley No. 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico del 7 de junio de 1977 y sus reformas. Reformasen los artículos 3, incisos b), i), j); 4 incisos c) , h), i), k); 11,13,20, inciso ch);24; 25, incisos c), ch), e), f), h); 27; 29;30;36;39; los numerales 3) y 7) del inciso a) del artículo 40; 73 y 96 de la Ley No. 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico del 7 de junio de 1977 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Son objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico: (...)

b) Apoyar la actividad científica y tecnológica que realice cualquier entidad privada o pública, nacional o extranjera, que contribuya al intercambio en ciencia, tecnología e innovación con otros países, o que esté vinculada con los objetivos del desarrollo nacional. Asimismo, generar las políticas públicas que garanticen el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones, así como asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones y fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los habitantes que lo requieran. (...)

i) Fomentar y apoyar las investigaciones éticas, jurídicas, económicas, y científico-sociales, en general, que tiendan a mejorar la comprensión de las relaciones entre la ciencia, la tecnología, la innovación y la sociedad; así como del régimen jurídico aplicable en este campo. Todo esto con el fin de hacer más dinámico el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en la cultura y en el bienestar social.

j) Fomentar todas las actividades en que se apoye el proceso de innovación: la transferencia de tecnología, la consultoría e ingeniería, la normalización, la metrología y el control de calidad y otros servicios científicos y tecnológicos.”

“Artículo 4.- De conformidad con los objetivos señalados en la presente ley, el Estado tiene los siguientes deberes: (...)

c) Proporcionar los instrumentos específicos para incentivar y estimular la investigación científica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, como condiciones fundamentales del desarrollo y como elementos de la cultura universal.

(...)

h) Presupuestar, en forma explícita, los recursos que las instituciones y órganos del Estado destinarán y administrarán para las actividades de investigación científica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación.

i) Estimular la capacidad de gestión tecnológica e innovación de las empresas públicas y privadas, las universidades y los centros de investigación, de desarrollo y de innovación, con el fin de lograr la reconversión industrial y la modernización del sector agropecuario y forestal, el fortalecimiento de otros sectores e incrementar la productividad nacional.

(...)

k) Impulsar la incorporación de la innovación y de la tecnología moderna en la administración pública, a fin de agilizar y actualizar, permanentemente, los servicios públicos, en el marco de una reforma administrativa, para lograr la modernización del aparato estatal costarricense, en procura de mejores niveles de eficiencia y eficacia.

(...)"

"Artículo 11.- El rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación será el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, quien mantendrá la necesaria comunicación con cada uno de los ministros rectores de los distintos sectores de la Administración Pública, a fin de coordinar las acciones de desarrollo de ciencia, tecnología e innovación con las políticas sectoriales y con sus resultados."

"Artículo 13.- Para que una institución de educación superior privada pertenezca al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y goce de los beneficios que esta ley concede, deberá contar por lo menos con un centro de investigación o de innovación calificado como tal, según el reglamento de esta ley. Además, deberá dedicar una parte de su presupuesto a investigación, desarrollo e innovación."

"Artículo 20. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

ch) Otorgar, según el caso, la concesión de los incentivos que esta ley establece, mediante la suscripción del contrato de incentivos, previa recomendación de la Comisión de Incentivos

(...)"

"Artículo 24. "El Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) apoyará la investigación científica básica y aplicada mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica, la apropiación social de la ciencia y otros servicios técnicos. Para tales efectos, a juicio del Consejo Director, y de conformidad con el reglamento respectivo, podrá otorgar préstamos destinados a promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica, y donar equipo y materiales a laboratorios o centros de investigación del sector público o privado que no tengan fines de lucro. Asimismo podrá cederle al beneficiario, total o parcialmente, el derecho de propiedad intelectual resultante de un proyecto de investigación o de desarrollo, cuando haya sido financiado con recursos de la referida institución, en casos especiales, según el reglamento, y a juicio del Consejo Director."

"Artículo 25. - Para la colaboración en la toma de decisiones por parte de los entes y órganos que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y para contribuir en la información a todos los interesados, en materia de ciencia y tecnología, se crea el Registro Científico y Tecnológico, en el que se inscribirán:

(...)

c) La clasificación de recursos humanos especializados en investigación en ciencia y tecnología.

ch) Los proyectos de investigación científica básica y aplicada.

(...)

e) La información sobre convenios, tratados y proyectos de cooperación técnica en investigación científica básica y aplicada.

f) La información sobre el gasto público destinado a la investigación científica básica y aplicada.

(...)

h) Los centros de información y documentación sobre investigación científica básica y aplicada.”

“Artículo 27.- Los objetivos de este registro son:

a) Cuantificar los recursos que se destinan al quehacer de investigación científica básica y aplicada, sean éstos nacionales o extranjeros, públicos o privados, presupuestarios o extrapresupuestarios.

b) Ser fuente de información para los interesados en la investigación científica básica y aplicada del país, para ejecutar las acciones que correspondan.”

“Artículo 29. En expediente único a que se refiere el artículo 4 (i) de la Ley de Creación de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado se asignará a las empresas que corresponda el carácter de empresas de base tecnológica. Igualmente, en el Sistema de Información Costarricense (SIEC) se registrarán los contratos de transferencia de tecnología que suscriban las empresas públicas.”

“Artículo 30. Dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para facilitar el cumplimiento de esta ley, se crea la Comisión de Incentivos, adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.”

“Artículo 36. Créase el contrato de incentivos para la promoción y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, en adelante denominado Contrato, como el instrumento para otorgar los beneficios que esta ley dispone, estos deberán suscribirse de acuerdo con lo que disponen el artículo 38 de esta ley y su reglamento. Quedan excluidos de este contrato los incentivos del régimen de Promoción del Investigador, los que darán lugar a la suscripción de un contrato con el Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (CONICIT), conforme con el artículo 44 de esta ley y su reglamento.”

“Artículo 39. Para otorgarle contenido financiero a los planes, programas y proyectos que se desarrollen en virtud de la aplicación de la presente Ley y del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se crea el Fondo de incentivos (...).”

“Artículo 40. Los recursos a los que se refiere a que se refiere el artículo anterior se destinarán a los siguientes rubros, según los propósitos de la presente ley: (...)

a) Los incentivos para los investigadores, la formación de recursos humanos, los centros y los proyectos de investigación y extensión, se emplearán de la siguiente manera:

(...)

3) Apoyo y financiamiento de las ferias, festivales y aquellas actividades de divulgación y apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación, que se consideren de interés nacional, incluyendo las realizadas por entidades privadas, de utilidad pública, así declaradas. (...)

7) Cofinanciamiento de proyectos de investigación, transferencia tecnológica y servicios de información que, en ciencia básica o aplicada, realicen las instituciones de educación superior universitaria estatal y las entidades científicas y tecnológicas privadas sin fines de lucro.”

“Artículo 73. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) () otorgará premios periódicamente a las empresas cuya adaptación, asimilación o innovación se haya distinguido más por su alcance o beneficio económico y social para el país. Las áreas por premiar serán la industria, la agricultura, las actividades pecuarias, la pesca y las otras establecidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.”*

“Artículo 96.- Los centros de investigación, las instituciones públicas y privadas, así como los grupos organizados de las comunidades urbanas y rurales que desarrollen programas de innovación, desarrollo y transferencia de tecnología, con proyectos apropiados para el desarrollo de las diferentes regiones del país, recibirán apoyo financiero mediante los recursos de esta ley, según los artículos 39 y siguientes, o de cualquier otra fuente que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la Agencia Nacional de Fomento Productivo e Innovación y Valor Agregado, o el Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica (CONICIT) dispongan para este propósito y para facilitar ese proceso, previa selección y aprobación de acuerdo con los procedimientos que establezca el reglamento”

Artículo 19.- Se reforma el nombre del TÍTULO III, así como el de sus Capítulos I y III, cuyos textos dirán:

“TÍTULO III. Recursos y Mecanismos para incentivar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación”

“CAPÍTULO I. Comisión de Incentivos”

“Capítulo III. Recursos para financiar los incentivos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación”

Artículo 20.- Se reforma de manera general la Ley No. 7169 de manera que donde se lea:

- “Desarrollo científico y tecnológico” deberá leerse “desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, excepto en los artículos 23 y 24.
- “Innovación tecnológica” deberá leerse “el desarrollo tecnológico y la innovación”.
- “Ciencia, tecnología” deberá leerse “ciencia, tecnología e innovación”, excepto en los artículos 43 y 46.
- “Programa Nacional de Ciencia y Tecnología” deberá leerse respectivamente Plan Nacional de ciencia, tecnología e innovación.
- “Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología”, deberá leerse “Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”;
- “Actividad (es) científica (s) y tecnológica (s)”, léase “actividad (es) de ciencia, tecnología e innovación”.
- “Información científica y tecnológica” léase “información sobre ciencia, tecnología e innovación”.

Artículo 21.-Modificación de la Ley N° 7064, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria FODEA y Orgánica del MAG, del 8 de mayo de 1987, y sus reformas. Se modifica el artículo 48 y se agrega un nuevo inciso g) cuyo texto dirá:

"Artículo 48.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería, dentro del sector agropecuario, tendrá las siguientes funciones:

(...)

g) Podrá establecer convenios con la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado para el desarrollo y ejecución de programas tendientes a fortalecer las capacidades productivas, empresariales y de comercialización del sector agropecuario y de agroindustria, así como para la generación de valor agregado en dicho sector y para atender el mandato previsto en el artículo 68 de esta ley"

Artículo 22.-Modificación de la Ley N° 6051, Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, del 14 de marzo de 1977, y sus reformas. Adiciónese un artículo 61 y córrase la numeración; el texto dirá:

"Artículo 61.- El Consejo Nacional de Producción queda facultado a establecer convenios con la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado para la implementación de programas conjuntos para la generación de valor agregado en el sector agropecuario y para atender las obligaciones previstas en el artículo 3 y los incisos m y o del artículo 5."

Artículo 23.-Modificación de la Ley N° 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, del 21 de abril de 1988, y sus reformas. Reformase el párrafo quinto del inciso h) del artículo 59 de la Ley 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, cuyo texto dirá:

"Los recursos que se recauden de la aplicación de lo dispuesto en este inciso serán transferidos en un 90% al Fideicomiso Nacional para el Desarrollo establecido en la Ley N°8634, del 23 de abril de 2008 y sus reformas y en un 10% a la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado establecida en la Ley de Creación de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, hasta por un monto de quince mil millones de colones (¢15.000.000.000) por año, ajustable cada año por el crecimiento el índice de precios al consumidor.

Dicho monto se transferirá siempre y cuando se recaude un monto igual o superior. De recaudarse un monto inferior, se transferirá la totalidad del monto recaudado.”

Artículo 24.-Modificación de la Ley N° 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, del 6 de mayo de 1983, y sus reformas. Reformase el inciso j) del artículo 3 de la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, del 6 de mayo de 1983, y sus reformas, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Para lograr sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

j) Transferir a la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado los recursos necesarios para facilitar el acceso de las unidades productivas a los servicios de desarrollo empresarial como asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de éstas. Igualmente, para brindar programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendedurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios de la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado, los cuáles serán a medida y atendidos de manera oportuna.”

Comentado [RAY7]: No se establecen controles y en este caso no se indica que es el 15% sino que se deja la posibilidad de que sea más monto

Capítulo III

Derogatorias

Artículo 25.- Deróguese los artículos 4; 5; 6; 14, inciso e); y 28, y córrase la numeración respectiva de la Ley N°. 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002.

Artículo 26.- Deróguese los incisos e) y l) del artículo 3, así como el 3 bis, y córrase la numeración respectiva de la Ley N°. 6054, Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de 14 de junio de 1977.

Artículo 27.- Deróguese los incisos ñ) del artículo 14 y a) del artículo 41, y córrase la numeración respectiva de la Ley N° 9274, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, de 12 de noviembre de 2014.

Comentado [RAY8]: Se elimina las competencias del INA en SBD

Artículo 28.- Deróguese los artículos 25 incisos a) y g); 40, inciso b); 74; 75; 81; 82; 83; 84; 85; y 86, y córrase la numeración respectiva de la Ley No. 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico del 7 de junio de 1977.

Artículo 29.- Deróguese el inciso k) del artículo 3 de la Ley N°.6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983.

Capítulo IV

Disposiciones Transitorias

Transitorio I. A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 90 días, para reglamentarla. La AGENCIA iniciará sus funciones en un plazo máximo de seis meses. Durante este lapso, podrá planificar y organizar su estructura interna, celebrar convenios y coordinar todo lo necesario con otras entidades públicas o privadas, para garantizar su funcionamiento óptimo.

Transitorio II. Derechos Laborales. A los funcionarios que laboran actualmente en la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME) del MEIC y de la Unidad PYME del INA se les garantizan todos sus derechos laborales, conforme al inciso f) del artículo 37 del Estatuto del Servicio Civil. Los funcionarios que no deseen continuar laborando con el MEIC deberán manifestarlo sin perjuicio de que puedan ser contratados en el sector público, bajo una nueva relación laboral. A los funcionarios que no deseen continuar laborando con el MEIC, pero sí con otra entidad pública, manteniendo su relación laboral, se les permitirá la movilidad horizontal. Finalmente aquellos funcionarios que deseen continuar laborando para el MEIC, se procederá a reasignar las funciones para dichos efectos deberá el MEIC, realizar un estudio y recomendar la reubicación de los puestos, e indicará en los casos que no puedan ser reubicados en la estructura del MEIC, cuales recomienda

Comentado [RAY9]: Eliminar pues genera incertidumbre en los funcionarios de la Institución.

para la liquidación del titular o del interino. Se autoriza al MEIC a realizar la modificación presupuestaria necesaria para sufragar posibles indemnizaciones laborales.

Transitorio III. Traslado de fondos.

Se les otorgará a las instituciones un plazo máximo de 6 meses para que realicen el traslado de los fondos de financiamiento establecidos en el artículo 5 de esta ley. Una vez transcurrido dicho plazo se autoriza a la agencia a establecer de manera directa con un banco público del Sistema Bancario Nacional un fideicomiso por plazo máximo de 3 años; al término de este período, el Consejo Directivo designará al administrador mediante concurso o a conveniencia de este.

Transitorio IV. Las solicitudes de financiamiento con cargo al Fondo PROPYME que hayan sido recibidas por MICITT antes del inicio de operaciones de la AGENCIA, se tramitarán de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37168-MEIC-MICITT, "Reglamento para el programa de fortalecimiento para la innovación y desarrollo tecnológico de las PYME". De igual forma, la cartera actual de los fondos transferidos a la Agencia correspondientes a FODEMIPYME, PRONAMYPE e INA mantienen los derechos adquiridos al momento de ingreso a éstos.

Transitorio V. Las instituciones del estado que ofrezcan servicios al sector empresarial deberán realizar las adecuaciones necesarias en sus sistema de información para que en un plazo no mayor a 2 años después de promulgada esta Ley, puedan interoperar con el SIEC de manera que se compartan datos de interés comunes de quienes acuden por sus servicios, siempre que dichos datos no estén cubiertos por obligación de confidencialidad de acuerdo con normas especiales.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los ____ del mes de ____ del dos mil ____.

El señor Director Esna Montero, consulta cuanto representa ese 15%.

El señor Asesor Legal, responde que en este momento alrededor de 30 millones de dólares.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, consulta si el artículo que establece el 15%, es coherente con la modificación del artículo 3, que se está proponiendo.

El señor Asesor Legal, responde que no y que es precisamente una de las observaciones que trae.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, observa que la conformación de la Junta Directiva, después se transforma, porque no concuerda con el artículo y la Cámara de Industrias toma un puesto ahí. Asimismo, supuestamente la parte de docencia es uno de los polares, sin embargo la docencia también participa con voz, pero sin voto.

Añade que además, el Sector PYME como tal, como representación PYME está ausente, o podría estarlo.

El señor Asesor Legal, responde que en lo de la Cámara de Industrias, ciertamente en la exposición de motivos, no se cambió ese punto, en relación con el articulado.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, acota que le quedó una duda con respecto al inciso K del artículo 3 de la Ley, que dice:

“Diseñar, elaborar y ejecutar programas de capacitación y formación profesional, tendientes a satisfacer las necesidades del Sector Empresarial formal o bien procurar su formalización”

En ese sentido, considera que eso de alguna manera es reiterativo con el J, que lo único que hace es decir PYMES, por lo que en realidad el INA tendría que continuar brindando sus servicios.

El señor Asesor Legal, responde que esa es precisamente la parte en la que los técnicos del INA, tienen que venir a decir qué cosas se están quedando por fuera, es decir, a qué población se está atendiendo y se les está llegando y no se sabe con la redacción de las definiciones que existen en este momento, que sí y que no, porque no se vale que le quiten a la Institución los 30 millones de dólares y que le dejen posiciones rezagadas.

Acota que ese es uno de los temas, en los que hay que sentarse a conversar, ya que ellos no lo tienen claro, porque cuando se habla con ellos, dice cosas como que el INA es ineficiente en Banca y Desarrollo, que no cumple, entonces que por eso, se haga una Agencia para que realice lo que el INA ha dejado de hacer, ese es básicamente el discurso que ellos tienen.

Sin embargo, realmente no conocen la letra menuda de lo que se hace en PYMES o en SBD.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que durante la comparecencia que tuvieron con la señora Viceministra, personalmente le hizo ver que las personas que redactaron ese Proyecto de Ley para ella, no conocían realmente la legislación de la materia vigente, en particular la Ley Orgánica del INA y la de Banca para el Desarrollo, ya que ella, en su posición, manifestó que los fondos que el INA le había traspasado a Banca para el Desarrollo, eran los que se iban a traspasar de la Banca hacia esta posible Agencia que se pretendía crear.

En ese aspecto, le aclaró que en realidad el INA no les traspasa ningún fondo a la Banca para el Desarrollo, sino que a través de la Ley de Banca para el Desarrollo, asume un compromiso formal y legalmente, de que un 15% de los recursos del INA, destinados a las funciones propias de la Institución, van a estar orientados a apoyar el desarrollo y la capacitación de las PYMES, que es lo que la Institución ha venido haciendo sobre Banca para el Desarrollo, y es la que la mayor parte de los recursos del INA, que históricamente han sido destinados a PYMES o a trabajadores que forman parte de ellas en esa calidad.

Asimismo, le dijo que simplemente lo que había era una asignación de un porcentaje mínimo, que el INA normalmente lo supera, al tema de las PYMES.

Añade que independientemente de eso, ahora que están recibiendo un informe más completo y evaluativo de este Proyecto de Ley, que tiene una gran cantidad de deficiencias, incluso partiendo del nombre, porque incluso trató de encontrar el término de "Agencia", dentro de la estructura del Estado Costarricense y no existe, es un término que viene de otros países, de otras realidades totalmente diferentes a la de Costa Rica y que no calza en nada, con la institucionalidad del país.

Acota, que habría que iniciar definiendo qué es una agencia y en qué se diferencia de otras entidades estatales o públicas de Costa Rica, para empezar a hablar sobre el tema.

Añade que otro aspecto que le parece un poco utópico, es la gran cantidad de temas que se pretende que esta entidad aborde, algunos de los cuales son bastante diferentes, como apoyo a PYMES, innovación, es decir, son dos temas que tienen toda una connotación con contenidos diferentes y que de hecho ya existen dentro de la institucionalidad estatal y pública del país.

Señala que prácticamente, en cualquiera de las tres alternativas en que se pretende que la Agencia actúe, ya existen en Costa Rica, instituciones públicas que asuman estas tareas, incluso desde hace mucho tiempo.

Indica que otro aspecto, es que en el contexto actual de Costa Rica, incluso de otros países, es que este tipo de agencias que es entidad pública no estatal, estuvieron muy en boga, cerca de los años 40, 50, en el pleno proceso de lo que se llamaba el Estado Empresario, que participaba activamente en la economía, creando empresas, proyectos productivos y comerciales y que fue muy fuerte, donde prácticamente la mayor parte de la literatura que existe sobre eso, proviene de países de Suramérica, como el caso de Chile, Argentina y Brasil.

Añade que ese modelo de desarrollo de Estado Empresario, entró independientemente de que tuvo muchos aspectos positivos, en los inicios del proceso de industrialización de América Latina, tienen que ver con ese modelo, pero a lo largo de los años, se desgastó y se desprestigió. Costa Rica entró tarde a esto, a inicios de los años 70, con la creación de CODESA, pero en el caso de Chile, el modelo típico, que todavía existe es la Corporación del Fomento de la Producción, que tiene una entidad cúpula, que creaba una cantidad grande de empresas de diferente índole, para impulsar el desarrollo económico y de diversificación de la economía productiva de Chile.

Señala que ese modelo, se repitió en muchos países, en algunos ya desapareció totalmente y en el caso de Costa Rica que llegó un poco tarde, el proceso se dio al inicio de los años 70, con la creación de CODESA, que creó una gran cantidad de entidades que son las que se llamarían entidades públicas, no estatales.

En ese aspecto, cumplen una función que le correspondería en principio al Estado o a una entidad pública, pero que tiene una administración no estatal y en la mayoría de los casos, salvo algunas que se crearon por Ley, porque la mayoría se creaban

como sociedades anónimas, dependientes de CODESA y en otros caso, que son menos, se crearon a través de alguna ley, que le daba ese estatus de entidad pública no estatal y casi todos tenían que ver, con que desarrollaban proyectos en ciertas áreas, como el caso de RECOPE.

Menciona que RECOPE, es una típica entidad pública no estatal, creada bajo la figura de sociedad anónima, la cual cree que todavía tiene. Esa es la típica sociedad pública no estatal, es decir no es algo moderno y actual, sino que corresponde a un modelo de más de 40 años atrás, que hay que evaluar y conocerlo bien, para poder determinar si es prudente o no aventurarse en algo con esa característica en pleno siglo XXI.

Acota que aparte de todo lo que ha señalado, es evidente, tal y como lo señaló el señor Asesor Legal, que el Proyecto tiene una gran cantidad de deficiencias y contradicciones y si se va a crear una entidad pública no estatal, para que actúe como si fuera una empresa privada, qué sentido tiene que los recursos de esta entidad, pasen a un fideicomiso, es decir, en este proceso de tratar de agilizar y dinamizar y que las cosas caminen como empresa privada, al pasársela a un fideicomiso de un banco del Estado, le da la impresión de que más bien, “se borra con el codo, lo que se escribe con la mano”, con el agravante de que los fideicomisos recientes que se tiene en Costa Rica, donde no hay mucha experiencia, todavía está pendiente saber sus resultados.

Menciona que uno de los pocos fideicomisos que conoce, de tipo administrativo, de administrar un proceso o una institución, es el del Estadio Nacional, que le da la impresión de que en el tiempo que lleva funcionando, no lo ha hecho bien, porque

tiene grandes deficiencias y se demuestran en la forma en que opera actualmente el Estadio, que cree que todavía sigue con una planta eléctrica de emergencia, porque ni siquiera han sido capaces de integrarlo al sistema de alumbrado público del país, entre otras deficiencias.

Reitera que no es seguro que este tema de los fideicomisos, sea una buena idea, incluso para tenerlo en un proyecto de ley.

Por otro lado, no le parece que se le pretenda dar el carácter de empresa pública no estatal, a una entidad que prácticamente en un 99.99% depende de fondos del Estado, porque todos los recursos que pretende financiar son 100% Estatales, salidos de recursos públicos, originados en impuestos, no son producto de un negocio o actividad.

Ejemplo de ello, es el Estadio Nacional, que no proviene del Estado, se construyó con una donación China y funciona con lo que produce el Estado. En el caso que les ocupa, no parece que vaya a generar nada y depende en un 100% de recursos Estatales y públicos, lo que parece un poco abusivo, pretender que tengan un sistema de administración con esas características y los fondos son totalmente públicos.

Indica que le parece que se ha dado información equivocada, en el sentido de que se dice que tiene que ser como PROCOMER, incluso ha estado viendo lo que dice la legislación de PROCOMER, que es un ente público estatal, no es no estatal, es decir, está sujeto a los controles de la Contraloría General de la República. Tiene

algunas facultades para actuar con más agilidad en ciertos aspectos, por ejemplo el tope salarial para los altos ejecutivos, no es como en el caso del INA que están muy bajos, pero es una condición que también tienen otros entes públicos estatales de Costa Rica, la flexibilidad de poder contratar con salarios más de mercado.

Acota que el INA tiene por su propia Ley, tiene la posibilidad de adquirir bienes sin impuestos, pero eso no lo libera de los controles normales que cualquier Administración Pública tiene y en particular, de parte de la Contraloría General de la República.

Comenta que también le parece extremadamente absurdo, pensando específicamente en el INA, que pretendan que la Institución financie un 90% de esta nueva entidad y que el INA no sea el que la dirija y si se está financiando ese porcentaje que necesitaría esta entidad, lo lógico es que el INA, su Junta Directiva y la Administración, sean quien la dirija.

Indica que no ser así, sería una atrocidad, porque sería hacer lo mismo, ya que no hay nada nuevo en las funciones que esta entidad está promoviendo. Asimismo, pensando en que esto da motivos, para discutir con la mesa limpia este proyecto, asumiendo que hay una intención positiva en quienes han impulsado este Proyecto, de darle más apoyo a las PYMES en Costa Rica, estaría 100% de acuerdo, pero le parece que el INA tiene muchas más posibilidades de ejecutar ese rol, que esta nueva entidad que se pretende crear.

En ese sentido, si el INA le da al área de PYMES de la Institución, un mayor desarrollo, incluso se convierte en gerencia, eso requiere una Ley, pero si se impulsa un proyecto de ley que crea una gerencia de PYMES en el INA, se le da un mayor presupuesto para que atienda todas las necesidades, tanto de capacitación, asistencia técnica, el INA tiene mucho más capacidad instalada, para que los resultados se vean a corto plazo y con la certeza de que se van a hacer con seriedad, con diligencia y con los recursos que corresponden, pero no le parece que se tenga que quitar al INA, un monto tan grande de su presupuesto, para dar un salto al vacío, con una entidad que prácticamente tiene enormes defectos, en su Proyecto de Ley.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que en su caso son varias las preocupaciones, ya algunas las comentaron con el señor Asesor Legal, también esa estructura que se quiere dar de docencia Sector Público, Sector Privado, debilitando en alguna medida, la participación de la docencia y no necesariamente garantizando el Sector de la Pequeña y Mediana Industria.

Le parece que este proyecto, tiene la inspiración en lo que planteó la OIT, sobre cuál es la mejor estructura para conformar una Agencia y precisamente de ahí viene la palabra "agencia", de promoción de pequeñas y medianas empresas, donde hace una comparación entre las agencias dedicadas al tema PYME en América, donde aparece Estados Unidos, Brasil, Chile, Corea, etc.

En ese sentido, hace una comparación de objetivos y de ahí sacan algunas tendencias de esta Agencia. Le preocupa que una parte del INA y funciones importantes que tiene, se estarían trasladando, pero también en alguna forma se

está trasladando una parte de lo que se tiene acá y que es el modelo tripartito y cree que eso es importante, porque se está quitando el tripartismo y piensa que eso hay que mantenerlo.

Asimismo, considera que además de una defensa legal, también deben tener una respuesta a esto, es decir, también ver cómo se ha venido actuando acá, incluso lo han venido reiterando que se tiene que levantar el nivel de la Unidad PYMES, se tiene que posicionar mejor y ha dicho con respecto a los datos que les han dado, que el impacto que estas tienen es mínimo.

En ese aspecto, se debe hacer una propuesta, tomando algunos objetivos que son válidos también, incluso la misma parte que decía el señor Asesor Legal, en relación con tener alguna facilidad para la contratación de servicios.

Reitera que cree que se pueden hacer mejor las cosas, y se debe empezar a plantear una propuesta como respuesta a esta iniciativa, que se les está presentando por parte del MEIC.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que con todas las organizaciones que han intentado atentar contra los fondos del INA, posiblemente, sobre todo porque se dejan llevar por la tentación de echarle mano al Superávit, le parece que en gran parte es culpa de la Institución, porque por un lado, da la impresión de que la gente no conoce qué es el INA, por lo que hay que demostrar que, por ejemplo, en el caso de la Agencia, todo lo que ellos pretenden hacer y que es parte de lo que la

Institución hace, ellos no podrían hacerlo ni en un porcentaje bajo, porque no tienen la capacidad para nada.

Asimismo, la otra responsabilidad del INA, consistiría en ver rápidamente con la gente de la Institución, ahora se tiene un nuevo Gerente, del cual han escuchado que es muy capaz, en proyectos y desarrollos, entre otras cosas, cómo lograr rápidamente crear un plan de actividades, se tiene compra de maquinaria, infraestructura, todo lo que la reparación de instalaciones, es decir, hay mucho que hacer, justo con ese dinero que queda, pero si no se tiene comprometido ese Superávit, que como tal, no es una reserva para un gasto, queda libre para que lo quieran tomar otros.

También cree que ese ente es medio bizarro, no estatal ni privado, por lo que se debe ejercer presión, tener un lobby en la Asamblea Legislativa, para que se den cuenta del tema, incluso invitarlos por Fracciones, a que vengan a conocer la realidad del INA, porque ellos tampoco la conocen.

El señor Presidente, aclara que no se está hablando del Superávit, sino del 15% del Presupuesto, el porcentaje de Banca para el Desarrollo, que corresponde al Presupuesto Ordinario, que son 30 millones de dólares.

El señor Director Solano Cerdas, añade que sí y que de todas maneras son fondos que tienen un destino, es decir, no están ahí sueltos, por lo que se tienen que defender.

El señor Presidente, menciona que la revisión y la posición del INA con respecto a este Proyecto de Ley, había que enviarlo la semana pasada y se pidió una semana de prórroga, porque el MEIC lo sacó a debate público, hace un mes y dijeron que era un mes plazo para el análisis, para luego pasarlo a la Asamblea Legislativa y ese mes se venció la semana pasada.

El señor Asesor Legal, agrega que se debe tener claro que no es un proyecto de un dictamen de ley, como se ha visto normalmente, porque todavía no se ha presentado a la Asamblea Legislativa, es un proyecto preliminar, mediante el cual se indica que se opone a determinada situación.

Señala en ese sentido que ellos, tienen un machote para esto y se va punto por punto y en este se va indicando en que no se está de acuerdo en girar los recursos o simplemente no se indica nada porque es mera consulta pública, la verdadera guerra, por decirlo de esa manera, viene después en la Asamblea Legislativa, cuando este el proyecto de ley.

Acota, que es partidario de que es bueno aprovechar la consulta pública, para que se indique la posición que va teniendo la Junta Directiva del INA, que no se ha dejado de pasar espacios, que no está de acuerdo con las definiciones porque no son claras, hacer todo lo que se dijo en una nota e indicar que no se puede discutir todo lo indicado hasta no sentarse a ver esas lagunas jurídicas o inconsistencias, como se quiera llamar y dejar claro desde el principio la posición de la Junta Directiva.

El señor Presidente, agrega que otro criterio importante es el criterio de la Auditoría por lo que le consulta si desea referirse al tema, a manera de resumen sobre el aporte del INA, con sus recursos a financiar eventuales proyectos de ley, porque

según lo entiende y lo manifestó el señor Asesor Legal, esto todavía no es un proyecto que esté en la corriente legislativa.

La señora Auditora Interna, considera importante que desde el punto de vista de control, los señores miembros recuerden que son la máxima autoridad, desde el punto de vista de control interno y que si no hay una certeza jurídica, sobre la naturaleza que van a tener esos fondos a futuro, porque no se sabe, qué fiscalización van a tener, tomen en cuenta en su análisis de riesgos, ese tipo de cosas.

Agrega, que desconoce si este texto lo analizó, la Unidad PYMES porque hasta donde tiene entendido, normalmente se incluye dentro de los riesgos que la presentación de eventuales proyectos de ley, que amenacen de alguna manera con quitarle los recursos para capacitación que tiene el INA, normalmente se consignan en los análisis de riesgos que hacen las unidades y se tome en cuenta si la Unidad PYMES, describió algún riesgo en ese sentido, desea hacer énfasis en ese punto.

Por lo mencionado por el señor Asesor Legal, en realidad pareciera que se trata de una intención de privatizar de alguna manera esos recursos, puesto que se quitan esos controles, esto es algo que se debe tomar en cuenta en la opinión que van a tener con respecto a ese tema.

Acota que la Auditoría no emite criterios, sobre la decisión porque no es propio de las competencias de la Auditoría.

El señor Presidente, señala que en otras ocasiones, aun cuando han sido recomendaciones para ajustar la redacción de un artículo o dos artículos, siempre la Asesoría Legal, trae la posible redacción de lo que la Junta Directiva, aceptaría o propondría, cuando es la consulta por parte de la Asamblea Legislativa, obviamente como todavía no es de parte de la Asamblea Legislativa sino más bien de parte del MEIC, para poder ajustar el borrador y entregarlo a la Asamblea Legislativa, consulta si en este caso, no es conveniente hacer una propuesta de redacción, indicando lo que debe o no debe decir.

Lo anterior con la finalidad de dar la posición de la Junta Directiva, de porque se está en desacuerdo o se está de acuerdo.

El señor Director Esna Montero, comenta que se está trayendo a la Junta Directiva la propuesta para que ésta decida qué es lo que quiere y la Junta Directiva va a tener que decidir por votación o por unanimidad y considera que se debe brindar la posición como Junta Directiva y esa posición, la toma el señor Asesor Legal y que trabaje las partes donde se indica el porqué, de aceptar o no aceptar la propuesta.

Agrega que lo más sano y más transparente es decir que no, no está de acuerdo, el INA tiene una estructura propia para estar dando a otra estructura, particularmente a él, esa agencia no le parece.

Considera que lo que se debe hacer es redoblar esfuerzos para darle un mayor valor agregado a la Unidad PYMES, para hacer lo que se ha dejado de hacer por algún motivo particular, indiferentemente. Acota que lo que se estaría haciendo si

se pasa lo de la Agencia es quitándole dinero al INA, en ese 15% pero siempre se tendría que brindar esa asistencia técnica, porque eso está dentro de la Ley del INA y no se puede quitar.

Señala que al respecto, cada uno de los señores, miembros deben dar su posición en forma individual e indicar como Junta Directiva que es lo que se le va a responder al MICIT, como cuando vaya a los Diputados, que se les va a decir a ellos.

El señor Presidente, señala que lo que le cuesta puntualizar en este caso como Presidente Ejecutivo y coordinador de este cuerpo colegiado es puntualizar la pregunta, porque la pregunta es si se está de acuerdo con la Agencia porque no fue eso lo que les preguntaron, porque les mandaron un borrador de un posible proyecto de ley para que se analizara y al final puede ser que se esté de acuerdo con la Agencia, pero no de acuerdo con el borrador o no de acuerdo con el proyecto de ley, o si no están de acuerdo con el monto indicado.

El espíritu de la Agencia, puede ser que no sea lo que se está discutiendo, sino el proyecto de ley.

El señor Director Esna Montero, responde que le comprende muy bien, pero lo que se debe comprender es que en este proyecto de ley de la Agencia el INA se ve involucrado directamente con el presupuesto, porque de lo que les presentaron, el INA estaría poniendo casi un 80% o 90% aproximadamente, es decir que el INA es el que pone absolutamente todo el presupuesto.

Agrega que en la Junta Directiva e indica que concuerda con lo expresado por el señor Vicepresidente Muñoz Araya, en que debería ser una Junta Directiva tripartita, si fuera que se va a apoyar el proyecto y agrega que él particularmente no está de acuerdo, es la que debería de haber y no una Junta Directiva, como la que están proponiendo.

Señala que el INA, que es la Institución que está aportando la mayor cantidad de fondos estaría en esa Junta Directiva con voz, pero sin voto. Indica que son situaciones particulares que el proyecto de ley lo dice claramente y lo expuesto por el señor Asesor legal, lo dice, entonces se debe tomar una decisión basada en lo que presentó el señor Asesor Legal.

El señor Director Solano Cerdas, indica primeramente que no está de acuerdo ni con la Agencia, ni con el proyecto, le parece tan irracional y acota que es una ambición de ignorantes y de gente hasta poco honesta.

Considera que ahora que se tiene la dirección PYMES del INA con su Jefe que se reincorpora, porque el señor José Antonio Li es el jefe de la Unidad de PYMES, se debe conversar con él para que esté atento al tema y ver si la Unidad PYMES toma rápidamente cartas en el asunto, si se debe inflar o proyectar de manera que en realidad nadie de esa Agencia va hacer lo que la Institución puede hacer con PYMES y lo está haciendo porque tiene toda la parte de capacitación y todas las posibilidades de hacer mucho más que ellos.

El señor Director Lizama Hernández, considera que hay bastante consenso tanto en lo planteado por el señor Asesor Legal, como lo que han conversado en el sentido en que se deben oponer, se deben oponer porque existen razones de peso para

oponerse que tienen que ver con el análisis expuesto por el señor Asesor Legal y los planteamientos que se han hecho en el seno de la Junta Directiva.

Acota que sería completamente incomprensibles que directores de la Junta Directiva del INA que han jurado ante el Presidente de la República y también hicieron un juramento de ética e indica que los señores directores, están aquí para proteger y desarrollar al INA y no para proteger al IMAS o a cualquier otra institución del país por muy respetable que sea.

En ese sentido, sería absolutamente inconcebible que puedan votar a favor de una iniciativa, que pretenda descabezar prácticamente al INA y dejarla en una situación presupuestaria sumamente complicada, incluso hay consenso en que se deben oponer, pero debe ser obviamente una oposición razonada y le parece que tanto lo planteado por el señor Asesor Legal, como lo que han planteado los señores directores, permitiría una redacción de un documento.

Considera que el señor Asesor Legal, es la persona más indicada para prepararla, con los razonamientos que aquí se han dado y considera que una idea que se tocó antes de iniciar la Sesión con el propio señor Arroyo, con el sentido de que se aproveche la situación para plantear que el INA puede ampliar su ámbito de acción en el apoyo a las PYMES si se logra elevar el nivel y su ambiro de atribuciones a la actual Unidad de Pymes.

Acota que en algún momento se habló que Pymes debería ser una de las Subgerencias del INA, para lo que se requiere de una ley, independientemente de lo que se pueda avanzar sin ley, pero el INA tiene toda la capacidad y las competencias para hacerlo, es la única Institución en el país que tiene el sistema de formación profesional para el trabajo, eso no se improvisa.

Agrega que una entidad nueva, es absolutamente imposible que pueda llegar a serlo y una alternativa positiva sería entonces, decir que se está en desacuerdo con este proyecto, pero considerar que el INA puede efectuar esa labor, con algunos cambios y así no parecer totalmente negativos, en caso de que se llegará a crear esta Agencia por algún motivo, evidentemente si los fondos son 100% estatales no cabe la posibilidad de que esa Agencia sea un ente público no estatal.

Comenta que incluso en el caso de Chile, en el documento que ellos aportan como apoyo se menciona a la CORFO como una entidad que crea instituciones o empresas dependientes, con funcionamiento como entidad privada, pero que tiene características como las que tiene RECOPE y otras por el estilo, es decir que no dependen del presupuesto público.

Señala que en ese sentido, el INA perfectamente podría crear, si fuera necesario una entidad, una especie de subsidiaria que ejecutará un determinado proyecto, esta es también una alternativa y en caso de que se creará esa Agencia y se estableciera que el presupuesto va a ser del INA, en su opinión lo único correcto es que el INA, controle la Agencia y nadie más.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que esta mañana, conversando con la nieta del señor Alfonso Carro y la hija de don Alfonso, le comentaban que ellos están muy contentos y apreciaron mucho la celebración a la que los citaron e indica que el señor Alfonso Carro, estaba muy contento de ver cuánto había crecido el INA y comentaba que el INA era la única Institución en su naturaleza que no tiene rabo que le majaran, que el INA es una Institución fuerte y consideraba que debía seguir en esa fortaleza.

Considera que la Junta Directiva, debe llenarse de ese ideal y ese deseo de defender al INA contra todos esos ataques y como Junta Directiva, saber defenderlo, no desmerecer por aspectos humanos o por falta de capacidad de actuar como se debe hacer, o por cobardía, se debe demostrar que se quiere demostrar entre otras cosas la memoria del fundador, defendiendo la Institución.

El señor Presidente, considera que están claros en aprobar las recomendaciones que hace la Asesoría Legal, que se le adjunten las observaciones realizadas por los señores directores y la señora Auditora para hacerla llegar al Ministerio de Economía Industria y Comercio.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, acota que como lo menciona el señor Director Lizama Hernández, se debe manifestar que se está en desacuerdo con la propuesta de la Agencia.

El señor Presidente, aclara que el señor Asesor Legal, lo que presentó fue un análisis del borrador del proyecto de ley y explico cuáles son los artículos que concuerdan con lo que los señores Directores indicaron.

El señor Director Lizama Hernández, propone en ese sentido que el señor Asesor Legal, redacte un documento que exprese el rechazo al proyecto, en forma razonada.

El señor Presidente, manifiesta que es cierto que se está en desacuerdo de que se tome el presupuesto del INA para el proyecto de la Agencia, pero si el Gobierno insiste en crear una Agencia y busca recursos en otro lugar, entonces no sería que no se está de acuerdo con el proyecto, sino que no se está de acuerdo con se tome el presupuesto del INA.

Consulta al señor Asesor Legal sobre la redacción del acuerdo

El señor Asesor Legal, responde que ahí el asunto es mucho más sencillo, porque se inclinaría por algo así, ante la consulta pública realizada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio, el INA indica no estar anuente a participar, por el tema del financiamiento, por las lagunas que existen, sin entrar a ondear en detalle a detalle de los artículos, porque existe un no.

El señor Director Monge Rojas, indica al respecto, que el proyecto seguirá, el INA no puede evitar que el proyecto siga, lo que sí se puede hacer dejar claro que el INA, no va a participar.

Agrega, que desde un principio se manifestó en cuanto a que le parece una duplicidad, porque lo planteado es lo que hace ahorita PROCOMER y considera que es duplicar, e indica que la Unidad Pymes es del INA, pero PROCOMER es una entidad autónoma, que tiene la misma figura que se le quiere dar a la Agencia, lo que vendría a duplicar funciones.

Considera en ese sentido que el país, tiene varias entidades que realizan doble función y esta sería otra más y está esta medio ambigua.

El señor Presidente, somete a votación de la Junta Directiva el acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 532-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Asesor Legal expone ante los miembros de la Junta Directiva, el texto del Proyecto de Ley sobre la Agencia Nacional de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado en su última versión, sometido a consultas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

2. Que el señor Asesor Legal señala a los miembros de la Junta Directiva presentes, sus observaciones puntuales al articulado sometido a consulta, las cuales quedan constanding en actas.

3. Que los miembros de la Junta Directiva estiman procedente comunicar al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la negativa del Instituto Nacional de Aprendizaje, a participar en los supuestos desarrollados por dicho borrador de proyecto de Ley, los cuales son inaceptables para la institución, por las siguientes razones:

Estructurales, legales y presupuestaria: pareciera que se trata de una intención de privatizar de alguna manera los recursos presupuestarios señalados, puesto que se quitan al INA, que es la Institución que está aportando la mayor cantidad de fondos. La institución estaría en la Junta Directiva de la Agencia con voz, pero sin voto, siendo que aporta la mayor parte del presupuesto. Sería absolutamente inconcebible que puedan votar a favor de una iniciativa que pretenda descabezar prácticamente al INA y dejarla en una situación presupuestaria complicada. Indican que el INA no les traspasa ningún fondo a la Banca para el Desarrollo, sino que a través de la Ley de Banca para el Desarrollo, asume un compromiso formal y legalmente, de que un 15% de los recursos del INA, destinados a las funciones propias de la Institución, van a estar orientados a apoyar el desarrollo y la capacitación de las PYMES, que es lo que la Institución ha venido haciendo sobre Banca para el Desarrollo, y es la que la mayor parte de los recursos del INA, que históricamente han sido destinados a PYMES o a trabajadores que forman parte de ellas en esa calidad. Parece extremadamente absurdo, pensando específicamente en el INA, que pretendan

que la Institución financie un 90% de esta nueva entidad y que el INA no sea el que la dirija y si se está financiando ese porcentaje que necesitaría esta entidad, lo lógico es que el INA, su Junta Directiva y la Administración, sean quien la dirija. No le parece que se le pretenda dar el carácter de empresa pública no estatal, a una entidad que prácticamente en un 99.99% depende de fondos del Estado, porque todos los recursos que pretende financiar son 100% Estatales, salidos de recursos públicos, originados en impuestos, no son producto de un negocio o actividad. Habría que determinar la legalidad y constitucionalidad de estas pretensiones.

Consideran los directores que realidad nadie de esa Agencia va hacer lo que el INA puede hacer con PYMES y lo está haciendo porque tiene toda la parte técnica y de capacitación y todas las posibilidades de hacer mucho más que ellos.

Aparentes duplicidades: El objetivo del proyecto parece a los directores una duplicidad, porque lo planteado es lo que hace ahorita PROCOMER y consideran que es duplicar, e indican que la Unidad Pymes es del INA, pero PROCOMER es una entidad autónoma que tiene la misma figura que se le quiere dar a la Agencia, lo que vendría a duplicar funciones.

Inconsistencias y lagunas del proyecto: Se indica que durante la comparecencia que tuvieron los directores con la señora Viceministra de Economía, personalmente se le hizo ver que las personas que redactaron ese Proyecto de Ley para ella, no conocían realmente la legislación de la materia vigente, en particular la Ley Orgánica del INA y la de Banca para el Desarrollo, ya que ella, en su exposición ante los directores, manifestó que los fondos que el INA le había traspasado a Banca para el Desarrollo, eran los que se iban a traspasar de la Banca hacia esta posible Agencia que se pretendía crear. En ese aspecto, se le aclaró que en realidad lo que había era una asignación de un porcentaje mínimo, que el INA normalmente lo supera, al tema de las PYMES. El Proyecto de Ley consultado, tiene una gran cantidad de deficiencias, incluso partiendo del nombre, porque incluso el término de "Agencia", dentro de la estructura del Estado Costarricense no existe, es un término que viene de otros países, de otras realidades totalmente diferentes a la de Costa Rica y que no calza en nada, con la institucionalidad del país. Habría que iniciar definiendo qué es una agencia y en qué se diferencia de otras entidades estatales o públicas de Costa Rica, para empezar a hablar sobre el tema. Señalan los directores que el modelo que se pretendería replicar con la Agencia, se repitió en muchos países,

en algunos ya desapareció totalmente y en el caso de Costa Rica que llegó un poco tarde, el proceso se dio al inicio de los años 70, con la creación de CODESA, que creó una gran cantidad de entidades que son las que se llamarían entidades públicas, no estatales.

Deficiencias y contradicciones. Los directores estiman que el Proyecto tiene una gran cantidad de deficiencias y contradicciones y si se va a crear una entidad pública no estatal, para que actúe como si fuera una empresa privada, qué sentido tiene que los recursos de esta entidad, pasen a un fideicomiso, es decir, en este proceso de tratar de agilizar y dinamizar y que las cosas caminen como empresa privada, al pasársela a un fideicomiso de un banco del Estado, donde no hay mucha experiencia, todavía está pendiente saber sus resultados.

4. Que los señores directores y directora analizan y discuten, a la luz de todos los considerandos anteriores, el borrador de Proyecto de Ley Consultado, rechazando el mismo, pero mostrando apertura para discutir con la mesa limpia este proyecto, asumiendo que hay una intención positiva en quienes han impulsado este Proyecto, de darle más apoyo a las PYMES en Costa Rica

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: OPONERSE INTEGRALMENTE AL BORRADOR DEL PROYECTO DE LEY AGENCIA NACIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO, INNOVACIÓN Y VALOR AGREGADO.

SEGUNDO: NEGARSE ROTUNDAMENTE A PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE LEY MENCIONADO, POR CONSIDERAR SUS ARTICULADO COMO CONTRARIO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE RIGE AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

TERCERO: AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE REMITA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR ESTE ORGANO DIRECTIVO SUPERIOR.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEXTO

Taller sobre los estudios de “Destrezas más allá de la escuela en Costa Rica”, OCDE, y sobre el “Reporte global de competitividad 2014-2015, elaborado por el Foro Económico Mundial”.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por la señora Subgerente Técnica, señor Roy Ramirez Quesada, funcionario de la Subgerencia Técnica, punto de contacto del INA con la OCDE.

La señora Subgerente, indica que este taller es un taller que sale de un Acuerdo de Junta Directiva y está dividido en tres grandes áreas, una de ellas es proceder a presentar el reporte global de todo lo que es la competitividad, concepto sobre la OCDE y después presentará el estudio de destrezas más allá de la escuela en Costa Rica, que es el Informe que precisamente toca al INA y al MEP y luego presentará el Plan de Trabajo.

Comenta que este es un proceso que empezó en el año 2013 y es en el año 2014, donde remiten el primer cuestionario que se debía llenar conjuntamente entre el MEP y el INA, en ese se hace 55 preguntas, que tienen que ver con la formación técnica que se desarrolla en el país.

A partir de ese primer cuestionario, envían representantes de la OCDE a realizar un diagnóstico técnico para verificar que las respuestas indicadas en el cuestionario, fueran veraces y que tienen trazabilidad, de esa visita que se tuvo el año pasado, quedaron dos aspectos en los que no se tenía claridad, cuando se tuvo la oportunidad de visitar Francia y defender dos aspectos en que se consideraba que la redacción del Informe debía ser más clara.

Acota que este trabajo, empezó en la Administración pasada, lo inició el señor Roberto Mora y lo continuo la Subgerencia Técnica, bajo su responsabilidad, se ha conformado un equipo de trabajo.

El señor Ramírez, procede con la presentación



Agenda de la actividad

- 1 "Reporte Global de Competitividad 2014-2015, Foro Económico Mundial
- 2 Generalidades de la OCDE
- 3 Estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"
- 4 Atención a recomendaciones de la OCDE
- 5 Pasos a seguir: Proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE y el papel del INA



"Reporte Global de Competitividad 2014-2015", Foro Económico Mundial



Fuente: The Global Competitiveness Report 2014-2015 y reporte IICA



"Reporte Global de Competitividad 2014-2015", Foro Económico Mundial





"Reporte Global de Competitividad 2014-2015", Foro Económico Mundial
COSTA RICA

Cambios en los Pilares de Competitividad

Pilar	2013	2014	Cambio
Instituciones	49	48	3
Infraestructura	75	73	2
Ambiente macroeconómico	77	92	-16
Salud y educación primaria	61	48	13
Educación superior y capacitación	33	37	-4
Eficiencia en el mercado de bienes	63	52	11
Eficiencia en el mercado laboral	52	57	-5
Desarrollo del mercado financiero	94	92	2
Preparación tecnológica	53	40	13
Tamaño de mercado	83	82	1
Sofisticación de negocios	31	32	-1
Innovación	35	34	1



WORLD ECONOMIC FORUM

"Reporte Global de Competitividad 2014-2015",
 Foro Económico Mundial

**Factores problemáticos
 (5 principales según la Encuesta Ejecutiva)**

	Problema 1	Problema 2	Problema 3	Problema 4	Problema 5
Bolivia	Acceso a financiamiento	Regulaciones laborales	Regulaciones cambianarias	Burocracia	Infraestructura
Costa Rica	Burocracia	Infraestructura	Acceso a financiamiento	Competición	Regulaciones laborales
El Salvador	Seguridad	Acceso a financiamiento	Burocracia	Inestabilidad política	Inflación
Guatemala	Seguridad	Competición	Infraestructura	Burocracia	Capacitación de la fuerza laboral
Honduras	Corrupción	Seguridad	Burocracia	Acceso a financiamiento	Regulaciones laborales
Nicaragua	Burocracia	Capacitación de la fuerza laboral	Infraestructura	Competición	Acceso a financiamiento
Panamá	Corrupción	Capacitación de la fuerza laboral	Burocracia	Regulaciones laborales	Pobre ética en el trabajo
Rep. Dominicana	Regulaciones fiscales	Acceso a financiamiento	Competición	Inflación	Capacitación de la fuerza laboral



WORLD ECONOMIC FORUM

"Reporte Global de Competitividad 2014-2015",
 Foro Económico Mundial

La principal debilidades del país es que no se resuelven los problemas

Cinco principales problemas en CR según la Encuesta Ejecutiva de Opinión

	2003	2006	2008	2013	2014
Burocracia	Burocracia	Burocracia	Burocracia	Burocracia	Burocracia
Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura
Acceso a financiamiento	Inflación	Inflación	Acceso a financiamiento	Acceso a financiamiento	Acceso a financiamiento
Tasas impositivas	Acceso a financiamiento	Calificación de la fuerza laboral	Regulaciones fiscales	Regulaciones laborales	Corrupción
Regulaciones fiscales	Inestabilidad Política	Regulaciones laborales	Corrupción	Regulaciones laborales	Regulaciones laborales



El señor Director Esna Montero, consulta que es lo que la OCDE, llama Regulaciones Labores, como se indica en la filmina.

El señor Ramirez, responde que este específico es del Foro Económico Mundial, no de la OCDE y este específicamente en la parte de Regulaciones Laborales, se enfoca a dos partes, una, todo lo relacionado a sistema de pensiones, de hecho la OCDE también conversa un poco al respecto y lo otro que habla de Regulaciones Laborales, es con respecto a los sistemas de contratación, la facilidad o no de manejar personal, la contratación etc.,

Acota en ese sentido, que muchos de los problemas que le detectan al país tienen que ver con los empresarios, porque estas son encuestas principales a ejecutivos de empresas, ellos llegan al país y tratan de desarrollar un negocio, pero resulta que tienen problemas tanto a la hora de poder implantar la fábrica como tal o la empresa como tal, tanto a nivel de permisos como a nivel de contratación, en este aspecto, existen una serie de regulaciones que los empresarios a nivel a nivel mundial no están acostumbrados a poderlo manejar.

Indica que ese es más o menos el parámetro y considera que eso es lo que más le castigan al país, los términos burocráticos, los términos de facilidad de trámites y permisos.

La señora Viceministra de Educación, consulta que con base en qué, mencionan que el INCAE participó en propiciar o entregar datos duros y además de eso se consultó a empresarios.

El señor Ramirez, responde que el INCAE, basado en los pilares que se vieron anteriormente, como instituciones, infraestructura, ambiente, etc., recogen la información específica de esos pilares, como en educación superior, eficiencia. Mercado y existen algunas estadísticas que es el Foro Económico quien los que solicita, por ejemplo en datos duros, se refiere a lo que tiene que ver con cobertura tecnológica, cifras como cuantos celulares hay en el país, cuanto acceso a internet, cuanto es el ámbito del parámetro de internet por ejemplo, esos datos los consultan a las instituciones y se lo envían al Foro Económico, el resto se basa en encuestas.

Agrega, que el ente a nivel del país, que viene siendo como el enlace, es el INCAE, ellos le solicitan este tipo de información al INCAE y el INCAE la solicita a diferentes instituciones de acuerdo al ámbito que le soliciten.

La señora Viceministra, consulta si lo que también consideran son las opiniones de los empresarios.

El señor Ramirez, responde que sí, que de hecho a lo que tuvo la oportunidad de revisar, casi que es el peso más grande del estudio, las opiniones de los ejecutivos, igual que en el de Capital Humano, que en ese caso, son las opiniones de los encargados del recurso humano de las empresas. Tiene esa parte subjetiva de la empresa, esa parte de percepción de acuerdo a la realidad del momento.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que el próximo día 30 de setiembre, el INCAE presenta el tema de Desarrollo de Competitividad y es basado tanto en encuestas realizadas a los empresarios a nivel de Costa Rica, como a nivel Latinoamericano, este informe lo presentan una vez al año.

El señor Ramirez, menciona que algo también importante, es que la mayoría de encuestas se aplican entre enero y marzo.

El señor Presidente, indica que un detalle importante para todos y todas es que el Foro Económico Mundial, recoge datos de 144 países y la OCDE de 34, es marcada la diferencia en ese sentido.



**"Índice de Capital Humano 2013-2015", Foro Económico Mundial
Costa Rica**

Rubro	2013	2015	Cambio
Puesto Ranking	35	53	-18 puestos
Población	5 000 000	4 667 700	+ 332,300 personas
Edad media	28 años	28 años	Se mantiene
PIB per cápita	\$14 014	\$11 156	+ 3 758
Población en edad laboral	3 492 000	3 138 038	353 961
Tasa desempleo	7,3 %	8,5%	+ 1,2%
Población en sector agrícola	14,1%	6,9%	-7,2%
Población en sector industria	19,8%	10,4%	-9,4%
Población en sector servicios	68,8%	87,8%	-29,4%

"Índice de Capital Humano 2013-2015", Foro Económico Mundial
Costa Rica

Población menor de 15 años		
Rubro	%	Puesto Ranking
Primaria completa	91%	93
Cursa secundaria	73,3%	67
Se gradúa	49,6%	108

Población menor de 15 a 24 años		
Rubro	%	Puesto Ranking
Carrera Universitaria	47,6 %	51
Calidad	73,3%	67
Se gradúa	49,6%	108
Tasa Alfabetización	99,3%	50

El señor Director Esna Montero, comenta que en el film anterior se hace una comparación entre población sector agrícola, población sector industrial y población en el sector servicios y se puede notar que en las tres bajó y consulta en ese sentido cual es la que sube de porcentaje, porque lo que se bajó en estas poblaciones, dónde se ubican.

El señor Ramírez, responde que existe un desplome muy fuerte en la parte de servicios y el estudio mediante el cual se refleja un crecimiento, es en el llamado Sector Informal, es ahí, dónde refleja un crecimiento y continua con la presentación

"Índice de Capital Humano 2013-2015", Foro Económico Mundial
Costa Rica

Población menor de 25 a 54 años		
Rubro	%	Puesto Ranking
Primaria completa	97,1% (+20%)	63
Secundaria completa	57,1% (+15,1%)	42

Población menor de 55 a 64 años		
Rubro	%	Puesto Ranking
Primaria completa	95,4 %	55
Secundaria completa	46,1%	63
Universidad	19,3%	38
Tasa desempleo	3,9%	50

"Índice de Capital Humano 2013-2015", Foro Económico Mundial
Costa Rica

Población 65 años en adelante		
Rubro	%	Puesto Ranking
Primaria completa	88,4 %	53
Secundaria completa	28,5 %	62
Universidad	1,3%	35
Tasa desempleo	8,1%	50

Otros rubros		
Rubro	%	Puesto Ranking
Facilidad de crear negocio	4,2%	118
Atracción de talento	3,98	4,01
Retención de talento	4,82	4,75

El señor Presidente, comenta que el punto de Retención de Talento, es un punto que se estaba analizando anteriormente, de que la dificultad que tenemos los costarricenses para crear un negocio, no necesariamente es porque un Institución, sino porque no se han simplificado los tramites, a nivel de estado, de toda la sociedad y se sigue recargando a los emprendedores, en muchos trámites.

El señor Ramírez, indica que algo que refuerza esa parte, con respecto a los resultados del estudio, es que teniendo un sector productivo nacional, donde la

mayoría son microempresas, pequeñas o medianas empresas, a este sector le cuesta mucho más sostenerse a través de esta tramitología y esto propicia más la informalidad.

Agrega, en ese sentido que un empresario fuerte, puede con cierta capacidad sostenerse en estos trámites, pero a una empresa pequeña se le dificulta mucho más.

Continúa con la presentación de filminas

"Índice de Capital Humano 2013-2015", Foro Económico Mundial
Costa Rica

Conclusión

Si bien el país mantuvo calificaciones similares a las del 2013 y en algunos casos aumentó, Costa Rica descendió 18 puestos en el Índice de Capital Humano.

Según las conclusiones del reporte, esto podría ser consecuencia del desempleo imperante en el país, así como que no se está graduando el personal que el país necesita como técnicos o ingenieros, además de que en el 2013 solamente se evaluaron 122 países.

Igualmente afecta la segregación en la medición de algunos rubros.



Estudio:
**“Destrezas más allá de la Escuela en
Costa Rica”**



Que es la OCDE?



Que es la OCDE?

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se fundó en 1961 con la misión de promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo. Actualmente, agrupa 34 países miembros.





El señor Presidente, consulta cuales países de América latina, están integrados en la OCDE.

El señor Ramírez, responde que Chile, México, Brasil es invitado y está muy cerca de incluirse Colombia y Costa Rica que también está iniciando el proceso de inclusión.

El señor Presidente, comenta que volviendo a las buenas prácticas uno de las condiciones para ingresar es simplificar los trámites.

Que hacen los países en la OCDE?

- Miden la productividad y los flujos globales del comercio e inversión.
- Discuten políticas públicas para el desarrollo local y regional.
- Analizan y comparan prácticas educativas.
- Fijan estándares internacionales dentro de los sectores (agricultura, impuestos, seguridad en productos químicos entre otros).
- Compara los sistemas escolares en los países y cómo están preparando a sus jóvenes y población general para la vida moderna.
- Análisis de sistemas de pensiones.



Cuales países conforman la OCDE?

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Canadá: 10-4-1961 • Estados Unidos: 12-4-1961 • Reino Unido: 2-9-1961 • Dinamarca: 30-9-1961 • Islandia: 5-5-1961 • Noruega: 4-7-1961 • Finlandia: 2-9-1961 • España: 3-8-1961 • Portugal: 4-5-1961 • Francia: 7-9-1961 • Italia: 17-6-1961 • Bélgica: 13-9-1961 • Alemania: 27-9-1961 • Grecia: 27-9-1961 • Suecia: 28-9-1961 • Japón: 28-9-1961 • Austria: 29-9-1961 | <ul style="list-style-type: none"> • Países Bajos: 13-11-1961 • Luxemburgo: 7-12-1961 • Irlanda: 29-9-1962 • Japón: 28-4-1964 • Finlandia: 26-1-1969 • Australia: 7-6-1971 • Nueva Zelanda: 29-9-1973 • México: 18-9-1984 • República Checa: 21-12-1995 • Hungría: 7-5-1996 • Polonia: 22-11-2004 • Corea del Sur: 12-12-1996 • Eslovaquia: 14-12-2000 • Chile: 7-9-2010 • Eslovenia: 21-7-2010 • Israel: 7-9-2010 • Estonia: 9-12-2010 |
|--|--|

La Unión Europea está considerada como una organización participante *



Camino a la OCDE

Acercamiento formal de Costa Rica a la OCDE



El señor Director Esna Montero, comenta que el Movimiento Sindical, ha estado analizando este tema y con algún recelo, porque según tienen entendido, para ingresar a la OCDE, se debe bajar los derechos laborales y consulta en ese sentido, si a lo interno de la Institución, han investigado y analizado esta situación particular.

Acota, que puede que se esté incluyendo en un tema específico, que es educación, formación y demás, pero esto lleva otro trasfondo, por lo que hace hincapié en que si la Institución está entrando, lo primero que va hacer la OCDE con lo que es el INA y el MEP es tocar esos puntos.

Agrega que le gustaría que no se queden ahí y se realice una investigación más a fondo al respecto, porque si esto toca derechos laborales, él particularmente se opone en absolutamente todo lo que tiene que ver con la OCDE, porque no está de acuerdo en que los derechos laborales se afecten o minimicen en este país, desea dejar en Actas, que se investigue un poco más del tema, porque todo va ligado y no es entrar por entrar.

Solicita que como el Instituto Nacional de Aprendizaje, se busque un poco más de esa información y no solo se queden en una parte particular que es ese tema de formación.

El señor Presidente, considera que la pregunta formulada por el señor Director Esna Montero es muy buena y muy válida. Comenta que él, por lo menos no tiene respuesta para esa pregunta, si el señor Ramírez, que ha estado más en contacto con el proceso no tiene respuesta a la consulta, se debe indagar sobre el tema.

Acota que no quiere adelantarse a opinar al respecto, por no conocer el tema pero considera muy importante, aclarar el punto. Porque es bueno no crear fantasmas y lo menciona por todo el movimiento sindical, no crear dudas sobre el tema.

El señor Ramirez, responde que no conoce sobre ese aspecto, aclara que más adelante se va ver que el ingreso a la OCDE se hace mediante diferentes comités y existe uno específico que tiene que ver con esa parte y sería ese en el que se debe estar atento y vigilante al respecto.

El señor Director Esna Montero, menciona que también se debe investigar a lo interno, sobre su consulta de los requisitos mínimos que la OCDE tiene para su ingreso.

El señor Ramírez, continúa con la presentación de filminas

2013: Acuerdos del Consejo Ministerial

Ampliar su proyección global y para ello:

1. Implementar un programa de trabajo regional con el Sudeste Asiático;
2. Iniciar conversaciones de adhesión con Colombia y Letonia;
3. Iniciar conversaciones de adhesión con Lituania en el 2015;
4. **Iniciar conversaciones de adhesión con Costa Rica en el 2015 y trabajar de manera muy estrecha con el país para preparar su proceso.**

HAVING UNDERTAKEN a case-by-case, merit-based, close examination:

vii) Decides to review the situation **in due course, with a view to taking a decision to open accession discussions with Costa Rica in 2015 and, in the intervening period, to work closely with it to prepare for its future accession process.**

Logos: Costa Rica, Inep, OCDE, 50 años de la OCDE.

2013-2015: Plan de Acción país



2013-2015: Plan de Acción país



2013-2015: Plan de Acción país - Estudios

Estudios	Institución	Fecha de Inicio propuesta	Duración
Public Governance Review	Hacienda, MIDEPLAN, Justicia	Noviembre 2013	12-18 meses
Skills beyond School Review	MES, IPA	Enero 2014	12 meses
Innovation Policy Review	MICITT	Junio 2014	12 meses
Market Openness Review	COMEX	Julio 2014	12-14 meses
Competition Law and Policy Review	COPROCOM	Setiembre 2014	10-12 meses
Economic Review	Hacienda, BCCR, COMASIE, Superintendencias, COMEX	Enero 2015	12 meses
Statistics Review	BCCR, IREC, Hacienda, MIDEPLAN	Abril 2015	18-24 meses

2013-2015: Plan de Acción país- Instrumentos			
	Instrumentos legales	Institución	Fecha de suscripción
Ambiente	Waste Acts (8)	MINAE, Salud	
	Recommendation on Due Diligence Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas	MINAE	
	Decision of the Council concerning the Adherence of non-Member Countries to the Council Acts related to the Mutual Acceptance of Data in the Assessment of Chemicals	MINAE, Salud, MAG	
	Decision-Recommendation of the Council on Compliance with Principles of Good Laboratory Practice	MINAE, Salud, MAG	
Anti-corrupción y Transparencia	Declaration on Propriety, Integrity and Transparency in the Conduct of International Business and Finance	Hacienda, BCCR, COMEX, CONASSIF, Superintendencias, COPROCCOM, CDC	17 de octubre 2013
	Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions	MIP	Diciembre 2013
Asuntos Fiscales y Empresariales	Codes of Liberalisation of Capital Movements and of Current Invisibile Operations	BCCR, COMEX	
	OECD Principles of Corporate Governance	BCCR, CONASSIF, Superintendencias	

2013-2015: Plan de Acción país - Instrumentos			
	Instrumentos legales	Institución	Fecha de suscripción
Ciencia y Tecnología	Information, Computer and Communications Policy instruments (18)	MICITT	
	Declaration for the Future of Internet Economy (Seoul Declaration)	MICITT	17 de octubre 2013
Competencia y Consumidor	Recommendations on Competition (12)	COPROCCOM	
	Consumer Policy instruments (13)	Comisión del Consumidor	
Educación y Empleo	Recommendation on Gender for Equality in Education, Employment and Entrepreneurship	MER, MTSS, INA, INAMU	17 Octubre 2013
	Enhancement of the Youth Action Plan	MER, MTSS, INA	17 Octubre 2013



2013-2015: Plan de Acción país- Participación en Comités	
Comités y grupos de trabajo en temas de:	Ambiente
	Anti-corrupción
	Asuntos fiscales
	Cadenas globales de valor
	Competencia
	Comercio
	Educación Técnica y Formación Profesional
	Estadísticas
	Gobernanza corporativa
	Gobernanza pública
	Información, computación y comunicación
	Innovación y tecnología
	Inversión
	Mercados financieros
	Pensiones privadas
	Políticas del consumidor
	Químicos

Porqué le interesa a Costa Rica ingresar a la OCDE ?

- Trabajar con las **economías más avanzadas** del mundo en un **foro de excelencia** en la búsqueda de soluciones a nuestros principales desafíos
- Participar en un espacio de cooperación y diálogo para el intercambio de experiencias e identificación de las **mejores prácticas o benchmarks en políticas públicas**
- Tener acceso a las **evaluaciones integrales, revisiones de pares, recomendaciones e indicadores** elaborados por la OCDE, para mejorar el diseño y ejecución de políticas públicas
- Utilizar las herramientas de la organización para la **modernización del Estado** y eficiencia de la gestión pública



Porqué le interesa a Costa Rica ingresar a la OCDE ?

- Trabajar con las **economías más avanzadas** del mundo en un **foro de excelencia** en la búsqueda de soluciones a nuestros principales desafíos
- Participar en un espacio de cooperación y diálogo para el intercambio de experiencias e identificación de las **mejores prácticas o benchmarks en políticas públicas**
- Tener acceso a las **evaluaciones integrales, revisiones de pares, recomendaciones e indicadores** elaborados por la OCDE, para mejorar el diseño y ejecución de políticas públicas
- Utilizar las herramientas de la organización para la **modernización del Estado** y eficiencia de la gestión pública



Beneficios de ingresar a la OCDE ?

- Fortalecimiento de la confianza en el país
- Consolidación de la seguridad jurídica
- Promoción del crecimiento económico
- Facilitación de la atracción de la inversión extranjera directa
- Facilitación del acceso al capital en mercados internacionales
- Mejoramiento de la competitividad y la productividad
- Modernización del Estado



Elementos relevantes para la implementación del Plan de Acción

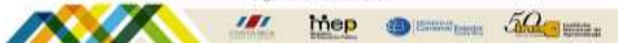
- **Cumplimiento en tiempo y forma** de compromisos adquiridos
- **Participación constante y activa** en comités y grupos de trabajo
- **Coordinación y retroalimentación** regular y constante con COMEX
- **Alerta temprana** ante cualquier problema u obstáculo
- **Socialización de la información** a lo interno de la institución
- **Puesta en práctica** de las enseñanzas



Que son los estudios “Destrezas más allá de la Escuela” o “Skills Beyond School Reviews (SBS)?



Las Revisiones de la OCDE “Destrezas más allá de la Escuela” (“Skills Beyond School”) forman parte del Plan de Acción que debe implementar una nación, en el marco del proceso de adhesión a dicho organismo internacional.



Estudio: "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"



Proceso seguido para la elaboración del Estudio "Destrezas más allá de la Escuela"





Equipo colaborador INA para el proceso SBS-OCDE

Dirección General	
	Sra. Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica
	Sr. Efraín Muñoz Valverde, OFST
	Sr. Rolando Morales Aguilera, OR
	Sra. Dloria Acuña Nayarro, Jefa, NTM
	Sr. Javier Bonilla Herrera, Jefe NMT
	Sr. Luis Barrantes Camacho, Director Regional URHN
	Sr. Anibal Blanco Acuña, Encargado CF La Marina de San Carlos
	Sra. Olga Hidalgo Villegas, Jefa UDIFI
	Sr. Roberto Mora Rodríguez, Jefatura LUPE
	Sra. Ana Gabriela González Solís, Directora Regional URHE
	Sra. Lorena Sibaja Saborido, Encargada Asesoría de Comunicación
	Sra. Virginia Garita Sánchez, Subsector Idiomas
	Sr. Roy F. Ramirez Quesada, SGT

- ### Misión de la OCDE, Setiembre 2014
- La misión de la OCDE estuvo en el país del 1 al 10 de setiembre, siendo esta la revisión más larga hasta el momento de todo el proceso seguido en Costa Rica.
 - La misión de expertos de la OCDE estuvo conformada por las siguientes personas:
 - Sr. **Simon Field**, Project Leader, OECD reviews of Vocational Education and Training Directorate for Education and Skills.
 - Sr. **José-Luis Álvarez-Galván**, Directorate for Education and Skills Organization for Economic Co-operation and Development.
 - Sra. **Pauline Musset**, Directorate for Education and Skills Organization for Economic Co-operation and Development.
-

Misión de la OCDE, Setiembre 2014

- En total se realizaron 25 entrevistas a personas funcionarias del MER, INA, Cámaras empresariales y otras organizaciones e instituciones afines al tema.
- Dentro de las cámaras, instituciones, empresas y organizaciones que fueron entrevistados como parte del proceso se encuentran:
 - CINDE.
 - Emerson Electric
 - Western Union
 - Grupo Monge
 - Purdy Motor
 - CAMTIC
 - CANATUR
 - CICR
 - Cámara Costarricense de la Construcción.
 - Cámara Forestal.
 - UCCAEP
 - Estado de la Nación.
 - IDP
 - FONABE
 - IMAS
 - ITCR
 - MTSS
 - UTN
 - Fundación Omar Dengo
 - Comité enlace URHN-INA



Misión de la OCDE, Setiembre 2014



Defensa del Estudio y participación del Foro de expertos de ETFP, Sede de la OCDE, Febrero 2015



29 Junio 2015. Lanzamiento del estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"

El PSA Informa

Estudio de OCDE muestra fortalezas y debilidades de Educación Técnica y Formación Profesional en Costa Rica

Algunos miembros del Sistema y Personal del IICA, en apoyo del Ministerio de Educación Pública, participaron en la Sesión de la Comisión para la Educación Técnica Superior de este organismo.

**30 Junio 2015
 Jornada de Trabajo OCDE-Comisiones Especiales**

Jornada de trabajo de la Junta Comisionales Interinstitucionales – Dr. José Luis Álvarez-Galán, OCDE.
 Lugar: Sala de Presidencia Ejecutiva, IICA, La Uruca.

Hora	Actividad
9:00 - 11:00 a.m. 11:00 - 11:15 a.m.	Sesión Comisión Alta Ley de Formación Dual Pausa para Refrescos
11:00 - 12:30 p.m.	Sesión Comisión INA-MEP para la operativización del marco de cooperación interinstitucional y las recomendaciones de la OCDE.
12:30 - 1:30 p.m.	Receso Almuerzo
1:00 - 3:30 p.m.	Sesión Comisión Técnica para la Creación y establecimiento del Marco de Cualificación para la Educación y la Formación Técnica Profesional de Costa Rica

José Luis Álvarez, experto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Para que es útil el estudio: Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica



Para que es útil el Estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"

- Realizar un diagnóstico del subsistema de educación técnica y comparar los resultados ante países desarrollados en la materia.
- Establecer los desafíos del subsistema de educación técnica.
- Divulgar las buenas prácticas que se llevan a cabo en el subsistema de ETEP.
- Determinar estrategias para las áreas de mejora detectadas en el subsistema.
- Establecer nuevas formas para la vinculación del sector empresarial con el subsistema de educación técnica a través de la implementación de buenas prácticas internacionales.
- Establecer agendas de trabajo con países OCDE para procesos de cooperación.
- Implementar las sugerencias de la OCDE para alcanzar los "metas país" a largo plazo en materia de educación técnica y formación profesional.
- Incrementar el ingreso de empresas de clase mundial al país por la calidad de formación del talento humano en el subsistema de ETEP.



Que es para la OCDE un sistema de Educación Técnica y Formación Profesional de calidad?





Contenido:

Estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"



Estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica" Aspectos generales

En Costa Rica:

- 64% de los desempleados no terminaron secundaria, 22% completaron secundaria y 9% tienen grado universitario.
- En cuanto a empleabilidad, 70% lo absorbe el área de servicios, 13% agricultura, 12% manufactura, 6% construcción.
- La población de NINIS en Costa Rica es menor que en muchos otros países de Latinoamérica. Costa Rica 12% - Honduras 26%. (Mejor que Costa Rica están, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Bolivia)
- La economía informal es menor que en otros países de la región, sin embargo no es bajo. Costa Rica 23% - México 43%, Nicaragua 37%.



El señor Director Esna Montero, consulta quien suministra la información sobre la economía informal.

El señor Ramírez, responde que la OCDE toma la información, a partir de los datos que recoge del país.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que para la OIT la economía informal del país es de un 49% y observa que en la filmina, indica el 23%, lo que refleja que ese dato está muy distante a lo que la OIT, indica.

Ya que la OIT, menciona que la economía informal del país, en este momento, en un estudio realizado a principios del año 2015, indica que el país tiene el 49%, siendo el país más bajo de América Central y el Caribe. Por lo anterior, al ver estos datos, no le convencen, contemplando los suministrados por la OIT, publicados en su página web.

El señor Presidente, consulta al señor Ramírez, si tiene el dato aproximado del rango de informalidad, en los países que ya son miembros de la OCDE, esto para complementar lo indicado por el señor Director Esna Montero.

El señor Ramírez, responde que no tiene esa información a mano, pero que la puede conseguir.

El señor Ramírez, continúa con la presentación:

Estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"

Este documento de 90 páginas y cinco capítulos se divide en:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Capítulo 1: Introducción y evaluación inicial.
- c) Capítulo 2: Mejorando la respuesta al mercado laboral.
- d) Capítulo 3: Desarrollando un sistema de aprendizaje.
- e) Capítulo 4: Fortaleciendo la calidad del personal docente.
- f) Capítulo 5: Coordinación, marco de cualificaciones y articulación



Estudio "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica"

Aspectos importantes

1. Fortalezas

2. Desafíos



La ETFP en Costa Rica

Fortalezas



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

1. La ETFP es relevante en la agenda política

- Como un elemento clave para el desarrollo económico y la cohesión social.
- Existe un consenso de que técnicos más cualificados son requeridos por la industria, que estos trabajos son atractivos y pueden mejorar la movilidad y la cohesión social.
- Una fuerza de trabajo calificada adecuada fomenta la atracción de inversión extranjera directa, mejora la productividad y la competitividad.



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

2. Algunos programas tienen un componente de aprendizaje en el trabajo

- Los estudiantes de Colegios Técnicos Profesionales pueden optar por 320 horas de práctica en el lugar de trabajo al final de sus estudios como parte de los requisitos de graduación. Una gran mayoría de los estudiantes seleccionan esta opción.
- Esto es muy positivo dado que el aprendizaje basado en el trabajo ofrece múltiples beneficios para los estudiantes.
- Además, el MEP y el INA ofrecen programas de prácticas para sus estudiantes.



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

3. El reconocimiento del aprendizaje previo está presente y es reforzada en el INA

- En Costa Rica, cualquier persona puede solicitar la certificación de sus habilidades por medio del INA y miles están certificados en sus Centros de Formación o en el lugar de trabajo.
- Esto representa un enorme beneficio para que la gente pueda visibilizar su capacidad y mejorar el reconocimiento en el mercado laboral.



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

4. El financiamiento actualmente es adecuado

- Por el momento, el financiamiento no es el principal desafío para el sistema de ETFP de Costa Rica, debido a que el esquema actual proporciona con certeza el financiamiento anual.
- Sin embargo, la pregunta es si esto será suficiente para hacerle frente a los desafíos relacionados con la ampliación y mejora del sistema.



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

5. Los temas de equidad están abordados

- Al igual que en muchas instituciones públicas de Costa Rica, la equidad es un requisito clave para la ETFP.
- Por ejemplo, el INA ofrece cursos a toda la población de más de 15 años.
- Existen además una serie de programas para hacer frente a las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y un fuerte compromiso para promover la igualdad de género en las escuelas y en los sitios de trabajo.



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

6. La ETFP parece tener buen reconocimiento

- La ETFP parece ser vista como una opción para los estudiantes de los grupos vulnerables en busca de trabajo, en combinación con una educación superior después de completar sus estudios técnicos.
- Se estima que un 20% de la población estudiantil a nivel de secundaria asiste a la educación técnica y que además tiende a obtener mejores resultados en comparación con las personas estudiantes del sector académico profesional.
- Iniciativas como las Olimpiadas Técnicas INA y el acceso a WorldSkills Internacional promueven el posicionamiento de la figura de la persona técnica como exitosa, ganadora, moderna y competitiva.



La ETFP en Costa Rica: Fortalezas

Desafíos & Recomendaciones



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Desafío 1: Asegurar que la oferta refleje las necesidades del mercado laboral



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Recomendación 1: Mejorar la capacidad de respuesta del sistema al mercado laboral

- Hacer obligatorio la formación basada en el trabajo y asegurar su calidad.
- Permitir a los Colegios Técnicos Profesionales y los Centros de Formación más flexibilidad para adaptar los programas a las necesidades locales.
- Asegurar una oferta que refleje las necesidades del mercado laboral.



Mejorando la respuesta al mercado laboral.

Opciones para alcanzar un balance entre las preferencias de todas las partes involucradas. Recomendación para Costa Rica:

- Primero: La oferta puede estar regulada por la disponibilidad de empresas para práctica profesional. Este es tal vez la forma más efectiva y el mecanismo menos complejo.
- Segundo: Evaluar los requerimientos del mercado en cuanto a las habilidades que se requieren como medio para nutrir la oferta en ETFP.
- Tercero: La orientación vocacional enfocada con la orientación profesional, dirigida a informar a las personas estudiantes acerca del estado y los cambios del mercado laboral, de tal forma que se pueda alinear las preferencias de estos a las necesidades de los empleadores y las expectativas productivas del país.



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Desafío 2: Desarrollar un sistema de aprendizaje



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Recomendación 2: Desarrollar un sistema de aprendizaje

- Utilizar la nueva legislación para diseñar y poner a prueba un nuevo sistema de aprendizaje, desarrollándolo cuidadosamente para tener en cuenta la experiencia internacional y la necesidad de involucrar plenamente a los interlocutores sociales.



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Desafío 3: Fortalecer la calidad del personal docente de la Educación Técnica y la Formación Profesional



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Recomendación 3: Fortalecer la calidad del personal docente de la Educación Técnica y la Formación Profesional

3 Elementos fundamentales que debe cumplir todo docente en la ETFP

1. Conocimiento Técnico,
2. Conocimiento Pedagógico
3. Experiencia en la Empresa



Fortalecer la calidad del personal docente de la Educación Técnica y la Formación Profesional

Recomendación 3: Fortalecer la calidad del personal docente de la Educación Técnica y la Formación Profesional

- Mejorar el desarrollo profesional del personal docente de la ETFP, con especial atención en la actualización de los conocimientos y la experiencia en la industria, así como en el desarrollo de las capacidades pedagógicas.
- Armonizar los requisitos de calificación docente del MEP y el INA para facilitar el intercambio y enfrentar la escasez de personal docente.
- Desarrollar alianzas para que el personal docente pase tiempo en la industria y para que las personas profesionales de la industria enseñen en la ETFP.



La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Desafío 4: Mejorar la coordinación en el sistema

La ETFP en Costa Rica: desafíos & recomendaciones

Recomendación 4: Mejorar la coordinación en el sistema.

- Involucrar plenamente a los actores sociales, y mejorar la coordinación por medio de un organismo nacional que tenga responsabilidad sobre todo el sistema de ETFP.
- Explorar la creación de un Marco Nacional de Cualificaciones que permita clarificar las rutas de circulación entre las alternativas de estudio y los niveles de cualificación.
- Por medio de estas dos medidas y de otras maneras, mejorar sustancialmente la articulación entre los programas vocacionales y la educación terciaria.

El señor Presidente, manifiesta que la recomendación de crear un Marco Nacional de Cualificaciones es fundamental, que por dicha el INA desde hace varios meses se viene trabajando en ella.

Agrega, que hace unos días el señor Director Monge Rojas estuvo viendo el tema con los compañeros que están trabajando en el Marco y que también el señor Director les estará retroalimentando con la experiencia que tuvo en Corea con respecto al Marco de Cualificaciones.



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE

A partir de la entrega del estudio y como parte del proceso que trae como producto el documento "Destrezas más allá de la Escuela en Costa Rica" de la OCDE, se trabaja en conjunto con otras instituciones en iniciativas que permitirán la atención de las recomendaciones que se expresan en dicho documento.

Entre estas iniciativas se tienen:

- Trabajo en el desarrollo del Marco Institucional y Nacional de cualificaciones.
- Trabajo en el proceso de desarrollo de la Ley de Formación Dual.
- Integración de la Comisión INA-MEP para la operativización del Convenio INA-MEP y las recomendaciones de la OCDE.
- Desarrollo del Congreso Nacional de Docentes INA 2015-2016



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión Técnica Marco de Cualificaciones para la Educación y la Formación Técnico Profesional de Costa Rica

Integrantes

- MSc. Elia María Muñoz Vargas, NSCA, INA
- MSc. José Coto Calderón UDIPE, INA
- Ing. Karol Padilla Godínez, GFST, INA
- Ing. Laurent Delgado Carranza, Encargada, Unidad de Articulación, INA
- MSc. Luis Antonio Arias Arias, NE, INA.
- MSc. María Elena Vargas Ramírez, USU, INA



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión Mixta Formación Dual

Alcance:

Estructuración del Marco de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnico Profesional (MCEFTP) de forma conjunta entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el cual permita y propicie la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida, el reconocimiento y el aseguramiento de la calidad de la Educación y Formación Técnico Profesional de Costa Rica.



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión Mixta Formación Dual

Integrantes

- Sra. Heena Leandro Gomez, Subgerente Técnica, INA.
 - Sra. Olga Hidalgo Villagas, Jefe/a UDPE, INA.
 - Sr. Erick Sandoval Corrales, Asesor Presidencia Ejecutiva
 - Sra. Ana Ruth Villareal García, Asesora Despacho Segunda Vicepresidencia de la República.
 - Sra. Gabriela Díaz Chanto, representante UCCAEP
 - Sr. Jorge Araya, representante UCCAEP
 - Sra. Ana Lucía Cordero, Asesoría Legal MTSS
 - Sr. Ronald Segura Calderon, Asesor Despacho Ministro de Trabajo y Seguridad Social
- Se cuenta con aportes puntuales del Sr. Ivan Mena Hidalgo, Director de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública y el Sr. Pablo Zúñiga, asesor legal Ministro de Educación Pública.



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión Mixta Formación Dual

Alcance

Esta comisión se crea con el objetivo de dar seguimiento al avance "Ley Para La Regulación De La Educación o Formación Profesional-Técnica En La Modalidad Dual En Costa Rica" que se discute en el Congreso Legislativo. Además se le solicita la elaboración de un proyecto de ley de consenso que incorpore las observaciones de las diferentes instituciones públicas, el sector empresarial y otros actores relacionados con la Formación Profesional, bajo la modalidad Dual.



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión INA-MEP

Integrantes

- Sra. Gloria Acuña Navarro, Jefatura Núcleo Tecnología de Materiales, INA.
- Sra. Laurent Delgado Carranza, Jefatura, Unidad de Articulación, INA.
- Sr. Alberto Calvo Leiva, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, Ministerio de Educación Pública.
- Sr. Randall Coto Branes, Asesor, Departamento de Especialidades Técnicas, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
- Sr. Roy F. Ramírez Quesada, Asesor, Sub Gerencia Técnica, INA.



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión INA-MEP

Alcance

El equipo de trabajo tiene como propósito operativizar el Convenio Marco de Cooperación entre el INA y el MEP, al igual que las recomendaciones de la OCDE sobre el sub sistema de Educación Técnica y Formación Profesional. Esta comisión tiene entre sus funciones:

- Articular planes y programas de la Educación y Formación Técnico Profesional.
- Identificar las necesidades y requerimientos de educación con formación y capacitación para los sectores económicos del país.
- Establecer mecanismos de cooperación para el intercambio de estudiantes y funcionarios, material didáctico, bibliográfico e información automatizada, infraestructura y equipo.
- Desarrollar conjuntamente planes y programas de Educación y Formación Técnico Profesional, que satisfagan las necesidades y requerimientos de los sectores.



Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE- Comisión Técnica Congreso Docente

• Heana Leandro Gómez	Dirección General
• Gloria Elena Acuña Neervo	Coordinación Subgerencia Técnica
• Eduardo Sibaja Lacarez	Coordinación Técnica
• Paola Sánchez Casante	Apoyo Logístico Sub Gerencia Técnica
• Lorena Sibaja	Asesoría de la Comunicación
• Ana Laura Cortés Alfaro	Asesoría para el mejoramiento de la competitividad y Productividad de las PYMES
• Martha Cortez Meltes	Asociación de Profesionales del INA (ASOPROINA)
• Ronald Montiel Maais	Gestión Regional
• Ana Laura Camacho Zamora	Núcleo Comercio y Servicios
• José Alemán Mora	Núcleo Electricidad
• Filander Molina Vindas	Núcleo Industria Gráfica
• Susana Calderón Monge	Núcleo Mecánica de Vehículos
• Iván Retana Jimenez	Núcleo Metal Mecánica
• Roy Zamora Sequiera	Núcleo Náutico Pesquero
• Alvaro Canessa Medina	Núcleo Tecnología de Materiales
• Gloria Acuña Neervo	Núcleo Textil
• Zulay Alfaro Ramirez	Núcleo Turismo
• Ricardo Bonilla Bonilla	Núcleo Salud Cultura y Artesanías
• Randall Cruz Villalobos	UDIPE
• Marvin Elizondo Casterón	USÉVI
• José Rafael Ramirez Garita	Recursos Humanos (Desarrollo)
• Miraya Sibaja Alpizar	Regional Central Oriental, Enlace regional Pyme
• María José Bolaños Segura	



El señor Director Esna Montero, comenta que en la Comisión Técnica Congreso Docente solo ve a la Asociación de Profesionales pero no ve a las otras organizaciones sociales que tiene el INA, como Asemina, Sitraina, Coopinapre.

Agrega, que hace como un mes trajo una moción para lo de un Congreso, donde el Sindicato estaba solicitando poder participar en un Congreso Docente por lo que le llama la atención ver a alguien de la Asociación de Profesionales y no ver representante de los otros sectores.

Manifiesta, que él siempre ha evocado en que si algo tiene que ver con el INA, que los sectores que tienen representación dentro del INA puedan estar, ya que todo el mundo tiene derecho a dar sus aportes, llámese Asociación, Cooperativa, Sindicato, deben estar porque todos son trabajadores y trabajadoras de la institución.

El señor Presidente, manifiesta estar completamente de acuerdo pero que el Sindicato sí había indicado querer participar del Congreso Docente.

La señora Subgerenta Técnica, le responde al señor Director Esna Montero que antes del nombramiento de don Ricardo Jara, se hicieron todas las coordinaciones para que el Sindicato estuviera presente, se asignó una persona y solo fue dos veces, nada más.

Agrega, que de ahí en adelante se le han mandado varios correos para saber si no van designar a nadie o si van a cambiar a la persona.

Acota, que Gloria va tener una reunión con don Ricardo Jara porque se le hizo el llamado y que en cuanto a la parte de la Asociación Solidarista está como representante el señor Ivan Retana Jiménez, él está en Asemina y es docente.

Agrega, que ya doña Gloria sacó la cita con don Ricardo ya que se les hacen las convocatorias y las persona no llega.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que hay que recordar que el Sindicato cambió de mandato hace menos de dos meses o tres meses y que a lo mejor tenían a otras personas encargadas porque casi un 90% son nuevos dirigentes.

Acota, que hace la manifestación para que se les convoque y no solo al Sindicato sino que también a la Asociación Solidarista y todas las asociaciones y sectores que tengan que ver con el INA.

El señor Presidente, manifiesta que lo que sucedió fue eso, que cuando el Sindicato se acercó fue antes de que hicieran la elección del Secretario, por lo que en ese

momento lo que se dijo fue que, una vez que se defina el directorio y esté el Congreso con fecha, se les convocaba.

Agega, que es solo de envírles la nota.

El señor Ramírez, continúa con la presentación:

Plan de acción institucional para la atención de las recomendaciones de la OCDE	
RECOMENDACIÓN DE LA OCDE	MEDIO DE ATENCIÓN
Recomendación 1: Mejorar la capacidad de respuesta del sistema al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo Ley de Formación Dual• Trabajo en el desarrollo del Marco Institucional y Nacional de Cualificaciones• Directriz todo programa nuevo a partir del año 2016 debe incluir en su diseño la Práctica Didáctica• Comisión INA-MEP: Unificación de estudios de demanda y proyección• Desarrollo de mesas empresariales
Recomendación 2: Desarrollar un sistema de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en el proceso de desarrollo de la Ley de Formación Dual
Recomendación 3: Fortalecer la calidad del personal docente de la Educación Técnica y la Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo del Congreso Nacional de Docentes INA 2015-2016• Trabajo Comisión INA-MEP
Recomendación 4: Mejorar la coordinación en el sistema	<ul style="list-style-type: none">• Trabajo en el desarrollo del Marco Institucional y Nacional de Cualificaciones• Mesas de trabajo interinstitucionales• Desarrollo de mesas empresariales• Trabajo Comisión INA-MEP



Próximos pasos en el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE:
El papel del INA – Aspectos Generales

III. Revisiones técnicas de los Comités de la OCDE

10. A fin de permitir al Consejo tomar una decisión informada sobre la adhesión de Costa Rica, Costa Rica se someterá a revisiones de fondo por los siguientes comités sustantivos de la OCDE que proporcionarán una opinión formal al Consejo:


<ul style="list-style-type: none">• Grupo de trabajo sobre el cohecho en las transacciones comerciales internacionales;• Comité de Gobierno Corporativo;• Comité de Mercados Financieros;• Comité de Seguros y Pensiones Privadas;• Comité de Competencia;• Comité de Asuntos Fiscales;• Comité de Política Ambiental;• Comité de Químicos;• Comité de Gobernanza Pública;• Comité de Política Regulatoria;• Comité de Estadística y Política Estadística	<ul style="list-style-type: none">• Comité de Inversión• Comité de Revisión Económica y Desarrollo;• Comité de Política Educativa;• Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales;• Comité de Salud;• Comité de Comercio y el Grupo de Trabajo sobre créditos a la exportación;• Comité de Agricultura;• Comité de Pesca;• Comité de Política Científica y Tecnológica;• Comité de Política de Economía Digital;• Comité de Política del Consumidor
---	---

El señor Presidente, manifiesta que es el Comité de Empleo, Trabajo y Asunto Sociales el que está vigilando las buenas prácticas de los países miembros y que sean también en el campo del empleo y trabajo.

Próximos pasos en el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE:
El papel del INA – Aspectos Generales

17. Costa Rica puede tomar, en principio, una de las cuatro posiciones iniciales sobre cada instrumento jurídico:

- a) la aceptación;
- b) la aceptación con un plazo determinado para la implementación;
- c) la aceptación sujeta a reservas u observaciones;
- d) rechazo.



**Próximos pasos en el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE:
El papel del INA – Aspectos Generales**

ii) Comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE

21. Los comités de revisión de Costa Rica también proporcionarán al Consejo una evaluación, en sus opiniones formales, de las políticas y prácticas de Costa Rica en comparación con las mejores políticas y prácticas de la OCDE en su ámbito de competencia,



**Próximos pasos en el proceso de adhesión de Costa Rica a la OCDE:
El papel del INA**





El señor Presidente, agradece al señor Ramírez por la exposición y consulta si hay más preguntas.

El señor Director Lizama Hernández, indica que en realidad más que pregunta es un comentario, ya que le pareció una presentación excelente, de las que gustan recibir en la Junta Directiva porque se refiere a temas sustantivos del INA.

Acota, que verdaderamente todo el equipo, bajo el mando de doña Ileana, han hecho un trabajo muy bueno, que han dejado muy bien al INA y a Costa Rica ante estos personeros de la OCDE.

Agrega, que en ese aspecto, más bien felicitaciones más que una pregunta y que se siga de la misma forma en que se ha venido llevando este proyecto.

Manifiesta, que lo único que no le pareció pertinente, salvo que haya alguna razón específica, es haber metido el informe de Competitividad del Foro Económico de Davos ya que le parece no tener nada que ver con el tema de adhesión de Costa Rica a la OCDE.

Acota, que él sigue todos los años la encuesta que realiza el Foro Económico Mundial, ya que es una encuesta interesante que sirve, para saber más o menos, a modo de comparación, como se está con respecto a otros países.

Manifiesta, que está consciente de que la encuesta tiene factores muy subjetivos y se notan desde hace años.

Por ejemplo, el Informe de Competitividad en materia turística y dependiendo de ciertos hechos internacionales que ocurren, a veces las opiniones de los empresarios son diferentes para los mismos hechos, porque el estado de ánimo tiene mucha importancia.

Añade, en el caso de los asuntos laborales señalados por el señor Director Esna Montero, él tiene entendido que la Legislación Laboral de Costa Rica es la misma desde hace unos 40-50 años y no ha cambiado mucho, por lo que considera que la apreciación que pueda salir de una encuesta a otra puede obedecer a situaciones de momento, como situaciones coyunturales, el gobierno de turno y las respuestas pueden variar frente a los mismos hechos.

Acota, que en general todo este tipo de encuestas, que son de opinión, hay que leerlas con un poco de beneficio de inventario, pero en general, le parece que el informe de la OCDE es muy bueno por lo que coincide, casi en un 100%, las recomendaciones leídas por el señor Ramírez, con lo que dentro de esta Junta Directiva se ha vendido planteando a lo interno del INA en los últimos años y en lo que el INA está caminando, excelente.

El señor Presidente, comenta que todos están muy contentos con el proceso de ser evaluados como país y como institución para optar por ser aceptados en la OCDE, lo que considera que es una gran responsabilidad, ya que se les van dando algunas líneas como la actualización del personal docente, el Marco de Cualificaciones y otras cosas que les mantendrán ocupados en los próximos meses.

El señor Presidente le agradece al señor Ramírez por su tiempo.

El señor Ramírez, se retira de la Sala de Sesiones.

El señor Presidente, le solicita a la señora Subgerente Administrativa referirse al Congreso Docente.

La señora Subgerente Administrativa, manifiesta que el Congreso Docente tiene dos fases, una que es un pre congreso virtual que empieza el próximo 05 de octubre, donde a todos los miembros de la Junta Directiva se les va mandar un link para que participen.

Agrega, que el pre congreso virtual tiene dos metas que lograr, la primera es saber cuáles son los temas que se van a desarrollar en el congreso presencial de acuerdo a varias herramientas que se están utilizando y la otra es saber cuáles son las personas que van a participar en el congreso presencial.

Manifiesta, que la idea es que congreso presencial sea en marzo, para que las conclusiones que se saquen de ese congreso sean consideradas en el Plan Estratégico Institucional.

Acota, que empieza el 05 de octubre y va durar dos meses por lo que ya se está mandando información y algunos pantallazos para que la gente ingrese, sepa cómo se va hacer.

Indica, que van a participar todas las personas Formadoras para el Trabajo que el INA tenga, sin importar el puesto donde estén porque se considera que, desde el puesto donde estén van a generar herramientas para fortalecer el congreso.

Manifiesta, que todos están cordialmente invitados y se está en la mayor apertura de recibir sugerencias y agrega, que son un equipo de trabajo que se reúnen todos los viernes, todo el día en el CENETUR.

Indica, que otra de las ideas de que fuera un pre congreso virtual era para que la gente hiciera uso de la plataforma y se fueran empatando con todo lo que es la formación virtual.

El señor Presidente, manifiesta que hace unas semanas el Banco Centroamericano de Integración Económica ofreció unos recursos no reembolsables, que es un regalo y que todo regalo implica una serie de requisitos.

Agrega, que son \$80.000.00 para el diseño e implementación de un Laboratorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética en el INA, por lo que ya los compañeros del Núcleo Eléctrico están trabajando en esto.

Añade, que uno de los requisitos, aunque parezca curioso pero viene en la lista de requisitos, es que los miembros de Junta Directiva aporten una copia de la cédula

de identidad, no hay que firmar nada pero sí hay que dar una copia de la cédula de identidad.

El señor Asesor Legal, manifiesto que los términos de referencia para el Laboratorio de Energías Renovables, es un laboratorio para el entrenamiento en sistemas solares, permite el estudio de los parámetros que gobiernan la conversión de radiación solar en electricidad, facilitará la medición de las variables lumínicas que intervienen en el proceso de conversión de energía.

Agrega, que el laboratorio tiene al menos las siguientes partes: un módulo fotovoltaico, panel solar, células fotovoltaicas, potencia mínima requerida, tensión, etc., luego un controlador de carga solar, un inversor CD a CA, inversor para la conexión en isla, uno para conexión a red eléctrica, un solarímetro, simulador de red eléctrica, modelo de carga, laboratorio solar térmico, fuente de iluminación, simulador solar, laboratorio de energía eólica con turbina eólica, batería, inversor, equipo real para la instalación y mantenimiento de los sistemas.

Acota, que se le debe dar al BCIE una eventual lista de proveedores, porque la idea es que ellos sean los que adquieran el equipo y lo donen al INA, en ese sentido, se les está dando el nombre de empresas como ICE Electronics, Dyscresa Enertika, Capris.

Indica, que lo que se está adquiriendo es un préstamo no reembolsable en un Banco, por eso es que se piden todas las condiciones y el Banco al final de cuenta lo dona al INA.

Agrega, que ya se tiene el proyecto que hizo la gente del Núcleo Eléctrico con fecha de setiembre 2015, por lo que, como se ve en la fecha, se ha tenido que correr con todo.

Manifiesta, que el proyecto se llama Diseño e Implementación de un Laboratorio de Energías Renovables y Eficiencia Energética en el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Señala, que ya se tienen los detalles del estudio técnico, prueba de que ya se tienen los documentos, donde se hablan de los temas legales que son el artículo 38 de la Ley 7447 que es la Ley de Regulación del Uso Racional de la Energía, la directriz del MINAET, el Acuerdo de Planeación, Operación y Acceso del Sistema Eléctrico Nacional.

Añade, que es una Asistencia Técnica vinculada, que nace desde la Gerencia del BCIE en Honduras, la dirección por Costa Rica y el proyecto Acelerando las Inversiones en Energías Renovables en Centroamérica y Panamá, para su coordinación con el INA.

Indica, que lo que el BCIE quería era darle al INA los recursos y que el INA hiciera la contratación, cosa que no daría tiempo, en ese sentido, el Banco maneja dos opciones, una es que permitan al INA que no se ejecute sólo antes de diciembre sino que permitan ejecutarlo un poco más allá en el tiempo para poder hacer la licitación pública como corresponde, mientras que la otra opción es que sean ellos los que valoren hacer la contratación.

Agrega, que lo que le sirve a la Institución es sea el Banco el que haga el procedimiento a como está en el BCIE y que donen el bien como corresponde.

El señor Presidente, manifiesta que los compañeros del Núcleo Eléctrico estaban valorando que por ser los laboratorios pequeños, era conveniente ponerlos en una Unidad Móvil.

El señor Director Esna Montero, menciona antes de dar las copias de las cédulas, lo que se tenía que hacer era verlo como una moción, hacer un proyecto y tomar un acuerdo.

Asimismo, consulta al señor Asesor Legal que cuando se les informa que deben dar copia de la cédula de los señores Directores y al dar las copias se asume que se está aprobando el proyecto, es una aprobación ya que son la Máxima Autoridad.

Agrega, que cuando el señor Presidente presenta la información, es algo que su persona no ha visto por lo que no la va aprobar, aunque sea una regalía porque eso puede traerle consecuencias por lo que particularmente él no se va tomar el riesgo.

En ese sentido, la pregunta para el señor Asesor Legal es que si esa situación que está solicitando el Banco se puede estilar o está mal direccionado a como se está realizando.

Acota, que si es una donación se debe aceptar como Junta Directiva y no como personas al pedir la cédula, porque si se hace así, es como que si no se hubiera visto dentro de la Junta y que esa es la situación particular por la que se opuso, que

si no se vio en Junta Directiva no se puede llegar y aprobar algo aunque se les esté regalando.

Manifiesta, que aunque el señor Presidente y el señor Asesor Legal le informen absolutamente todo sobre el proyecto, él hasta no verla, analizarla y convencerse, no emite criterio.

El señor Asesor Legal, responde que ha tenido la oportunidad de participar en varias negociaciones, incluso con el BCIE, con el Banco Nacional, algo similar a lo que el señor Subgerente Administrativo está llevando con el tema del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, que son contratos que se hacen con entidades bancarias, como lo es el proyecto de equipamiento que finalizó el año pasado, se intentó hacer a través del BCIE en un momento determinado.

Agrega, que se deben llenar una serie de formularios y en este caso es similar, como lo mencionó alguien hace un rato, es como si se fuera a pedir un crédito pero simplemente que no se va cobrar y revisan a cada uno miembros de la Junta.

Indica, que con eso no es está aceptando la aprobación, es únicamente el inicio del trámite y si no se cumple con los requisitos que el BCIE establece, va ser difícil que se apruebe el crédito porque ellos son un Banco.

Manifiesta, que igual ha ocurrido con el tema del Fideicomiso, que la Administración en cierto momento ha trabajado, ha definido proyectos, buscado llevar los contratos y cuando ya se tiene toda la etapa de negociaciones solucionada, lo trae a la Junta,

así se estiló en el año 2011 cuando se envió el último contrato de Fideicomiso, que luego no logró pasar por Contraloría.

Señala, que es la primera vez, porque es la primera vez que se concreta un contrato con el BCIE, que les piden copia de la cédula de los señores Directores.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que el BCIE no va exigir, para la donación, copia de las cédulas con un feo propósito, lo que viene a la duda es que si es a la institución, debe ser máxima solo copia de la cédula del Presidente Ejecutivo y no de todos los miembros de la Junta Directiva.

Acota, que por otro lado, le parece que se debe confiar en el BCIE ya que considera que el Banco no les va hacer alguna trastada malintencionada y si ese es el trance por el que hay que pasar para tener ese beneficio, nada les cuesta confiar.

El señor Director Esna Montero, manifiesta que quiere saber la posición de la Auditoría con respecto al tema, y en segundo lugar, ya que no maneja todos los reglamentos y lineamientos de la institución, porque cree que en el INA, para donaciones tiene que tener situaciones específicas, y lo menciona porque cuando se habla de donaciones, hay un reglamento específico.

Agrega, que entonces sería saber cuál es la posición de la Auditoría y después, para la Asesoría Legal, el reglamento específico para donaciones, porque si este proyecto viene como donación, hay que saber cómo pasa o como se va aceptar.

La señora Auditora, indica que la institución tiene un reglamento para el recibo de donaciones, pero si es importante que la Administración, que es la que está planteando en este momento la iniciativa de este proyecto y trámite, les comunique cuál es el proyecto que tiene el Núcleo Eléctrico, de qué se trata, para qué se va utilizar el equipo, todo debidamente planteado.

El señor Presidente, consulta a la señora Auditora Interna que si lo que dice es que no se acepte ninguna donación, si no se hace primero un estudio de determinación de necesidades.

La señora Auditora, indica que ella no tiene una posición de que se apruebe o no se apruebe, que es la Administración la que le está planteando a la Junta Directiva y que lo que ella habla es sobre los requisitos de razonabilidad, proporcionalidad y sustento jurídico del acto que se vaya a tomar.

El señor Presidente, manifiesta que lo que pasa es que el Banco les pregunta, hace unos pocos días, que si existe la posibilidad de realizar este proyecto ya que tienen como fecha límite el 30.

Acota, que se les puso a correr pero que están tratando de cumplir con los requisitos antes de esa fecha y que cuando él le hace la pregunta a la señora Auditora, de que si hay que hacer un estudio, él sabe que ya hay estudios hechos en el Núcleo Eléctrico.

Agrega, que la pregunta fue si hay que hacer un estudio y la respuesta de la señora Auditora fue que sí hay que hacer uno.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que estos proyectos responden a algo y dentro de lo que presentó el señor Asesor Legal, habían otros proyectos y para el proyecto de facilidades de la IEZ, el INA presentó un proyecto del Núcleo Eléctrico que se le aprobó un monto mucho mayor, que viene firmado por responsables del INA, lo que quiere decir que responde a una programación que tiene el INA en ese campo, eso le queda completamente claro, es toda una planificación que existe.

El señor Asesor Legal, manifiesta que hay que aclarar un asunto desde el punto de vista jurídico y es que en el caso de donación de equipos, cuando se ha recibido donación de equipo, desde el punto de vista legal se revisa que el INA esté legitimado para recibir donaciones y si lo está, la Ley lo faculta para que el INA reciba cualquier tipo de donaciones.

Agrega, que se busca que esa donación sea viable, necesaria, útil y de provecho para la institución, pero que en donaciones no se ha trabajado con estudios de necesidades, en este caso y para cualquier otro, los técnicos revisan y ven si puede ser material didáctico, equipo para un curso de los que incluso ya se están dando, y ellos son los que sustentan técnicamente el tema.

Indica, que eso va a Comisión de Licitaciones y esa Comisión con un dictamen legal, con el dictamen del técnico que dice que sí es útil, se aprueba o no la donación y así está en el debido reglamento.

Manifiesta, que lo que se está analizando es saber si vale la pena buscar ese crédito no reembolsable o no, eso es todo, si no se quiere el crédito, no se quiere y se busca el recurso en otro lado a ver dónde se pone, y si se quiere aprovechar la oportunidad, se debe aprovechar.

El señor Presidente, manifiesta que ha escuchado en todas las instancias, desde ésta que es la más alta, la Junta Directiva hacia abajo, el tema de energías renovables es importantísimo por lo que considera que en eso todos están de acuerdo.

Acota, que hay muchos estudios en los distintos Núcleos, relacionados con energías limpias y renovables que perfectamente pueden justificar el aceptar esta donación, obviamente se tendrán que buscar, acomodar, sistematizar y poner a la orden, pero hacer uno nuevo, es lo que no le parece.

La señora Auditora, manifiesta que quiere aclararle al señor Presidente, ya que tal vez no se explicó lo suficiente, que hay que separar dos cosas, una es el establecimiento de necesidad respecto al cumplimiento de metas de la institución y que otra cosa es Estudios de Necesidades de Capacitación, son dos temas distintos aunque pueden ir en una misma dirección, son distintas.

Agrega, que aclaró, desde el punto de vista jurídico, aunque no es su campo específico, que su opinión se refería a la razonabilidad, proporcionalidad y sustento jurídico del acto que se iba a tomar al aceptar la donación, que a eso se refería.

El señor Presidente, le agradece la observación e indica que complementa bien con lo que acaba de decir el señor Asesor Legal.

El señor Asesor Legal, propone como solución al tema, tomar un Acuerdo de realizar el trámite, que se está de acuerdo en el tema del laboratorio y si después, el Banco pide la copia de la cédula, que se vuelva a traer el asunto.

El señor Presidente, manifiesta que la propuesta es tomar el Acuerdo, que el señor Secretario Técnico certifique ese Acuerdo y que se adjunte con la personería y la copia de cédula de su persona.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 533-2015-JD-V2

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Ejecutivo informa a la Junta Directiva que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) ofreció una asistencia técnica no reembolsable por la suma de \$80.000 para el diseño e implementación de un laboratorio de energías renovables y eficiencia energética en el INA.

2. Que el señor Asesor Legal procede a dar una amplia explicación sobre los asuntos técnicos y legales de dicha asistencia, tal como consta en actas.

3. Que los señores Directores una vez discutido los alcances de dicha asistencia técnica no reembolsable, acuerdan que la Administración inicie con los trámites respectivos ante el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a favor del INA.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN INICIE LOS TRÁMITES RESPECTIVOS ANTE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), EN RELACIÓN CON LA ASISTENCIA TÉCNICA NO REEMBOLSABLE, POR LA SUMA DE \$80.000.00 (OCHENTA MIL DÓLARES), PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL INA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SÉTIMO

Solicitudes de resolución por Directriz 23-H.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura de la primera Resolución.

El señor Presidente, somete a votación la Resolución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 534-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio USU-PIE-46-2015, la Junta Directiva conoce sobre la solicitud de resolución por parte de la Unidad de Servicio al Usuario, para ejecutar fondos de la subpartida 1.07.02 “ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES”, para llevar a cabo el evento denominado “**Presentación de la Plataforma Electrónica www.buscoempleocr.com a las Cámaras de CAMTIC e Incomunicaciones**”.

2. Que el pasado lunes 20 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Directriz N°023-H del Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, el cual establece en su artículo número 28, lo siguiente: — *Toda entidad pública que ejecute las subpartidas:*

1.7.1 Actividades de capacitación,

1.7.2 Actividades protocolarias y sociales.

Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.

Las actividades de capacitación (1.07.01) se contratarán preferentemente los centros de enseñanza superior universitaria del Estado y cuando resulte procedente con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de éstas o de las instituciones públicas. En el caso de que la contratación de dichos centros no se pueda hacer con las instituciones referidas, antes de la contratación con otras personas físicas o jurídicas, debe tenerse la aprobación de los jefes respectivos.

Las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación, que les permita utilizar sus instalaciones y su capital humano para llevar a cabo las actividades de capacitación.

Las actividades protocolarias y sociales (1.07.02) deberán efectuarse en las instalaciones o auditorios de las instituciones y universidades públicas.

3. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, emitió el oficio STAP-1092-2015, mediante el cual se indica en su apartado 17, inciso b) lo siguiente: “... *Las resoluciones deberán ser elaboradas por las Instituciones y aprobadas por el jerarca ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser custodiadas. Por cada sub partida presupuestaria se hará una única resolución (la cual incluirá la programación del respectivo gasto) que justifique la erogación de todo el año. Ahora bien, si fuera de lo programado y ante un imprevisto surgiera la necesidad de contratar o incurrir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o ademndun de esta...*”

4. Que los señores Directores una vez discutido y analizado los alcances de la solicitud de la Unidad de Servicio al Usuario, aprueban emitir la respectiva resolución para que la Administración proceda con su debida ejecución.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA **UNIDAD DE SERVICIO AL USUARIO**, SEGÚN OFICIO USU-PIE-46-2015, PARA EJECUTAR FONDOS DE LA SUBPARTIDA 1.07.02 “ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES”, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “**PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA WWW.BUSCOEMPLEOCR.COM** A LAS CÁMARAS DE CAMTIC E

INCOMUNICACIONES”, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura de la siguiente Resolución.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: 2264-6200 / 2264-6201, Fax: 2264-6202
Correo Electrónico: presidencia@inacofp.gub.uy

27 de setiembre de 2015
PG-1942-3015



Bernardo Baraviera Basso
Secretario Técnico
Junta Directiva

ASUNTO: Sollicitud de resolución de Junta Directiva para compra de Servicio de Alimentación para las reuniones de la Presidencia Ejecutiva en virtud de la directriz Presidencial N°23-H.

Estimado Señor:

Se pasado letra 20 de marzo del año en curso en punto en el Diario Oficial La Gaceta, el decreto ejecutivo Directriz N°23-H del Poder Ejecutivo de la República y el Ministro de Hacienda, el cual establece en su artículo número 23 que:

Toda entidad pública que ejecute los siguientes: 1.7.1 Actividades de capacitación; 1.7.2 Actividades profesionales y sociales; incorporadas en los Presupuestos del año 2015 deberá contar con una resolución del jefefe institucional que indique: a) Que de la necesidad; el personal que participará; los beneficios para la población beneficiaria; proceso para seleccionar al personal; la actividad y los roles o empresas que realizarán las actividades; distribución del gasto entre los participantes y actividades.

Min. Sede Central - UICPA - Apartado Postal 5200-000, San José, Costa Rica.
Tel: (506) 2239-6200 / 2239-6201, Fax: 2239-6202, E-mail: presidencia@inacofp.gub.uy, www.inacofp.gub.uy



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: 2264-6200 / 2264-6201, Fax: 2264-6202
Correo Electrónico: presidencia@inacofp.gub.uy

Las actividades de capacitación (1.07.01) se desarrollan preferentemente los centros de enseñanza superior universitaria del Estado y cuando resulte procedente con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deberán llevarse a cabo en las instalaciones o salones de hoteles o de las instituciones públicas. En el caso de que la contratación de dichos centros no se pueda hacer con los establecimientos estatales, antes de la contratación con otras personas físicas o jurídicas, debe tenerse la aprobación de los jefes respectivos. Las instituciones públicas podrán establecer entre otros acuerdos o programas de cooperación, que les permitan utilizar sus instalaciones y su capital humano para llevar a cabo las actividades de capacitación. Los establecimientos profesionales y sociales (1.07.02) deberán efectuarse en las instalaciones o salones de las instituciones y universidades públicas.

Por lo anterior se presenta la siguiente solicitud de resolución del cumplimiento de la directriz citada y el STAP-1992-2015 según apartado 11, inciso b), mismo que indica textualmente:

“...A. Las instituciones deberán ser seleccionadas por las instituciones y aprobadas por el jefefe ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser justificadas. Por cada sub ítem presentada se hará una única mención de cual incluya la programación del respectivo gasto que justifique la erogación de todo el año. Adicional, si fuera de la programación y ante un imprevisto surgiera la necesidad de cambiar o añadir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o addendum de esta.”

Min. Sede Central - UICPA - Apartado Postal 5200-000, San José, Costa Rica.
Tel: (506) 2239-6200 / 2239-6201, Fax: 2239-6202, E-mail: presidencia@inacofp.gub.uy, www.inacofp.gub.uy



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262
Correo Electrónico: presidencia@inadirena.gub.uy

De acuerdo con el Plan Organizativo Institucional Anual (FOAI), una de las metas establecidas para la Presidencia Ejecutiva es impulsar el asociacionismo institucional hacia las áreas estratégicas para el desarrollo nacional.

De esta manera, la Presidencia Ejecutiva debe brindar la atención idónea de personal externo, tanto del sector público como privado, específicamente se pueden mencionar: Autoridades de Gobierno Central, Gobiernos Locales, Cuerpo Diplomático, Cámaras de los diferentes sectores productivos, personas expertas internacionales, Rectores de Universidades Públicas y Privadas, representantes de organismos internacionales, Diputados y Diputadas.

Estas reuniones tienen el objetivo de establecer criterios, coordinar e impulsar estrategias de desarrollo para la capacitación y la formación profesional, en concordancia con los requerimientos de los sectores productivos y en apoyo a las políticas gubernamentales. Todo lo anterior basándose en la optimización en la utilización de los recursos disponibles.

De acuerdo con la importancia y trascendencia de la tema de reuniones, las sesiones de trabajo se forman semanales, de varias horas e incluso durante todo el día, por lo que es de suma importancia brindar el servicio de alimentación para este tipo de reuniones.

Por tal razón y en virtud de que la Presidencia Ejecutiva se encuentra realizando en este momento la contratación internacional con el Servicio de Alimentación para diferentes reuniones programadas para el periodo de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2015, se solicita que la Junta Directiva, en su calidad de jefes de la institución, emita un resolución para la aprobación de lo actuado y en los términos que se continuó se

INA Sede Central - Urua: Apartado Postal: 5200-0000, San José, Costa Rica.
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262. E-mail: presidencia@inadirena.gub.uy - www.inadirena.gub.uy



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262
Correo Electrónico: presidencia@inadirena.gub.uy

desarrollar, en cumplimiento de lo actuado por la Directiva N°223-H y las disposiciones del STAP-1850-2015 supra referidas, con el fin de que se realicen las labores correspondientes para cumplir con lo que corresponde a estos términos.

Compre a realizar por la Presidencia Ejecutiva

Subpartido: 1.87.02, Actividades Presidenciales y Sociales

Actividad : Contratación del Servicio de Alimentación
Actividades a realizar : Se requiere brindar el servicio de alimentación para diferentes actividades de la Presidencia Ejecutiva, tales como reuniones con personas externas tanto del sector público como privado, específicamente: Autoridades de Gobierno Central, Gobiernos Locales, Cuerpo Diplomático, Cámaras de los diferentes sectores productivos, personas expertas internacionales, Rectores de Universidades Públicas y Privadas, representantes de organismos internacionales, Diputados y Diputadas. Además se requiere la atención de varias mesas de Comensales, con el objetivo de coordinar la colaboración mutua para ratificar los Olímpicos Tóxicos del 9th y los actos de formalización de servicios entre el INA y las Universidades Verdes, FOMITAS, Católica.
Razón de la Necesidad: Contratación de una empresa que brinde el servicio de alimentación para la atención de personas invitadas externas del sector público y privado, a

INA Sede Central - Urua: Apartado Postal: 5200-0000, San José, Costa Rica.
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262. E-mail: presidencia@inadirena.gub.uy - www.inadirena.gub.uy



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262
Correo Electrónico: presidencia@inadirena.gub.uy

actividades varias relacionadas con áreas estratégicas que atiende la Presidencia Ejecutiva durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2015 y que se realizarán en cualquier sede de la institución ubicada en la Gran Área Metropolitana.

Personal que participará:
Según las actividades mencionadas anteriormente se participará con personal que participará según los siguientes:
Autoridades de Gobierno Central, Gobiernos Locales, Cuerpo Diplomático, Cámaras de los diferentes sectores productivos, personas expertas internacionales, Rectores de Universidades Públicas y Privadas, representantes de organismos internacionales, Diputados y Diputadas, Autoridades superiores, personas funcionarias relacionadas con el tema tratado de la actividad.

Beneficio para la población beneficiaria:
Mantener relaciones públicas y diplomáticas con Autoridades de Gobierno Central, Gobiernos Locales, Cuerpo Diplomático, Cámaras de los diferentes sectores productivos, personas expertas internacionales, Rectores de Universidades Públicas y Privadas, representantes de organismos internacionales, Diputados y Diputadas, Autoridades superiores, con el objetivo de establecer criterios, coordinar e impulsar estrategias de desarrollo para la capacitación y la formación profesional en concordancia con los requerimientos de los sectores productivos y en apoyo a las políticas gubernamentales, optimizando la utilización de los recursos disponibles.

INA Sede Central - Urua: Apartado Postal: 5200-0000, San José, Costa Rica.
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262. E-mail: presidencia@inadirena.gub.uy - www.inadirena.gub.uy



Instituto Nacional de Aprendizaje
Presidencia Ejecutiva
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262
Correo Electrónico: presidencia@inadirena.gub.uy

Proceso para seleccionar al personal: En tales reuniones participan principalmente personas externas de la institución que representan al Gobierno Central, Gobiernos Locales, Cuerpo Diplomático, Cámaras de los diferentes sectores productivos, personas expertas internacionales, Rectores de Universidades Públicas y Privadas, representantes de organismos internacionales, Diputados y Diputadas, así como personal interno de la institución, lo cual se seleccionará de acuerdo con los que se de elección en cada una de las reuniones programadas.
La actividad y los áreas o empresas que podrán ser contratadas: Empresas inscritas en el registro de proveedores o que quieren participar.
Distribución del gasto entre los participantes y las actividades: La contratación tiene un monto presupuestado de \$5.000.000. Se estima que participan en el total de las reuniones alrededor de 200 personas, siendo el gasto por participante de \$14.423,07, que incluye el servicio de alimentación, mantención, mesas para la atención de buffet, servicio de salones, vasos, copas, platos, sultanes, té, transporte al lugar de la actividad en cualquier sede de la institución ubicada en el Gran Área Metropolitana.

Atentamente,

María Gabriela
Jefa de Despacho
Presidencia Ejecutiva

INA Sede Central - Urua: Apartado Postal: 5200-0000, San José, Costa Rica.
Tel: (200) 223-4219 / 223-4246, Fax: 223-4262. E-mail: presidencia@inadirena.gub.uy - www.inadirena.gub.uy

El señor Presidente, somete a votación la Resolución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 535-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio PE-1842-2015, la Junta Directiva conoce sobre la solicitud de resolución por parte de la Presidencia Ejecutiva, para ejecutar fondos de la subpartida 1.07.02 “ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES”, para la compra de servicio de alimentación para las reuniones de la Presidencia Ejecutiva.

2. Que el pasado lunes 20 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Directriz N°023-H del Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, elcual establece en su artículo número 28, lo siguiente: — *Toda entidad pública que ejecute las subpartidas:*

1.7.1 Actividades de capacitación,

1.7.2 Actividades protocolarias y sociales.

Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.

Las actividades de capacitación (1.07.01) se contratarán preferentemente los centros de enseñanza superior universitaria del Estado y cuando resulte procedente con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de éstas o de las instituciones públicas. En el caso de que la contratación de dichos centros no se pueda hacer con las instituciones referidas, antes de la contratación con otras personas físicas o jurídicas, debe tenerse la aprobación de los jefes respectivos.

Las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación, que les permita utilizar sus instalaciones y su capital humano para llevar a cabo las actividades de capacitación.

Las actividades protocolarias y sociales (1.07.02) deberán efectuarse en las instalaciones o auditorios de las instituciones y universidades públicas.

5. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, emitió el oficio STAP-1092-2015, mediante el cual se indica en su apartado 17, inciso b) lo siguiente: “... *Las resoluciones deberán ser elaboradas por las Instituciones y aprobadas por el jerarca ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser custodiadas. Por cada sub partida presupuestaria se hará una única resolución (la cual incluirá la programación del respectivo gasto) que justifique la erogación de todo el año. Ahora bien, si fuera de lo programado y ante un imprevisto surgiera la necesidad de contratar o incurrir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o adendum de esta...*”.

6. Que los señores Directores una vez discutido y analizado los alcances de la solicitud de la Presidencia Ejecutiva, aprueban emitir la respectiva resolución para que la Administración proceda con su debida ejecución.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA **PRESIDENCIA EJECUTIVA**, SEGÚN OFICIO PE-1842-2015, PARA EJECUTAR FONDOS DE LA SUBPARTIDA 1.07.02 “ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES”, PARA LA COMPRA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS REUNIONES DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura de la siguiente Resolución.

50 años
Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Planificación y Evaluación
Estadísticas: 04542314/4001 Fax: 2229-3734
Correo Electrónico: UnidadPlanificacionEvaluacion@inea.gov.ec

22 de septiembre del 2015
17:00-18:00

Lugar: Oficina
Mina Rodríguez Rodríguez,
Producción Ejecutiva

Asesoría Metodológica de la Formación Técnica Con Títulos en el Campo Intersectorial "Empresas y Comercio en América Latina y el Caribe" en Santiago de Chile

Interviene: **Asesor**

Después de revisar que con el fin de asegurar la presencia de actualización de la oferta de formación se realizó un estudio de mercado laboral por medio de los Estudios de Demografía de Ocupaciones de Servicios de Cooperación y Promoción Profesional (EDOCOP) 2014, realizado a largo plazo las necesidades de capacitación y desarrollo profesional, así como de los resultados de investigación, así como de la información disponible a la planificación intersectorial, fortaleciendo la base de datos de capacitación, así como de información de formación en la perspectiva tecnológica para proporcionar algunas figuras profesionales, con la revisión correspondiente en la base de datos de los resultados de investigación y con la revisión correspondiente en la base de datos de los resultados de investigación de formar las competencias a los profesionales que tienen a cargo la formación en este campo.

Asimismo se perfiló la oferta de profesionales a la capacitación "Empresas y Comercio en América Latina y el Caribe" organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).

Considerando lo anterior, producidos a la estadística Técnica Civil, Técnico, Administrativo, Salud y ETS-OPS, con el apoyo de la Unidad de Planificación y Evaluación, según lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento a la Ley Orgánica y normativa correspondiente, en el marco de las funciones del Proceso de Demarcación Intersectorial de la Unidad de Planificación y Evaluación por lo que participa en el mismo.

50 años
Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Planificación y Evaluación
Estadísticas: 04542314/4001 Fax: 2229-3734
Correo Electrónico: UnidadPlanificacionEvaluacion@inea.gov.ec

De igual manera se aprobó por parte del IPSP de la cual adjuntamos la copia de aceptación.

Por tanto, solicitamos se apruebe para que se pueda llevar a cabo la formación expuesta. Esta formación será de especial interés para la institución y para la Unidad de Planificación y Evaluación, ETS-OPS, que se encuentra adscrita a las necesidades formativas para responder de manera oportuna a las necesidades de los sectores productivos.

Concluyente:


Lic. Roberto Mora Rodríguez, Jefe
Unidad de Planificación y Evaluación



Dr. Susi Zayas Corallo, Jefa de Despacho, Producción Ejecutiva
Sus. Yuzva Coto Yumbi, Proceso de Planificación Estratégica, UTE

ME

50 años
Instituto Nacional de Aprendizaje
Unidad de Planificación y Evaluación
Estadísticas: 04542314/4001 Fax: 2229-3734
Correo Electrónico: UnidadPlanificacionEvaluacion@inea.gov.ec

28 de septiembre del 2015
17:00-18:00

Lugar: Oficina
Mina Rodríguez Rodríguez,
Cooperación Técnica COOPTEC

Asesoría Metodológica de la Formación Técnica Con Títulos

Interviene: **Asesor**

La formación Técnica Con Títulos (TCT) es una profesional producida en Unidades, labora para la Unidad de Planificación y Evaluación, en el Proceso de Planificación Estratégica, desde todas las áreas de la investigación, capacitación en los procesos de desarrollo de competencias de capacitación y desarrollo profesional, y participa en una investigación prospectiva en el área de Interacción de Trabajo, Interacción de Educación, Municipalidad de Alameda y el IMA, además está asignado al trabajo de implementación de metodologías de formación, a solicitud de la parte demandante (TCT).

Después de revisar los datos de investigación, así como de la oferta de formación técnica intersectorial en la elaboración de diversas unidades, además según el artículo de la Unidad y el IPSP, se elaboraron en el mismo tiempo en el área de la Unidad de Planificación y Evaluación en el área de Cooperación.

Asimismo se perfiló la oferta de profesionales a la capacitación "Empresas y Comercio en América Latina y el Caribe" organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a través del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES).

Considerando lo anterior, producidos a la estadística Técnica Civil, Técnico, Administrativo, Salud y ETS-OPS, con el apoyo de la Unidad de Planificación y Evaluación, según lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento a la Ley Orgánica y normativa correspondiente, en el marco de las funciones del Proceso de Demarcación Intersectorial de la Unidad de Planificación y Evaluación por lo que participa en el mismo.

Concluyente:


Lic. Roberto Mora Rodríguez, Jefe
Unidad de Planificación y Evaluación



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
BOULEVARD TI
BOULEVARD
189602014

BIEN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN INTERNACIONALES

Fecha: 28 de setiembre del 2015

A. DATOS PERSONALES:

1. Nombre de la persona beneficiaria: Susi Zayas Corallo

2. Dependencia institucional: Unidad de Planificación y Evaluación

3. Área de Encargado o Rubrica: Planificación estratégica

B. DATOS DE LA CAPACITACIÓN:

4. Nombre de la actividad: Capacitación "Empresas y Comercio en América Latina y el Caribe"

5. Organismo beneficiario: UNICEF-CEPAL

6. Lugar de la actividad: Santiago Chile

7. Período de ejecución: Desde 28 setiembre 2015, hasta 18 octubre 2015

SE ANEXA A LA CAPACITACIÓN INTERNACIONAL:

A. Aprobación:
Fundamenta la solicitud de participación en la actividad, indicando el interés y el apoyo de la institución en el momento de la ejecución de la actividad.

Después de revisar que con el fin de asegurar la presencia de actualización de la oferta de formación se realizó un estudio de mercado laboral por medio de los Estudios de Demografía de Ocupaciones de Servicios de Cooperación y Promoción Profesional (EDOCOP) 2014, realizado a largo plazo las necesidades de capacitación y desarrollo profesional, así como de los resultados de investigación, así como de la información disponible a la planificación intersectorial, fortaleciendo la base de datos de capacitación, así como de información de formación en la perspectiva tecnológica para proporcionar algunas figuras profesionales, con la revisión correspondiente en la base de datos de los resultados de investigación y con la revisión correspondiente en la base de datos de los resultados de investigación de formar las competencias a los profesionales que tienen a cargo la formación en este campo.

Página 1 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA
Unidad de Cooperación Técnica

FE COOPER VI
SECCION VI
BARRIO DE
BARRIO DE

El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar, y el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

La presente es un informe que se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

4. Estado de avance general de la implementación del proyecto:
El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

5. Disposición Especial:

Objetivo	Indicador	Indicador de	Indicador de

Figura 1 de 6

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA
Unidad de Cooperación Técnica

FE COOPER VI
SECCION VI
BARRIO DE
BARRIO DE

El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

La presente es un informe que se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

4. Estado de avance general de la implementación del proyecto:
El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

5. Disposición Especial:

Objetivo	Indicador	Indicador de	Indicador de

Figura 2 de 6

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA
Unidad de Cooperación Técnica

FE COOPER VI
SECCION VI
BARRIO DE
BARRIO DE

El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

La presente es un informe que se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

4. Estado de avance general de la implementación del proyecto:
El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

5. Disposición Especial:

Objetivo	Indicador	Indicador de	Indicador de

Figura 3 de 6

INSTITUTO NACIONAL DE AGRICULTURA
Unidad de Cooperación Técnica

FE COOPER VI
SECCION VI
BARRIO DE
BARRIO DE

El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

La presente es un informe que se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

4. Estado de avance general de la implementación del proyecto:
El presente informe se elabora en virtud de la función de asesoría que le confiere el artículo 10 de la Ley N° 27090, Ley que crea el Instituto Nacional de Agricultura y el Fondo Nacional de Incentivos a la Agricultura Familiar.

5. Disposición Especial:

Objetivo	Indicador	Indicador de	Indicador de

Figura 4 de 6

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Unidad de Cooperación Externa

FR COOPEX 11
Ejeción 01
(2015/2014)

IV. EVALUACIÓN DEL FORMULARIO: (Realizado solo por una de la Junta de Cooperación Externa)

Completado con el respectivo informe para la aprobación por parte de la Presidencia Ejecutiva.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

a. Análisis de proyecto (Revisión de los/los fines y actividades a realizar)

Analizado el acto, se determinó que cumple con los requisitos subsecuentes a Cooperación Institucional.

En ese sentido, se pudo apreciar que los fines y actividades propuestas que dirige las acciones de la Unidad de Cooperación Externa se encuentran dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017 (Misión Cultura Educativa) y otros.

1. Llama poder de cooperación y fomentar un trabajo mancomunado y eficiente, para que se obtenga mejores resultados y un desarrollo sostenible en el ámbito de la educación y un impacto en las comunidades y el fortalecimiento de la calidad de los servicios y prioridades de la Misión.
2. Cooperación con el desarrollo económico del país, por medio de cursos y en la generación de acciones en materia de capacitación y promoción a nivel institucional.

En cuanto a los Premios Institucionales, se presentó el certificado de la Junta de Cooperación Externa en el año 2014 por el servicio público, tanto en el ámbito de gestión educativa y de gestión.

b. Presupuestos (Presupuesto estimado de ejecución)

Concepto	Subpartida	Subtotal
Administración		
Personal	11.000.00	11.000.00
Transporte aéreo	11.000.00	11.000.00
Transporte terrestre	11.000.00	11.000.00
Comida	11.000.00	11.000.00
SUBTOTAL	44.000.00	44.000.00

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Unidad de Cooperación Externa

FR COOPEX 11
Ejeción 01
(2015/2014)

c. Requisitos necesarios para el viaje:

	SI	NO
Requisitos	X	
Vale en caso de ser necesario		X
Vale en caso de ser necesario		X
Otro (Indicar)		

24/09/2015

Firma y sello de la persona analista de la Asesoría de Cooperación Externa

El señor Presidente, somete a votación la Resolución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 536-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio Coopex No.527-2015, la Junta Directiva conoce sobre la solicitud de resolución por parte de la Asesoría de Cooperación Externa, para ejecutar fondos de la subpartida 1.07.01 "ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN", para la inscripción de la funcionaria Florita Coto Tristán, de la Unidad de Planificación y Evaluación, en el curso internacional denominado "PROSPECTIVA Y DESARROLLO EN AMÉRICA Y EL CARIBE", a celebrarse en Santiago de Chile, del 5 al 16 de octubre de 2015.

2. Que el pasado lunes 20 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Directriz N°023-H del Presidente de la República y el Ministro

de Hacienda, el cual establece en su artículo número 28, lo siguiente: — *Toda entidad pública que ejecute las subpartidas:*

1.7.1 Actividades de capacitación,

1.7.2 Actividades protocolarias y sociales.

Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.

Las actividades de capacitación (1.07.01) se contratarán preferentemente los centros de enseñanza superior universitaria del Estado y cuando resulte procedente con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de éstas o de las instituciones públicas. En el caso de que la contratación de dichos centros no se pueda hacer con las instituciones referidas, antes de la contratación con otras personas físicas o jurídicas, debe tenerse la aprobación de los jercas respectivos.

Las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación, que les permita utilizar sus instalaciones y su capital humano para llevar a cabo las actividades de capacitación.

Las actividades protocolarias y sociales (1.07.02) deberán efectuarse en las instalaciones o auditorios de las instituciones y universidades públicas.

7. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, emitió el oficio STAP-1092-2015, mediante el cual se indica en su apartado 17, inciso b) lo siguiente: “... *Las resoluciones deberán ser elaboradas por las Instituciones y aprobadas por el jerarca ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser custodiadas. Por cada sub partida presupuestaria se hará una única resolución (la cual incluirá la programación del respectivo gasto) que justifique la erogación de todo el año. Ahora bien, si fuera de lo programado y ante un imprevisto surgiera la necesidad de contratar o incurrir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o ademudun de esta...*”.

Que los señores Directores una vez discutido y analizado los alcances de la solicitud de la Asesoría de Cooperación Externa, aprueban emitir la respectiva resolución para que la Administración proceda con su debida ejecución.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA **ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA**, SEGÚN OFICIO COOPEX NO.527-2015, PARA EJECUTAR FONDOS DE LA SUBPARTIDA 1.07.01 "ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN", PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA FUNCIONARIA FLORITA COTO TRISTÁN, DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EN EL CURSO INTERNACIONAL DENOMINADO "**PROSPECTIVA Y DESARROLLO EN AMÉRICA Y EL CARIBE**", A CELEBRARSE EN SANTIAGO DE CHILE, DEL 5 AL 16 DE OCTUBRE DE 2015, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura de la siguiente Resolución:

50
Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Gestión de Recursos Humanos

Nota pública - 2015-01 Bases y condiciones de oferta

Nombre de la Necesidad:
Requerir oferta 6281-421-0010 en sustitución que la Junta Directiva mediante resolución número 01-2015-0010 aprobó la compra de repuestos de la cámara 10010. Esta Unidad Reglada está recibiendo oferta clasificada las solicitudes siguientes:

Objeto: 01 - Bienes y servicios. Entrega: 001 - Bienes y servicios.
Código: 6281-421-0010
Código de Cuenta (Presupuesto): 6281-421-0010
Código de Cuenta (Presupuesto): 6281-421-0010

Por recomendación técnica del Estado a la hora de recibir el bien, según oficio ME-PCA-388-10-14 de fecha 10 de octubre de 2014 en el rubro administrativo, que se trata de bienes muebles de menor valor comercial por encima de los valores de patrimonio por lo que se requiere adquirir bienes administrativos y económicos para el desarrollo de las acciones fijadas en las bases de oferta e información.

Las ofertas serán recibidas del 01 de agosto.

№	DE	REQUISITO	UNIDAD	PRECIO	VALOR
01	01	REQUISITO	UNIDAD	PRECIO	VALOR
01	01	REQUISITO	UNIDAD	PRECIO	VALOR

La justificación de la necesidad de estos bienes es la siguiente:

1. Se requiere la adquisición de los repuestos de una cámara para el Centro Administrativo del INAPI. Esta cámara se usa para el monitoreo de información y tiene el número de serie 10010. El costo de estos repuestos es de \$ 100.000.000. Se requiere para monitoreo del funcionamiento de las cámaras que permitan en todo momento, proporcionar los datos de los repuestos necesarios. El código que se requiere es el 6281-421-0010.

50
NÚCLEO ELÉCTRICO
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EXTENSION 6281, Fax: 3250-6996
NucleoElectrico@ina.ac.cr

Me dirigen de 2015
ME-PCA-388-10-14

Señor Reglado,
Núcleo Eléctrico Estado Libre

OBJETO TÉCNICO

La presente es sobre la 10010-0010-0010 del Estado Reglado de la Unidad Reglada. Este bien está ubicado en el Área Operativa del Centro Administrativo del INAPI. Se requiere para el desarrollo de las acciones fijadas en las bases de oferta e información.

1. Con base en el punto de vista técnico de los bienes se deberá en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

2. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

3. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

4. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

5. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

6. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

7. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

8. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

9. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

10. El bien deberá ser recibido en el momento de recibir el bien, en el momento de recibir el bien.

50
NÚCLEO ELÉCTRICO
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
EXTENSION 6281, Fax: 3250-6996
NucleoElectrico@ina.ac.cr

1. Además, en relación a los registros contables incluidos en el oficio No ME-PCA-314-2013, se considerará desde el punto de vista técnico que el plazo de entrega debe ser máximo de 25 días hábiles a 30 días hábiles, uno por cada aumento de la cantidad de unidades a instalar. Para el caso de las recomendaciones técnicas adicionales, las mismas deben estar firmadas.

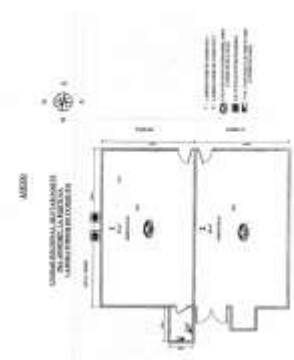
Atentamente,


Erick Rodríguez
Regulación y Atención al Cliente


Lidia Arce
Lidia Arce Lora
Jefa del Núcleo Eléctrico


Ing. Juan Alejandro Arías Ruiz
Jefe Núcleo Eléctrico

C) Anular



1. UNIDAD REGIONAL HUETAR NOROCCIDENTAL

1.1. INA ADEFOOT, LA FORTUNA:

Edificación	Cuadr.	Capacidad	Tipo de AA
Lab. de cirugía 1	1	60000 lts	Cantero de 4 vías
Lab. de cirugía 2	1	60000 lts	Cantero de 4 vías

1.1.1. Laboratorio de cirugía 1 y 2:

- a. Las unidades operadoras deberán ser construidas e instaladas sobre los estratones de nivel que se encuentran atravesando el sitio. Se deben cubrir empalmes de un canal y grapas que soporten el peso de los conductos y deben utilizarse varillas recuadradas para el soporte de las canchales. Además, deben fabricarse rejillas en material tipo plexiglas para cubrir la salida y deben primarse de color blanco.
- b. El agua de condensación debe ser drenada por medio de las botijas de mano unidas hacia el techo, tipo de registro o agujero de aguas pluviales más cercano.
- c. Las unidades acondicionadas deben ser instaladas en el piso seco, sobre bases de concreto de al menos 15 cms de altura y niveladas a las alturas.
- d. La abstracción atmosférica de ambos equipos debe ser tomada del techo exterior indicada como T-AC.



1.2. CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SARAPIQUÍ

Edificación	Cuadr.	Capacidad	Tipo de AA
1. Taller de carpintería	1	60000 lts	Piso U-Clay
2. Taller de electricidad en	1	12000 lts	Piso alta (concreto)
3. Taller de	1	12000 lts	Piso alta (concreto)

1.2.1. Taller de carpintería:

- a. La unidad operadora deberá ser construida e instalada sobre los pilotes soporte.
- b. El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el punto cercano en la sala de registro o agujero de aguas pluviales más cercano.
- c. La unidad acondicionada debe ser instalada sobre la sala seca, sobre varillas de nivel y nivelada a la altura. La altura de la estructura de metal debe ser de al menos 15 cms de altura.
- d. La abstracción atmosférica debe ser tomada del techo exterior indicada como T-1 ubicada en la salida del taller y el que se encuentra al día de la sala al sitio.

1.2.2. Oficina de Administración de servicios:

- a. La unidad operadora deberá ser construida e instalada sobre los pilotes soporte.
- b. El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el punto cercano en la sala de registro o agujero de aguas pluviales más cercano.
- c. La unidad acondicionada debe ser instalada sobre la sala seca, sobre varillas de nivel y nivelada a la altura. La altura de la estructura de metal debe ser de al menos 15 cms de altura.
- d. La abstracción atmosférica debe ser tomada del techo exterior indicado como T-1 ubicada en el ingreso en el lugar que se encuentra al día de la sala al sitio.

1.2.3. Taller de electricidad:

- a. La unidad operadora deberá ser construida e instalada sobre los pilotes soporte.
- b. El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el punto cercano en la sala de registro o agujero de aguas pluviales más cercano.
- c. La unidad acondicionada debe ser instalada sobre el punto seco, sobre la arena, en una estructura de metal y nivelada a la altura. La altura de la estructura de metal debe ser de al menos 15 cms de altura.
- d. En el caso de los talleres de refrigeración, los equipos deben estar por el servicio tomada la base al exterior y se les debe colocar conductos plásticos.
- e. La abstracción atmosférica debe ser tomada del techo exterior indicado como T-1 ubicado en el ingreso en el lugar que se encuentra al día de la sala al sitio.



1.3 CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CIUDAD QUESADA:

Edificación	Cant.	Capacidad	Tipología
1. Sala de docentes	1	12000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)
2. Taller de costura	2	3000 Ets.	Piso Cero

1.3.1 Sala de docentes:

- La unidad estructural deberá ser construida e instalada sobre la pared norte.
- El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el patio norte, en la zona de regarrete o lagunas de aguas pluviales más cercanas.
- La unidad estructural deberá ser instalada sobre la pared, dentro de la unidad estructural, sobre instalaciones de suelo y conectada a la misma.
- La información eléctrica debe ser tomada del tablero eléctrico indicado como T-1-C, instalado en la botiga que se encuentra al lado de la oficina del encargado del Centro.

1.3.2 Taller de costura:

- Las unidades estructurales deberán ser instaladas según se observe en el croquis, una en cada pared oeste y sur, a lo largo del salón.
- El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el patio norte y sur del edificio, en la zona de regarrete o lagunas de aguas pluviales más cercanas.
- Las unidades estructurales deben ser instaladas sobre el suelo del edificio, sobre estructuras de suelo y conectadas a la misma.
- La información eléctrica debe ser tomada del tablero eléctrico indicado como T-1-C, instalado en la botiga que se encuentra al lado de la oficina del encargado del Centro.



1.4 CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE HUAYLA:

Edificación	Cant.	Capacidad	Tipología
1. Oficina del Taller de Refrigeración	1	1000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)
2. Taller de refrigeración	1	10000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)
3. Sala de docentes (y oficina)	1	10000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)
4. Laboratorio de refrigeración	1	10000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)
5. Taller de refrigeración (y UPS)	1	10000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)
6. Taller de refrigeración (y UPS)	1	10000 Ets.	Fuente alta (y cerrada)

1.4.1 Oficina del Taller de Refrigeración:

- La unidad estructural deberá ser construida e instalada sobre la pared norte.
- El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el patio norte, en la zona de regarrete o lagunas de aguas pluviales más cercanas.
- La unidad estructural deberá ser instalada sobre la pared, dentro de la unidad estructural, sobre instalaciones de suelo y conectada a la misma.
- La información eléctrica debe ser tomada del tablero eléctrico indicado como T-1-C, instalado en la botiga que se encuentra al lado de la oficina del encargado del Centro.

1.4.2 Taller de refrigeración:

- Las unidades estructurales deberán ser instaladas según se observe en el croquis, una en cada pared oeste y sur, a lo largo del salón.
- El agua de condensación debe ser drenada por medio de drenajes hacia el patio norte y sur del edificio, en la zona de regarrete o lagunas de aguas pluviales más cercanas.
- Las unidades estructurales deben ser instaladas sobre el suelo del edificio, sobre estructuras de suelo y conectadas a la misma.
- La información eléctrica debe ser tomada del tablero eléctrico indicado como T-1-C, instalado en la botiga que se encuentra al lado de la oficina del encargado del Centro.

1.4.3 Taller de Refrigeración (con UPS):

- El taller de refrigeración, laboratorio y oficina, así como el taller de refrigeración (con UPS) deberán ser instalados en el taller de refrigeración del Centro.

5.1.3 Equipo de comunicación,

5.1.4 Equipo y mobiliario de oficina,

5.1.5 Equipo y programas de cómputo,

5.1.6 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación,

5.1.7 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo,

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

Incorporadas en los presupuestos del año 2015, deberá contar con una resolución del jerarca que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO programático o institucional y la programación, informe que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos humanos o materiales para ejecutarla, ventajas o beneficios para la población beneficiada, informe del estado funcional y operacional del inventario existente, acciones que se tomarán con el equipo que se va a sustituir. Las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación que les permita compartir, o prestarse entre sí sus equipos de transporte”.

8. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, emitió el oficio STAP-1092-2015, mediante el cual se indica en su apartado 17, inciso b) lo siguiente: “... Las resoluciones deberán ser elaboradas por las Instituciones y aprobadas por el jerarca ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser custodiadas. Por cada sub partida presupuestaria se hará una única resolución (la cual incluirá la programación del respectivo gasto) que justifique la erogación de todo el año. Ahora bien, si fuera de lo programado y ante un imprevisto surgiera la necesidad de contratar o incurrir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o adendum de esta...”.

9. Que los señores Directores una vez discutido y analizado los alcances de la solicitud del Centro Nacional Especializado en Autotrónica, aprueban emitir la respectiva resolución para que la Administración proceda con su debida ejecución.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

Acta Sesión Ordinaria 4708

28 de setiembre del 2015

171

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR EL **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN AUTOTRÓNICA**, PARA EJECUTAR FONDOS DE LA SUBPARTIDA 5.01.07 "*EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO*", PARA LA COMPRA DE UN CUADRACICLO PARA USO DIDÁCTICO DE DICHO CENTRO, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura de la siguiente Resolución.



El señor Presidente, somete a votación la Resolución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 538-2015-JD

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante oficio URHC-937-2015, la Junta Directiva conoce sobre la solicitud de resolución por parte de la Unidad Regional Huetar Caribe, para ejecutar fondos de la subpartida 5.01.01 "MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN", para la compra de cocinas de gas, freidor y parrilla.
2. Que el pasado lunes 20 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Directriz N°023-H del Presidente de la República y el Ministro

de Hacienda, el cual establece en su artículo número 30, lo siguiente:— *Toda entidad pública que ejecute partidas del grupo de 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario, conformado por las subpartidas:*

5.1.1 Maquinaria y equipo para la producción,

5.1.2 Equipo de transporte,

5.1.3 Equipo de comunicación,

5.1.4 Equipo y mobiliario de oficina,

5.1.5 Equipo y programas de cómputo,

5.1.6 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación,

5.1.7 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo,

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

Incorporadas en los presupuestos del año 2015, deberá contar con una resolución del jerarca que indique: razón de la necesidad, relación con el PAO programático o institucional y la programación, informe que demuestre que dentro de la organización no existen los recursos humanos o materiales para ejecutarla, ventajas o beneficios para la población beneficiada, informe del estado funcional y operacional del inventario existente, acciones que se tomarán con el equipo que se va a sustituir. Las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación que les permita compartir, o prestarse entre sí sus equipos de transporte”.

10. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, emitió el oficio STAP-1092-2015, mediante el cual se indica en su apartado 17, inciso b) lo siguiente: “... *Las resoluciones deberán ser elaboradas por las Instituciones y aprobadas por el jerarca ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser custodiadas. Por cada sub partida presupuestaria se hará una única resolución (la cual incluirá la programación del respectivo gasto) que justifique la erogación de todo el año. Ahora bien, si fuera de lo programado y ante un imprevisto surgiera la necesidad de contratar o incurrir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o adendum de esta...”.*

11. Que los señores Directores una vez discutido y analizado los alcances de la

solicitud de la Unidad Regional Huetar Caribe, aprueban emitir la respectiva resolución para que la Administración proceda con su debida ejecución.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD REGIONAL HUETAR CARIBE, SEGÚN OFICIO URHC-937-2015, PARA EJECUTAR FONDOS DE LA SUBPARTIDA 5.01.01 "MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN", PARA LA COMPRA DE COCINAS DE GAS, FREIDOR Y PARRILLA, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura de la siguiente Resolución.



El señor Director Esna Montero, consulta si las capacitaciones pasaron por la Comisión de Becas.

El señor Secretario Técnico, responde que sí y que se conocieron en la Comisión de Formación y Capacitación 16-2015.

El señor Presidente, somete a votación la Resolución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 539-2015-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio SGA-743-2015, la Junta Directiva conoce sobre la solicitud de resoluciones por parte de la Subgerencia Administrativa, para ejecutar fondos de la subpartida 1.07.01 "ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN", para la capacitación de funcionarios de varias Unidades.

2. Que el pasado lunes 20 de marzo del año en curso se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, la Directriz N°023-H del Presidente de la República y el Ministro de Hacienda, el cual establece en su artículo número 28, lo siguiente: — *Toda entidad pública que ejecute las subpartidas:*

1.7.1 Actividades de capacitación,

1.7.2 Actividades protocolarias y sociales.

Incorporadas en los Presupuestos del año 2015, deben contar con una resolución del jerarca institucional que indique: razón de la necesidad, el personal que participará, los beneficios para la población beneficiada, proceso para seleccionar al personal, la actividad y los entes o empresas que podrían ser contratadas, distribución del gasto entre los participantes y actividades.

Las actividades de capacitación (1.07.01) se contratarán preferentemente los centros de enseñanza superior universitaria del Estado y cuando resulte procedente con el Instituto Nacional de Aprendizaje, deberán llevarse a cabo en las instalaciones o auditorios de éstas o de las instituciones públicas. En el caso de que la contratación de dichos centros no se pueda hacer con las instituciones referidas, antes de la contratación con otras personas físicas o jurídicas, debe tenerse la aprobación de los jefes respectivos.

Las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación, que les permita utilizar sus instalaciones y su capital humano para llevar a cabo las actividades de capacitación.

Las actividades protocolarias y sociales (1.07.02) deberán efectuarse en las instalaciones o auditorios de las instituciones y universidades públicas.

12. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, emitió el oficio STAP-1092-2015, mediante el cual se indica en su apartado 17, inciso b) lo siguiente: “... *Las resoluciones deberán ser elaboradas por las Instituciones y aprobadas por el jerarca ejecutivo o a quien este delegue, debiendo ser custodiadas. Por cada sub partida presupuestaria se hará una única resolución (la cual incluirá la programación del respectivo gasto) que justifique la erogación de todo el año. Ahora bien, si fuera de lo programado y ante un imprevisto surgiera la necesidad de contratar o incurrir en un gasto adicional a lo planteado en la resolución, deberá emitirse la respectiva resolución o ademndun de esta...*”.

13. Que los señores Directores una vez discutido y analizado los alcances de la solicitud de la Subgerencia Administrativa, aprueban emitir las respectivas resoluciones para que la Administración proceda con su debida ejecución

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN LO SIGUIENTE:

ÚNICO: QUE LA JUNTA DIRECTIVA EMITA LAS RESOLUCIONES SOLICITADAS POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO SGA-743-2015, PARA EJECUTAR FONDOS DE LA SUBPARTIDA 1.07.01 “**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN**”, PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE VARIAS UNIDADES, EN VIRTUD DE LA DIRECTRIZ PRESIDENCIAL N°23-H.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

ARTÍCULO NOVENO

Varios

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, da la bienvenida al señor Ricardo León, Gerente General, deseándole éxito en su gestión.

El señor Presidente, se une a los deseos, que cree son compartidos por todos los Miembros de Junta Directiva.

El señor Gerente General, agradece la bienvenida y manifiesta que espera que su labor sea en beneficio del INA.

El señor Secretario Técnico, menciona que el primer tema que tiene en este Capítulo, es una adición al acuerdo por el cual se justificaron gastos, para el viaje que realizó recientemente el señor Director Monge Rojas, a Corea del Sur.

En ese sentido, el señor Director Monge Rojas, se hospedó en Houston, tanto en la ruta de ida como de regreso, con un costo de \$93.60 para cada ocasión, por lo que se solicita adicionar al acuerdo, dichos rubros.

El señor Presidente, somete a votación la solicitud de adición al acuerdo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 540-2015-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que los señores Directores conocen sobre la solicitud para adicionar el acuerdo número 450-2015-JD, en el cual se aprobó el viaje a Corea del Director Luis Fernando Monge Rojas, el pasado mes de setiembre, con el fin de autorizar el reintegro de **\$187.20** (CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON 20 CENTAVOS), por concepto de hospedaje en Houston,TX, los días 12 y 19 de setiembre 2015.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: ADICIONAR EL ACUERDO NÚMERO 450-2015-JD, PARA REINTEGRARLE AL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS, LA SUMA DE **\$187.20**, POR CONCEPTO DE HOSPEDAJE EN HOUSTON, TX, LOS DÍAS 12 Y 19 DE SETIEMBRE PASADO, EN RAZÓN DE SU VIAJE A COREA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. SE RETIRÓ DE LA SESIÓN EL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS A LA HORA DE LA VOTACIÓN.

El señor Secretario Técnico, comenta que se recibió una invitación cursada al señor Director Lizama Hernández, para que en su condición de Director de esta Institución, asista y dé una charla en el I Congreso Nacional de Hotelería y Turismo, que se realizará del 7 al 11 de octubre, en la Ciudad de Panamá.

En ese aspecto, el señor Director Lizama Hernández, estaría presentando el tema Turismo Sostenible y Caso Éxito en Costa Rica. Para los efectos, se le cubren los costos de boleto aéreo, alimentación y traslados internos y correspondería, si lo tiene a bien la Junta Directiva, otorgarle los Gastos Menores y Seguros de Viaje respectivos, de acuerdo con el desglose de gastos, presentado en el Oficio COOPEX-537-2015.

El señor Presidente, consulta al señor Director Lizama Hernández, si sería conveniente que alguno de los técnicos del INA, pueda acompañarle en el evento.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que si sería oportuno analizarlo.

El señor Presidente, indica que lo analizarán con la señora Subgerente Técnica.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 541-2015-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio COOPEX No. 537-2015, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Asesoría de Cooperación Externa, envía para conocimiento y eventual aprobación por parte de la Junta Directiva, la información sobre la invitación de la Asociación Panameña de Hoteles, para que el Director Carlos Lizama Hernández, participe como conferencista en el **I Congreso Nacional de Hotelería y Turismo**, con el tema "*Turismo Sostenible, caso éxito en Costa Rica*", el cual se llevará a cabo del 7 al 11 de octubre en Panamá.

2. Que los organizadores del evento cubrirán los costos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación y traslados internos del Director Lizama, por lo que el INA deberá otorgarle únicamente los gastos menores y seguros de viaje respectivos.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE SIETE DE LOS DIRECTORES PRESENTES, A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR CARLOS LIZAMA HERÁNDEZ, EN EL I CONGRESO NACIONAL DE HOTELERÍA Y TURISMO, A REALIZARSE DEL 7 AL 11 DE OCTUBRE DE 2015, EN PANAMÁ.

SEGUNDO: APROBAR LOS GASTOS MENORES Y SEGUROS DE VIAJE RESPECTIVOS, SEGÚN EL DESGLOSE PRESENTADO POR LA ASESORÍA DE COOPERACIÓN EXTERNA, OFICIO COOPEX-537-2015, LOS CUALES ESTÁN SUJETOS A LIQUIDACIÓN POSTERIOR, SEGÚN LO ESTIPULA LA TABLA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

- **\$96.00** por concepto de 8% de viáticos 7 al 11 de octubre del 2015, según lo estipula la Tabla de Viáticos de la Contraloría General de la República y sujetos a liquidación posterior los cuales deberán deducirse de la cuenta 110504 código meta 0600201062

- **\$ 29** por pago de impuestos de salida los cuales deberán deducirse de la cuenta 110999 código meta 0830202076, en caso de no incluirse en boleto aéreo.
- Seguro de viajero.
- Gastos de transporte Hotel—Aeropuerto—Hotel, según el artículo 32 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos. Contra presentación del debido comprobante. Se debitará de la cuenta 110503 código meta 0830202076.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN. EL DIRECTOR CARLOS LIZAMA HERNÁNDEZ SE RETIRA DE LA SALA A LA HORA DE LA VOTACIÓN.

El señor Director Monge Rojas, indica que desea agradecer al señor Director Solano Cerdas, por la misa oficiada el día de hoy, en honor al señor Alfonso Carro, la cual estuvo muy bonita.

Asimismo, recuerda que anteriormente generó una Moción, para que se evaluara en el aspecto legal, si era posible que se le pusiera el nombre de don Alfonso Carro, a la Sede que se está haciendo en Cartago, para lo cual se quedó en que la Asesoría iba a hacer una revisión y que lo iba a traer en el lapso de un mes.

El señor Presidente, señala que ya se trajo y se dijo que se iba enviar la solicitud a la Oficina de Nomenclaturas, porque parece que hay un requisito de los cinco años de fallecido, pero que en algunas excepciones se da, por lo que se está tratando de entrar en ese espacio.

El señor Director Monge Rojas, agradece por la gestión.

El señor Secretario Técnico, comenta que la oficina de COOPEX, le ha indicado la conveniencia de que el día de hoy, se conozca la invitación cursada al señor Presidente Ejecutivo, que puede ser extendida a Miembros de Junta Directiva, para el Seminario Internacional "Reconocimiento y Certificación de Competencias Laborales, un Desafío para la Formación a lo largo de la Vida", que se realizará en República Dominicana, del 21 al 22 de octubre próximos, en el marco de Conmemoración del Aniversario del INFOTEC.

Asimismo, la organización patrocinante OIT CINTERFOR, cubre al representante institucional, los rubros de Hospedaje, Alimentación y Traslados Internos, por lo que habría que cubrir por parte de la Institución, el tiquete aéreo y los Gastos Menores de rigor. De igual manera, si algún Miembro de la Junta Directiva, acompaña al representante institucional, el INA deberá cubrir la totalidad de los gastos.

El señor Director Esna Montero, indica que en esa misma fecha se están realizando las Olimpiadas del INA.

El señor Presidente, acota que conversó con el señor Rafael Ovalle, porque también es el Aniversario del INFOTEC, y le dijo que tendría que estar en el país para el 23 de octubre, para las Olimpiadas del INA.

Comenta que para el 23 de octubre, el señor Presidente de la República y algunos Ministros, asistirán al Pedregal a las 3 de la tarde.

En ese caso, sería ver si la Junta Directiva está de acuerdo en que su persona asista, con ese itinerario y si algún otro Miembro de Junta Directiva, desea asistir al Seminario.

El señor Director Esna Montero, menciona que le parece que las Olimpiadas son un evento muy importante, por lo que le parece que si las mismas inician el 22, aunque el señor Presidente de la República, asista el día 23, cree que todos deberían estar presentes desde el 22, incluyendo a todas las máximas autoridades del INA.

En virtud de esto, le parece poco prudente que el señor Presidente salga del país en esa fecha, sabiendo que se tienen las Olimpiadas, aunque sea un evento tan importante de INFOTEC, porque son más importantes las Olimpiadas del INA.

En su caso, si fuera en otra fecha, no tendría ninguna objeción al respecto.

El señor Presidente, indica que se puede retomar el tema en la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 1 de octubre.

Al ser las veinte horas, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESION 4709